



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Agencia Andaluza de Insituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de obras audiovisuales, para la adquisición de derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública.

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1.) (BOJA núm. 126, de 4.7.2016).

20

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

21

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Bautista Álvarez Cabello.	23
Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Melchor Gil.	24
Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Moreno Muñoz.	25
Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Moisés García Morales.	26
Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de esta Universidad.	27
Resolución de 14 de septiembre de 2016, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se nombra al Dr. Enrique de Álava Casado Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada).	30

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.	31
---	----

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2016.	33
Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 20 de septiembre de 2016, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados y Profesores Contratados Doctores.	35

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 7 octubre de 2016, de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., por el que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto de Director/a del Departamento de Personal y Administración General, para su sede de Sevilla.	37
---	----

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la ejecución de la Sentencia de 19 de abril de 2016, núm. 1116 de 2016, declarada firme en los términos contemplados en la misma, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 701/2014, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 379/2013.	41
--	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 9 de febrero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeñecos», de Sevilla. (PP. 379/2016). 42
- Orden de 2 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopysol», de Sevilla. (PP. 547/2016). 43
- Orden de 13 de septiembre de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Fernando», de Sevilla. (PP. 2318/2016). 44
- Corrección de errores de la Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Sueños» de Sevilla. 45

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se ordena la publicación del Convenio de encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública firmado con el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva). 46

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento General –Libro I Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación. 49
- Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la adaptación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Ciclismo. 60

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Orden de 26 de septiembre de 2016, por la que se autoriza la encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico del asesoramiento técnico arquitectónico necesario para la realización por el Parlamento de Andalucía de las actuaciones necesarias de restauración en determinadas zonas del edificio sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 76

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 686/2016, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada. 79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística «Parque Lúdico Deportivo» de Úbeda (Jaén). 80

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente administrativo de la Innovación NN.SS. 5/2015 Ampliación borde urbano uso terciario junto al vial de acceso al cementerio municipal de Marmolejo (Jaén). 90

Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las NN.SS. ampliación Polígono Industrial de Santisteban del Puerto (Jaén). 101

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1366/2014. (PP. 2371/2016). 104

Edicto de 28 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 877/2013. (PP. 2174/2016). 105

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 701/2011. (PP. 1328/2016). 106

Edicto de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 922/2013. 108

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se cita. 109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio que se cita. 110

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización de contrato que se cita. 111

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización de contrato que se cita. 112

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, sobre adjudicación y formalización del contrato que se cita. 113

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 114

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 115

Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2443/2016). 116

Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2449/2016). 118

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Políticas Migratorias para la Línea 1 de la convocatoria de 2016. 120

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hace pública acto administrativo relativo al expediente que se cita, sobre procedimiento sancionador en materia de Industria, Energía y Minas. 122

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 123

Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montilla, para ser notificado por comparecencia. 125

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montefrío, para ser notificado por comparecencia. 126

Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia. 127

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Valverde del Camino, para ser notificado por comparecencia.	128
Anuncio de 30 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella, para ser notificado por comparecencia.	129
CONSEJERÍA DE SALUD	
Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	131
Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	132
Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	133
Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	134
Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	135
Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	136
Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	137
Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	138
Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	139
Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	140
Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	141
Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.	142
Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	143

Anuncio de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia de salud pública. 144

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 145

Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 146

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. 147

Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. 148

Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente de recurso de alzada. 149

Anuncio de 16 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por el que se publica la resolución de procedimiento sancionador que se cita. 150

Anuncio de 19 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de revisión de oficio recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 151

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Almería. 152

Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Málaga y Sevilla. 155

Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, Junta Arbitral del Transporte de Almería, de notificación de miembros de la Junta Arbitral del Transporte y citación de vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de Transportes. 157

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 158

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 159

Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de turismo. 160

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a Información Pública el proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior que se citan. 161

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 162

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública de la propuesta del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía-Horizonte 2020. 163

Anuncio de 10 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 164

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 167

Anuncio de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 168

Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos a denuncias formuladas por el Seprona, y en referencia al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 169

Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 170

Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 171

Anuncio de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan. 172

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de enero de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita. 173

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de abril de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita. 175

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita. 177

- Anuncio de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 179
- Corrección de errores del Anuncio de 29 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de centro de gestión de residuos biosanitarios, en Albolote (Granada). (BOJA núm. 19, de 29.1.2016). 184
- Corrección de errores del Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de industria de reciclado de botellas de plástico en t.m. de Alfacar (Granada). (BOJA núm. 182, de 21.9.2016). 185

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2016, de la Agencia Andaluza de Insituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de obras audiovisuales, para la adquisición de derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las arte combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por si o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene en funcionamiento el programa aulaDcine, con la finalidad de difundir la cultura cinematográfica y audiovisual en el ámbito educativo.

Los destinatarios son los alumnos y alumnas de los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, de los distintos niveles educativos, adaptándose la utilización de los recursos a las características propias de cada nivel educativo.

El programa educativo aulaDcine persigue promover un mejor conocimiento de la cultura cinematográfica y audiovisual, difundir la cinematografía andaluza y europea, crear nuevos públicos para el cine y el audiovisual, desarrollando un espíritu crítico para analizar, reflexionar e intercambiar opiniones, favorecer la conciencia y el conocimiento del patrimonio cinematográfico, así como el interés por estas películas y por el cine europeo, facilitar el acceso de las personas discapacitadas a la producción audiovisual andaluza, apoyar el bilingüismo a través del visionado de obras en versión original con subtítulos en castellano, fomentar el interés por el patrimonio audiovisual andaluz, facilitar un medio para el conocimiento y la expresión que beneficia el desarrollo de las capacidades creativas, cognoscitivas, artísticas y expresivas, así como impulsar los centros docentes como lugares donde profesorado y estudiantes se impliquen en el pensamiento y el conocimiento creativo.

Se pretende favorecer el desarrollo de competencias culturales y artísticas, que supongan conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos. Igualmente, se pretende una mejora de las competencias sociales, a efectos de posibilitar la comprensión de la realidad social en la que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como el desarrollo de competencias digitales y de tratamiento de la información, entendida como habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de tecnologías de la información y la comunicación para informarse y comunicarse de forma crítica mediante el trabajo personal autónomo y el trabajo colaborativo. Por último, se pretende desde el programa el impulso de competencias lingüísticas, de comprensión de todo tipo de mensajes.

Por todo ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha considerado oportuno adquirir los derechos de propiedad intelectual, en su vertiente patrimonial, de aquellas obras audiovisuales que, cumpliendo con los requisitos establecidos por la presente resolución, resulten seleccionados y propuestos por el Comité de Selección, para conformar el contenido del programa «aulaDcine», en su convocatoria 2016.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo en artículo 15 de los Estatutos de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

1. Esta Resolución tiene por objeto convocar la presentación de obras audiovisuales de empresas de producción y distribución audiovisual, para la convocatoria 2016 del programa educativo «aulaDcine», con la finalidad de la adquisición de los derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la obra audiovisual seleccionada, enumerados en la Sección II, del Capítulo III, del Título II, del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por la Ley 23/2006, de 7 de julio.

Serán objeto de la presente convocatoria las obras audiovisuales que a continuación se detallan:

- A) Largometrajes cinematográficos de ficción/animación.
- B) Largometrajes cinematográficos o televisivos de documental.
- C) Unidades de documental.
- D) Cortometrajes de ficción/ documental/ animación.

A efectos de lo estipulado en la presente resolución se entenderá por:

- Largometraje cinematográfico: Obra audiovisual cuya duración sea de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine.

- Largometraje cinematográfico o televisivo de documental: Obra documental cuya duración sea de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine o para televisión.

- Unidad de documental: Obra unitaria, que es un trabajo original, de investigación o análisis sobre un asunto concreto, con una duración mínima de veinticinco minutos e inferior a sesenta, producida para la televisión. No podrán participar en la presente convocatoria los reportajes televisivos ni los documentales de promoción turística.

- Cortometraje: Obra audiovisual cuya duración sea inferior a treinta minutos.

No podrán participar en la presente convocatoria, las películas de carácter pornográfico o que realicen apología de la violencia (calificadas como películas X) así como las películas producidas exclusivamente por prestadores de servicios de televisión o de otras empresas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, las de contenido esencialmente publicitario y las de propaganda política, las que vulneren la normativa sobre cesión de derechos de propiedad intelectual, las que hayan sido declaradas como constitutivas de delito por sentencia judicial firme, y las financiadas íntegramente por administraciones públicas.

2. La adquisición de los derechos patrimoniales citados en el anterior ordinal se realizará sin carácter exclusivo, por el máximo temporal legalmente establecido, con ámbito universal, para las actividades propias del programa aulaDcine.

Segundo. Características del programa.

El programa aulaDcine está destinado al alumnado de los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, de los distintos niveles educativos, por lo que, tanto los contenidos como los formatos de las obras cinematográficas que se presenten, tienen que adecuarse a los objetivos del proyecto, al desarrollo de las competencias previstas y adaptarse a las características propias de cada uno de los niveles educativos a los que va dirigido.

Tercero. Condiciones del acuerdo y cuantías.

1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales suscribirá, con las empresas productoras o distribuidoras que resulten seleccionadas, el correspondiente contrato de cesión de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. En todo caso, el importe de adquisición de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual no excederá de 5.000 euros para cada largometraje o documental y de 2.000 euros para cada cortometraje, impuestos incluidos.

Cuarto. Solicitantes.

1. Podrán presentar su solicitud empresas de producción y distribución audiovisual con domicilio fiscal en España.

A efectos de lo establecido en la presente Resolución, se entiende por empresa productora: la empresa que, de acuerdo con la normativa aplicable, asume la iniciativa y responsabilidad de aportar, organizar y gestionar los recursos y los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la creación y grabación, en cualquier soporte, de una obra cinematográfica o audiovisual.

Se entenderá, a efectos de lo dispuesto en la presente Resolución, por empresa distribuidora: la empresa que, de acuerdo con la normativa aplicable, acredita ser titular de los derechos de explotación de una obra cinematográfica o audiovisual y estar habilitada para realizar la distribución comercial de la obra.

2. Se podrá presentar un máximo de tres obras audiovisuales por cada empresa solicitante.

3. En caso de coproducción, la empresa solicitante deberá tener un porcentaje mínimo del 50% que deberá acreditar documentalmente. A tales efectos las empresas coproductoras deberán suscribir un acuerdo en el que figure el representante del encargado en gestionar la cesión de los derechos de explotación en el caso de que no sea la empresa española.

4. La empresa distribuidora deberá acreditar documentalmente que posee los derechos de explotación de la obra que presenta, con referencia expresa al ámbito temporal y territorial.

Quinto. Solicitud y plazo de presentación.

La solicitud, suscrita por el representante de la entidad interesada, dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y formulada conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución, se presentará preferentemente en el Área de Cinematografía y Artes Audiovisuales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico a la dirección, informacion.aulad cine.aaiicc@juntadeandalucia.es, dentro de los plazos establecidos.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio por el que se hace pública la presente Resolución.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Documentación a presentar.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

Sobre I

Documentación relativa a la empresa solicitante:

- a) Fotocopia del DNI del representante legal y documento acreditativo de su apoderamiento.
- b) Fotocopia de las escrituras de constitución y copia de la inscripción registral que en su caso corresponda.
- c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la empresa.
- d) Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Declaración jurada, según modelo contenido en el Anexo I, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Igualmente presentarán, según modelo contenido en el Anexo I, declaración responsable de no estar incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del correspondiente contrato.

Sobre II

Documentación relativa a la identificación del proyecto.

Memoria justificativa sobre la adecuación de la obra audiovisual al programa aulaDcine, indicando las etapas educativas a las que va dirigida.

Relación nominal del equipo técnico y artístico, que incluirá, en su caso, como mínimo, al productor/a, director/a, guionista, director/a de producción, director/a de fotografía, compositor/a, director/a de arte, montaje o edición, jefe/a de sonido, actrices o/y actores principales. Además del nombre, apellidos y categoría profesional; se aportará localidad, provincia de residencia, y en su caso el país de residencia. Así como, las empresas de servicios y postproducción que ha intervenido. De acuerdo con el modelo «Relación del equipo técnico y artístico» que se acompaña en el Anexo II de la presente resolución.

5 DVD's de la obra audiovisual o enlace web con contraseña, en su caso, donde se pueda visionar la obra completa.

Memoria de los Festivales cinematográficos y/o audiovisuales donde haya participado la obra audiovisual y, en su caso, premios obtenidos.

Memoria del rodaje, se debe indicar con exactitud el número total de días de rodaje/grabación las fechas y localizaciones exactas, y expresamente el número de días de rodaje/grabación que se han realizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada del modelo «Relación de días y lugares de rodaje», que se acompaña en el Anexo III de la presente resolución.

Certificado de Calificación por edades emitido por el ICAA, en su caso.

Certificación oficial de la aprobación del acuerdo de coproducción del ICAA, en su caso.

Documento que acredite que la empresa solicitante posee los derechos de explotación de la obra.

Sobre III

- Oferta Económica

La documentación que acompañe a la solicitud podrá presentarse en soporte papel, soporte CD-ROM o en memoria USB, presentando siempre en estos dos últimos casos, el original de la solicitud en papel en los registros administrativos indicados en la presente convocatoria. Si se presenta en soporte CD-ROM o en memoria USB será en las condiciones siguientes:

- En todos los soportes que se presenten deberán figurar los mismos ficheros y con igual contenido.
- El formato de los ficheros debe ser PDF.
- Si se incluyeran ficheros con fotografías o dibujos, serán en formato JPG.

Todo el material presentado en soporte digital (pen-drive, CD's, DVD) debe ir correctamente identificado con mención del nombre del proyecto presentado.

La documentación técnica que acompaña a la solicitud no será devuelta a los solicitantes. Finalizada la convocatoria, será destruida con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

Los documentos indicados en el sobre I relativo a documentación de la empresa, podrán ser sustituidos por una declaración expresa responsable (Anexo I) en la que manifieste que dichos documentos, obran en poder de la Consejería de Cultura o en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tienen una antigüedad inferior a 5 años, y permanecen inalterados. En dicha declaración autorizan a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

En el caso de que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, observara que dicha documentación no reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución, requerirá al interesado su subsanación conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Séptimo. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos. El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las empresas interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de instituciones culturales, en los términos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Octavo. Comité de selección.

Las obras presentadas serán objeto de valoración por un Comité Técnico de Selección. La persona que ejerza las funciones de la presidencia del órgano colegiado, será designada por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entre el personal que presta servicios en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. El Comité Técnico de Selección estará formado por cinco personas, todas ellas pertenecientes al sector público de la Junta de Andalucía, con la siguiente composición:

- Dos representantes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Dos representantes de la Dirección General de Innovación de la Consejería de Educación.
- Un representante de la Consejería de Cultura.

El Comité Técnico de Selección se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se hará pública en la web de esta entidad (www.aaicc.es).

Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, una persona licenciada en derecho, adscrita a Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El Comité Técnico de Selección actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

La composición del Comité deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Comité Técnico de Selección se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en el la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Comité, podrá asesorarse por personas expertas en el sector.

Noveno. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las obras presentadas, el Comité Técnico de Selección tomará en consideración los siguientes criterios:

1. Adecuación del contenido de la obra a los objetivos pedagógicos y competencias básicas que persigue el programa aulaDcine: hasta 25 puntos.

2. La calidad, el valor artístico y la originalidad de la obra audiovisual: hasta 20 puntos.
3. El interés de la obra vinculado a la realidad cultural y social de Andalucía: hasta 15 puntos.
4. La contribución al fomento del empleo en el sector y la utilización en la obra audiovisual de recursos generados en Andalucía (la participación en la producción de profesionales, equipos técnicos o artísticos con sede permanente en Andalucía): hasta 15 puntos.
5. Premios obtenidos por la obra en festivales: hasta 5 puntos.
6. Oferta económica: hasta 5 puntos.

En ningún caso serán tenidas en cuenta, a efecto de lo dispuesto en el apartado siguiente, aquellas propuestas de los licitadores que no hubieran obtenido al menos el 65% de la puntuación máxima otorgable en el conjunto de los criterios de valoración.

Décimo. Procedimiento de selección.

1. Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, el Comité de Técnico de Selección elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por cada uno de los solicitantes y emitirá propuesta de resolución motivada en los criterios de valoración, en la que se incluirá además, la relación de suplentes.

No obstante, el Comité Técnico de Selección podrá declarar desierta la convocatoria.

2. En base a la propuesta de resolución formulada por el Comité de Técnico de Selección, se dictará resolución por la que se ponga fin al procedimiento de selección, que será adoptada por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales Programas Culturales, y notificada a los participantes mediante su publicación en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es).

3. Con las empresas seleccionadas, que deberán acreditar la titularidad de los derechos de explotación sobre la obra, se suscribirán, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, los correspondientes contratos de cesión de algunos o todos los derechos de explotación de la obra audiovisual seleccionada, enumerados en la Sección II, del Capítulo III, del Título II, del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por la Ley 23/2006, de 7 de julio.

A estos efectos, los solicitantes que hayan sido seleccionados serán invitados a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante la adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 170, d) y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el procedimiento de contratación, los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa de estar al corriente con de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Undécimo. Devolución de originales

Si a los tres meses desde la fecha de notificación de la resolución por la que se ponga fin al procedimiento de selección no se solicitase la devolución de la documentación presentada, se procederá a su archivo o destrucción.

Sevilla, 6 de octubre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANEXO I. SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES PARA LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE FIJACIÓN, REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:.....

.....de.....de.....de.....(BOJA nº.....de fecha.....)

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL (del solicitante):						SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF		
DOMICILIO: TIPO VIA:		NOMBRE VÍA:			KM. VIA:	NÚMERO	LETRA	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD			PROVINCIA:			PAIS:			C. POSTAL:	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL (del representante en su caso):						DNI/NIE/NIF				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VIA:		NOMBRE VÍA:			KM. VIA:	NÚMERO	LETRA	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD			PROVINCIA:			PAIS:			C. POSTAL:	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO						
2 DATOS DEL PROYECTO										
MODALIDAD DE OBRA AUDIOVISUAL:										
TÍTULO						DURACIÓN:				
EN CASO DE COPRODUCCIÓN, PORCENTAJE DEL SOLICITANTE RESPECTO AL COSTE TOTAL										
3 DECLARACIÓN										
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad , que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud , y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no soy deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.</p> <p><input type="checkbox"/> No me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público</p> <p><input type="checkbox"/> Soy empresa de producción y/o distribución audiovisual con personalidad jurídica privada .</p>										
4 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE/AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES										

El abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que los siguientes documentos* obran en poder de Consejería de Cultura / Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren

Documento	Consejería/Agencia	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Sobre I. Documentación relativa a la empresa solicitante:

- a) Fotocopia del DNI del representante legal y documento acreditativo de su apoderamiento.
- b) Fotocopia de las escrituras de constitución y copia de la inscripción registral que en su caso corresponda.
- c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la empresa.
- d) Fotocopia del alta del Impuesto de Actividades Económicas.

e) Declaración jurada, según modelo contenido en el Anexo de solicitud, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Igualmente presentarán, según modelo contenido en el Anexo de solicitud, declaración responsable de no estar incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del correspondiente contrato.

Sobre II. Documentación relativa a la identificación del proyecto.

- a) Memoria justificativa sobre la adecuación de la obra audiovisual al programa aulaDcine, indicando las etapas educativas a las que va dirigida.
- b) Relación nominal del equipo técnico y artístico, que incluirá, en su caso, como mínimo, al productor, director, guionista, director de producción, director de fotografía, compositor, director de arte, montador/editor, jefe de sonido, actrices o/ y actores principales. Además del nombre, apellidos y categoría profesional; se aportará localidad, provincia de residencia, y en su caso el país de residencia. Así como, las empresas de servicios y postproducción que ha intervenido. De acuerdo con el modelo "Relación nominal del equipo técnico y artístico", que está disponible en el Anexo de la solicitud.
- c) 5 DVD's de la obra audiovisual o enlace web con la contraseña, en su caso, donde se pueda visionar la obra completa.
- d) Memoria de los Festivales cinematográficos y/o audiovisuales donde ha participado la obra y premios obtenidos.
- e) Memoria del rodaje, se debe indicar con exactitud el número total de días de rodaje/grabación las fechas y localizaciones exactas, y expresamente el número de días de rodaje/grabación que se han realizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada del modelo "Relación de días y lugares de rodaje", que está disponible en el Anexo de la solicitud.
- f) Certificado de Calificación por edades emitido por el ICAA, en su caso.
- g) Certificación oficial de la aprobación del acuerdo de coproducción del ICAA, en su caso.
- h) Documento que acredite que posee los derechos de explotación de la obra, especificando el periodo de tiempo y en qué territorios.

Sobre III. Oferta Económica

La documentación que acompañe a la solicitud podrá presentarse en soporte papel, soporte CD-ROM o en memoria USB, presentando siempre en estos dos últimos casos, el original de la solicitud en papel en los registros administrativos indicados en las bases reguladoras. Si se presenta en soporte CD-ROM o en memoria USB será en las condiciones siguientes:

- En todos los soportes que se presenten deberán figurar los mismos ficheros y con igual contenido.
- El formato de los ficheros debe ser PDF.
- Si se incluyeran ficheros con fotografías o dibujos, serán en formato JPG.

Todo el material presentado en soporte digital (pen-drive, CD's, DVD) debe ir correctamente identificado con mención del nombre del proyecto presentado.

Ena.....de.....de.....
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo:.....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, el interesado autoriza, con la cumplimentación del presente formulario, a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería Cultura de la Junta de Andalucía, a que incorpore los datos de carácter personal aportados en este formulario a un fichero de contactos, gestionado por dicha agencia, identificado como GESTIÓN ECONÓMICA, con la finalidad de administración de la Agencia.

Si lo desea, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: GESTIÓN ECONÓMICA

**ANEXO II
RELACIÓN DE DÍAS Y LUGARES DE RODAJES**

Resolución de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la selección de de obras audiovisuales para la adquisición de derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública.

Apellidos y nombre o razón social del solicitante	DNI/NIE/NIF	CONVOCATORIA/EJERCICIO
Título de la obra audiovisual		

FECHA DE RODAJE	LUGARES DE RODAJE			
	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD	PAÍS

Total días de rodaje en Andalucía	
Total días de rodaje fuera de Andalucía	
Total días de rodaje	

En..... ade.....de.. .Fdo. :

Nota: En caso de ser insuficiente el espacio utilicen varias hojas del mismo modelo, numerando cada una de ellas. Hoja nº de

**ANEXO III
RELACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO Y ARTÍSTICO**

Resolución de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la selección de de obras audiovisuales para la adquisición de derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública.

Apellidos y nombre o razón social del solicitante	DNI/NIE/NIF	CONVOCATORIA/EJERC
Título de la obra audiovisual		

Nota: En caso de ser insuficiente el espacio utilicen varias hojas del mismo modelo, numerando cada una de ellas.

TRABAJO REALIZADO EN LA OBRA AUDIOVISUAL	NOMBRE Y APELLIDOS	H/M	CATEGORÍA PROFESIONAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS
Producción						
Dirección						
Guión						
Dirección de producción						
Dirección de fotografía						
Composición música						
Dirección de arte						
Montaje o edición						
Jefe/a de sonido						
Equipo artístico						
Empresas de servicios contratadas						
Empresas de postproducción contratadas						

En..... ade.....de.....

Fdo. :

Nota: En caso de ser insuficiente el espacio utilicen varias hojas del mismo modelo, numerando cada una de ellas. Hoja nº de

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1.) (BOJA núm. 126, de 4.7.2016).

Advertido error en la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1), que ha sido publicada en el BOJA núm. 126, de 4 de julio de 2016, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En la página 30, apartado 4.a).1.º:

Donde dice:

«Las organizaciones o asociaciones deberán ser de alguna de las razas siguientes:

- ESPECIE BOVINA: Berrenda en colorado; Berrenda en negro; Cárdena andaluza; Marismeña; Negra andaluza; Pajuna; Retinta; Lidia.
- ESPECIE OVINA: Churra lebrijana; Lojeña; Merina; Merina de Grazalema; Montesina; Segureña.
- ESPECIE CAPRINA: Blanca andaluza; Blanca celtibérica; Florida; Malagueña; Murciano granadina; Negra serrana; Payoya.
- ESPECIE PORCINA: Ibérica.
- ESPECIE EQUINA: Hispano-árabe; Hispano-Bretón, Marismeña; Pura raza español.
- ESPECIE ASNAL: Andaluza.
- ESPECIE AVIAR: Andaluza azul; Combatiente español; Utrerana.»

Debe decir:

«Las organizaciones o asociaciones deberán ser de alguna de las razas siguientes:

- ESPECIE BOVINA: Berrenda en colorado; Berrenda en negro; Cárdena andaluza; Marismeña; Negra andaluza; Pajuna; Retinta; Lidia.
- ESPECIE OVINA: Churra lebrijana; Lojeña; Merina; Merina de Grazalema; Montesina; Segureña; Merino Precoz.
- ESPECIE CAPRINA: Blanca andaluza; Blanca celtibérica; Florida; Malagueña; Murciano granadina; Negra serrana; Payoya.
- ESPECIE PORCINA: Ibérica.
- ESPECIE EQUINA: Hispano-árabe; Hispano-Bretón, Marismeña; Pura raza español.
- ESPECIE ASNAL: Andaluza.
- ESPECIE AVIAR: Andaluza azul; Combatiente español; Utrerana.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2 apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo, (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 22 de julio de 2016 (BOJA núm. 152, de 9 de agosto de 2016), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 25.570.429-HY.

Primer apellido: Moya.

Segundo apellido: Rocher.

Nombre: Isabel María.

Código puesto de trabajo: 8679710.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaría Provincial.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 2 de septiembre de 2016, (BOJA núm. 173, de 8 de septiembre), a la funcionaria cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 31.229.442-L.
Primer apellido: Jurado.
Segundo apellido: Alberca.
Nombre: Trinidad.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador/a.
Código: 9603810.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de directivo: Secretaría General para el Deporte.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Bautista Álvarez Cabello.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.5.2016 (BOE de 19.5.2016 y BOJA de 11.5.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Juan Bautista Álvarez Cabello del Área de Conocimiento de «Genética» del Departamento de «Genética».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 21 de septiembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Melchor Gil.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.5.2016 (BOE de 19.5.2016 y BOJA 11.5.2016), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia Antigua» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Enrique Melchor Gil del Área de Conocimiento de «Historia Antigua» del Departamento de «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 26 de septiembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Moreno Muñoz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.5.2016 (BOE de 19.5.2016 y BOJA 11.5.2016), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Electrónica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Antonio Moreno Muñoz del Área de Conocimiento de «Electrónica» del Departamento de «Arquitectura de Computadores, Electrónica y Tecnología Electrónica».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 30 de septiembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Moisés García Morales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de mayo de 2016 (BOE de 3 de junio de 2016), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Moisés García Morales, con DNI 44231247-Q, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 5 de octubre de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de esta Universidad.

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2016, para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera del personal laboral fijo perteneciente a la categoría profesional de «Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo», por el sistema de promoción interna, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las mismas y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Funcionarización del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, de 12 de abril de 2016, así como en el artículo 62 y disposición transitoria segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en conexión con el artículo 2.2.e) de la misma, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 26 de septiembre de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

ESCALA DE TÉCNICOS AUXILIARES DE BIBLIOTECA

Orden	DNI	Apellidos y nombre
1	25081874Y	Lanzat González, Alicia
2	24858315F	García Lázaro, Sebastián
3	25056728E	Rolando Moreno, Eduardo
4	25069777F	Lara Luque, Carmen Araceli
5	45064165N	Rodríguez Pomares, Norberto
6	24886866S	Romero Cuadros, Alfredo Cruz
7	25073074S	Segovia Fernández, María Carmen

Orden	DNI	Apellidos y nombre
8	25066206R	Villalobos González, María Josefa
9	24291763Z	Doña Molina, Ana
10	24883895B	Hurtado Salido, Juan Carlos
11	24882255G	Pareja Pareja, Rosa María
12	33364501B	Jumilla Rojas, Sacramento
13	24903692M	Sánchez Toro, Joaquín Enrique
14	24878470Z	Jiménez Gracia, Ana María
15	25042202D	Rodríguez Horta, Adoración
16	25095044C	Sánchez López, Concepción
17	25075780F	Serrano Juárez, María
18	25043568H	García Carmona, Francisco
19	25042484S	García Carrera, Germán
20	25099673A	Padilla Marín, Francisco Joaquín
21	25083509P	Ruiz Díaz, Teresa
22	74901054J	Barquero Ramírez, Juan
23	28726631E	Manzanares López, María Dolores
24	25076240F	Ruiz Rico, José Miguel
25	25092418Q	Vallejo Jiménez, Antonio
26	28907654N	Fernández Guerra, Rocío
27	24220887R	Fernández-Santaella Santiago, María Purificación
28	74902047V	Carrasco Ramos, Isabel Felisa
29	25051032F	Díez de los Ríos Benítez, Ángeles
30	07018980R	Holguín Palacios, Antonio
31	25101834W	Medina Sánchez, Juan Francisco
32	27338951R	Ortega Rodríguez, Carolina
33	33370384Y	Pascual Cabrera, Ana Belén
34	24828383K	Peláez González, María Lourdes
35	52514633K	Román Hernández, María Piedad
36	25082241M	Alarcón González, Pilar
37	25077707W	García Daza, Eduardo
38	25042072V	Nieto Angulo, Francisco
39	18933299K	Pino Gómez, Josefa Del
40	24898861G	Quintana Fernández, María Victoria
41	33352209R	Sarabia García, María Gracia
42	33357296M	Bautista García, María José
43	24264485Z	Calderón Cabezas, Francisca
44	25101586F	López Pineda, Francisco José
45	25704806Y	López Torrejón, Inmaculada
46	25096343P	Molina Tamayo, Carmen
47	30513567L	Peña Jurado, Victoriano
48	25095713E	Yáñez Caballero, Juan Antonio
49	50432700W	Barranco Santos, María Pilar
50	33364521P	Cívico Navarta, José María
51	33370064P	Fernández de la Torre, Manuel Jesús
52	33362129P	Galeote Robles, María Dolores
53	09162356F	Garrido Acero, Ana María
54	25045513P	Jiménez Ortigosa, Eduvigis
55	25104788N	Martínez Garriguet, Ana María
56	33370673L	Mesa López, Paloma

Orden	DNI	Apellidos y nombre
57	52576292V	Rodríguez Antequera, Nuria María
58	33386089W	Ruiz Martín, María Trinidad
59	25674053G	Trujillo Garrido, Pedro
60	25054918Y	Aguinalco García, María Reyes
61	33390751H	Aranda Quintana, Ramón
62	74903932Q	Bernal Martín, María Dolores
63	33357107T	Blanco Carrillo, María Ángeles
64	33396161T	Escudero Cortés, María Victoria
65	25315012Q	Figueroa Velasco, Josefa
66	25082157J	Gallego Santana, Juan Jesús
67	33357169Q	Blázquez de los Riscos, Sergio
68	33373195B	Casermeiro Crespo, Juan Antonio
69	33366073L	Gallego Pérez, Salvador
70	25096209N	Jiménez Gómez, María Carmen
71	33384835J	Navajas Ortega, Ricardo
72	52554386F	Rodríguez Martín, Rosa María

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se nombra al Dr. Enrique de Álava Casado Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 7 de abril de 2016, (BOE de 6 de mayo de 2016), y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo 26 de marzo de 1996); y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía y modificado por Decreto 348/2004, y por el Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado y la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y el artículo 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, han resuelto nombrar al Dr. Enrique de Álava Casado Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada), del Área de Conocimiento de Anatomía Patológica, adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica. Centro asistencial: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Anatomía Patológica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo; la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el

artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

Centro directivo: A.T.E. Levante-Almería Norte. Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

Denominación del puesto: Director/a Ate.

Código: 10989810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX-/16.358,88 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Huércal-Overa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2016.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que, a lo largo del ejercicio 2016, únicamente se podrá proceder en las Universidades a la incorporación de nuevo personal con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, y fija la tasa de reposición en un máximo del 100%.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.Uno.4 de la citada Ley 48/2015, de 29 de octubre, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de Personal de Administración y Servicios fijos que durante el año 2015 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a cuatro, no computando dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Por ello, y de conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, en el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad autónoma de Andalucía para el año 2016, así como en los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para el año 2016, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, y que se acompaña como Anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existente, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelva, 10 de octubre de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO (TURNO LIBRE)

Escala	Grupo /Subgrupo	Núm. de plazas
Técnica de Administración Universitaria	A/A1	2

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL (TURNO LIBRE)

Categoría Profesional	Grupo	Núm. de plazas
Titulado de Grado Medio	II	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 20 de septiembre de 2016, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados y Profesores Contratados Doctores.

Advertido error en la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados y Profesores Contratados Doctores, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 7 de octubre de 2016, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice:

Departamento de Derecho Privado

PLAZA NÚM.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	CONTRATO	PERFIL
DL002095	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CRÉDITOS) + 6T)	1S	Derecho Civil. Horario de Tarde

Debe decir:

Departamento de Derecho Privado

PLAZA NÚM.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	CONTRATO	PERFIL
DL002095	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CRÉDITOS) + 6T)	1S	Derecho Civil. Horario de Mañana y Tarde

Y donde dice:

«2.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

...

2.2.2. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.»

Debe decir:

«2.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

...

2.2.2. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Asimismo deberá ser personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, de conformidad con lo aprobado en la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de fecha 6 de junio de 2016 (BOJA de 16 de junio).»

Asimismo, donde dice:

«4.1. Cada solicitud deberá ir acompañada de:

...

g) Los candidatos a las plazas de Profesores Contratados Doctores deberán presentar la documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.»

Debe decir:

«4.1. Cada solicitud deberá ir acompañada de:

...

g) Los candidatos a las plazas de Profesores Contratados Doctores deberán presentar la documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Asimismo, deberán presentar la documentación acreditativa de su condición de personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y hay obtenido el certificado I3.»

Dado que dicha variación afecta al horario y requisitos de las plazas convocadas, este Rectorado resuelve que se procederá a la devolución de los derechos de examen a aquellos candidatos que hayan presentado su solicitud antes de la publicación de esta corrección y soliciten la devolución por ser incompatibles los horarios de su actividad principal en los casos de la plaza de Profesor Asociado DL002095 o por no cumplir los requisitos en el caso de la plaza de Contratado Doctor (plaza núm. DL002594).

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ACUERDO de 7 octubre de 2016, de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., por el que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto de Director/a del Departamento de Personal y Administración General, para su sede de Sevilla.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección para cubrir el puesto vacante de Director/a del Departamento de Personal y Administración General.

En su desarrollo se tendrá en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 de octubre).

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en formar parte del proceso de selección deberán presentar solicitud según modelo adjunto (Anexo II), debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, curriculum vitae, titulación exigida para el puesto, contratos de trabajo relacionados con la experiencia requerida, así como aquella documentación susceptible de valoración, para acreditar los requisitos y méritos indicados en el Anexo I. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias y con la apostilla «es copia fiel del original» y firma del interesado en todas las páginas, no obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por el candidato que resulte seleccionado para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Sandetel, sito en Pabellón de Francia, Avda. Camino de los Descubrimientos, 17, PCT Cartuja, 41092 – Sevilla, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o a través del correo electrónico ref01.2016.sandetel@juntadeandalucia.es, indicando (en el sobre o correo electrónico) y en la documentación, la referencia REf01.2016 e irán dirigidas al Consejero Delegado de Sandetel. No será admitida aquella documentación que no indique dicha referencia en el sobre o correo electrónico, así como la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del solicitante.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Características del puesto y funciones a desarrollar.

a. Características del puesto convocado:

- Puesto: Director/a del Departamento de Personal y Administración General.

- Destino: Sede de Sevilla.

- Retribuciones anuales: una retribución bruta y fija anual, excluida la antigüedad, que asciende a la cantidad de 46.359 € más una retribución variable anual asociada al cumplimiento de los objetivos que sean

fijados anualmente por la dirección de la empresa que como máximo supondrá una cantidad de 5.151 € en función de la política variable vigente en cada momento.

b. Funciones a desarrollar:

En dependencia del Consejero Delegado, será el/la máximo/a responsable de las siguientes áreas: Administración Económico-Financiera, Organización y Administración de Personal y Servicios Generales. Se encargará, por tanto, de las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar el área contable, financiera y fiscal de la Empresa.
- Gestionar el área de personal, en materia de contratación, organización, administración de personal, entre otros; así como de llevar a cabo toda la gestión de los servicios generales.
- Definir directrices de actuación, desde un punto de vista general y operativo, realizar la planificación y seguimiento económico presupuestario y velar por el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad en materia económica, presupuestaria, financiera y laboral, así como de los procedimientos vigentes en cada una de las áreas bajo su responsabilidad.

- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por el propio Consejero Delegado, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

Para todo ello, contará con un equipo aproximado de 15 personas bajo su responsabilidad, siendo el/la responsable directo/a de la gestión de su desempeño, organización y distribución de tareas, así como de su seguimiento y evaluación.

6. Comisión de selección.

La comisión de selección estará integrada por el Consejero Delegado de Sandetel, que ostentará la Presidencia, y dos vocalías, una designada por el Director de Servicios Jurídicos y Contratación de Sandetel y otra por el Director de Consultoría y Desarrollo Corporativo o por las personas que determine la presidencia de la comisión de selección.

7. Proceso de selección.

Constará de tres fases, siendo las dos primeras de carácter eliminatorio.

- Preselección:

Consistirá en la constatación del cumplimiento de los requisitos mínimos para que las candidaturas sean admitidas y continuar a las fases subsiguientes.

- Primera fase: máximo 11 puntos.

Consistirá en la valoración de los méritos descritos en el punto octavo de la presente convocatoria.

Se seleccionará un máximo de 5 candidaturas, por orden de puntuación decreciente. En caso de empate, todos los candidatos con la misma puntuación, se entenderá que ocupan el mismo puesto en la clasificación.

- Segunda fase: máximo 4 puntos.

Consistirá en una entrevista personal a la que serán convocados/as los/las candidatos/as seleccionados/as en la fase anterior.

El/la candidato/a seleccionado/a será el/la que obtenga la mayor puntuación una vez sumadas las dos fases.

La comisión de selección podrá contar con asesoramiento externo especializado en la selección de candidaturas, pudiendo delegar todo o parte del proceso.

8. Baremo de méritos.

Fase primera (máximo 11 puntos).

- Experiencia laboral en el ámbito financiero, en posiciones de gestión con nivel de responsabilidad similar a la del puesto ofertado, sea en el sector público y/o privado (máximo 3 puntos):

- Experiencia menor a 5 años: 0 punto.

- Experiencia entre 5 años y 9 años: 1 punto.

- Experiencia igual o mayor a 10 años: 2 puntos.

- Adicionalmente experiencia superior a tres años en empresas auditoras de ámbito nacional: 1 punto.

Se detallará en el curriculum vitae y se acreditará mediante copia del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública. Asimismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia laboral en el ámbito de los recursos humanos, en posiciones de gestión con nivel de responsabilidad similar a la del puesto ofertado, sea en el sector público y/o privado (máximo 2 puntos):

- Experiencia menor a 3 años: 0 punto.

- Experiencia entre 3 años y 5 años: 1 punto.

- Experiencia igual o mayor a 5 años: 2 puntos.

Se detallará en el curriculum vitae y se acreditará mediante copia del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública. Asimismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Otros aspectos valorables (máximo 4 puntos):
- Titulación en post grado en el ámbito financiero y/o de los recursos humanos: 1 punto.
- Conocimientos sobre legislación y normativa pública: 1 punto.
- Conocimientos de inglés: 1 punto.
- Experiencia con programas de gestión (Navision, SAP, GIRO, etc.): 1 punto.

Se detallará en el curriculum vitae y se acreditará mediante copia de las certificaciones acreditativas de la formación y certificado de la empresa o Administración Pública en la que se prestaron los servicios en los que se adquirió la experiencia en los programas de gestión indicados. Respecto a la experiencia se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Entrevista y prueba de adecuación al puesto (máximo 2 puntos).

En la primera entrevista se apreciarán los siguientes aspectos:

- Capacidad de gestión, planificación y organización.
- Orientación a resultados.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Autonomía en el trabajo y toma de decisiones.

El baremo de valoración de esta entrevista será el siguiente:

- Ausencia de evidencias en alguno/s de estos aspectos: 0 puntos.
- Apreciación de una sola evidencia en todos los aspectos: 0,5 puntos.
- Apreciación de dos evidencias en todos los aspectos a contemplar: 1 punto.

Prueba de adecuación al puesto: se valorarán los siguientes aspectos:

- Afán de superación/Sentido práctico.
- Organización/Rigor.
- Dinamismo.
- Tenacidad/Persistencia.
- Trabajo en Equipo.
- Negociación/Diplomacia.
- Respeto por las normas.
- Sociabilidad.
- Dominio Emocional.
- Autonomía.
- Ambición/Gusto por el desafío.
- Liderazgo.
- Complejidad/Reflexión.
- Altruismo/Sentido del servicio.

Se aplicará la puntuación directa obtenida en un Test de Competencias. Se tendrá en cuenta que la obtención de un 100% de adecuación proporcionará 1 punto y, el resto de puntuaciones, de manera decreciente y proporcional.

Fase segunda (máximo 4 puntos).

- En la entrevista final se valorarán globalmente las condiciones personales de los finalistas y se puntuará en función de la adecuación de las mismas al puesto ofertado.

9. Publicidad.

La presente convocatoria y los anexos que le acompañan están asimismo a disposición de los interesados en la página web de Sandetel: www.sandetel.es.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- El Consejero Delegado, Ángel Ortiz Sánchez.

ANEXO I

REQUISITOS Y MÉRITOS

1. Requisitos generales:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Requisitos mínimos de formación:

- Poseer titulación de Licenciatura o Grado en Empresariales, Económicas o ADE.

El/la candidata/a debe reunir los requisitos mínimos de formación, mediante la acreditación de alguna de las titulaciones exigidas.

3. Experiencia laboral:

- Experiencia mínima de cinco años en el ámbito financiero, en posiciones de gestión con nivel de responsabilidad similar a la del puesto ofertado, sea en el sector público y/o privado.
- Adicionalmente experiencia superior a tres años en empresas auditoras de ámbito nacional.
- Experiencia mínima de tres años en el ámbito de los recursos humanos, en posiciones de gestión con nivel de responsabilidad similar a la del puesto ofertado, sea en el sector público y/o privado.

4. Otros aspectos valorables:

- Titulación en post grado en el ámbito financiero y/o de los recursos humanos.
- Conocimientos sobre legislación y normativa pública.
- Conocimientos de inglés.
- Experiencia con programas de gestión (Navision, SAP, GIRO, etc.).

ANEXO II

S O L I C I T U D

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfno., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura del puesto de Director/a del Departamento de Personal y Administración General convocada por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel) mediante Acuerdo de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la ejecución de la Sentencia de 19 de abril de 2016, núm. 1116 de 2016, declarada firme en los términos contemplados en la misma, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 701/2014, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 379/2013.

Ha sido comunicada Sentencia dictada en segunda instancia y declarada firme de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 19 de abril de 2016, por recurso de apelación núm. 701/2014, dimanante del recurso 379/2013, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada que tiene por objeto la resolución 9.7.2013 y la de 19.8.2013 de la Dirección General de Administración Local en cuya virtud se acordó desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Granada de clasificación de puesto de colaboración denominado «Asesor de Alcaldía», reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y que fue estimado.

El fallo textualmente dice:

«Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, contra la sentencia enunciada en el Fundamento de Derecho Primero de la presente, que revocamos y declaramos sin efecto, acordando en su lugar la íntegra desestimación del recurso contencioso-administrativo núm. 379/2013 de los del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Granada. No hacemos imposición de las costas del recurso de apelación, e imponemos las de la primera instancia a la parte actora.»

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Declarar la revocación de las actuaciones efectuadas por esta Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de colaboración denominado Asesor de Alcaldía, con motivo de la ejecución provisional de la sentencia 228/2014 recaída en recurso contencioso-administrativo 379/2013, según se desprende de sentencia núm. 1116/2016 recaída en recurso de apelación núm. 701/2014, dimanante del recurso contencioso-administrativo citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de febrero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeñecos», de Sevilla. (PP. 379/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Reyes Gómez Goñi y doña M.^a de los Ángeles Troya González, representantes solidarias de «Snoopy Sol, S.L.», entidad titular promotora del centro de educación infantil «Pequeñecos», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeñecos», promovido por «Snoopy Sol, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41022051, ubicado en C/ Camilo José Cela, 1, local 14, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopysol», de Sevilla. (PP. 547/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a de los Ángeles Troya González y doña Reyes Gómez Goñi, representantes solidarias de «Snoopy Sol, S.L.», entidad titular promotora del centro de educación infantil «Snoopysol», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopysol», promovido por «Snoopy Sol, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41022085, ubicado en C/ Camilo José Cela, 1, local 13A y 13B, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de septiembre de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Fernando», de Sevilla. (PP. 2318/2016).

Examinada la documentación presentada por don Manuel Jesús Gómez Cid, representante legal de Congregación de Hermanos Maristas, entidad titular del centro docente privado «San Fernando» (Código 41005476), ubicado en Plaza Marcelino Champagnat, s/n, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 14 de julio de 2016.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Fernando» (Código 41005476) de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es la Congregación de Hermanos Maristas, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2016/17, pues como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Sueños» de Sevilla.

Advertido error en la Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Sueños» de Sevilla, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

Doña María Isabel Priego Baena.

Debe decir:

Doña María Isabel Pliego Baena.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se ordena la publicación del Convenio de encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública firmado con el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, esta Delegación Territorial ha resuelto publicar el Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2016 con el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Huelva, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

De una parte, Don Rafael López Fernández, titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999).

De otra parte, Doña Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EX P O N E N

1. Que el artículo 25.2, apartado j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección de la salubridad pública.

2. Por su parte, los artículos 38.1 y 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establecen, respectivamente, las competencias que en materia de salud pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local, así como la competencia de los Alcaldes para sancionar hasta 15.025,30 euros las infracciones sanitarias en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Igualmente, el artículo 37 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dice que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales cooperará con los municipios, prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

4. Finalmente, el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el mismo sentido, el artículo 23 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su punto 1 que «la Administración de la Junta de Andalucía podrá acordar con las entidades locales y con sus entes dependientes o vinculados la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de sus competencias, en el marco de la legislación autonómica, mediante encomienda de gestión».

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

Por el presente Convenio el Ayuntamiento de Gibraleón encomienda a la Consejería Salud, a través de su Delegación Territorial en Huelva, el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendada.

Segunda. Actuaciones de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por las Delegaciones Territoriales:

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento sancionador.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, con determinación del órgano instructor y, en su caso, Secretario, o de propuesta de declaración de improcedencia de iniciación del mismo.

d) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de adopción de las medidas de carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 28 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

e) Práctica de las pruebas que el órgano instructor de la Delegación Territorial estime pertinentes.

f) Adopción de propuesta de resolución y notificación a los interesados y remisión al Ayuntamiento de la propuesta, acompañada de la documentación completa del expediente administrativo.

La Delegación Territorial mantendrá en sus archivos una copia completa y autenticada del expediente.

g) Recepción de todo tipo de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.

h) Notificación a los interesados de aquellos actos administrativos que no deban dictarse por el órgano competente para resolver.

Tercera. Aporte de medios.

Las actividades de gestión encomendadas, especificadas en la cláusula anterior, se realizarán con los medios personales y materiales de la respectiva Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Cuarta. Actuaciones del Ayuntamiento.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Remitir de forma inmediata a la Dirección del Distrito Sanitario las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.

b) Remitir a la Delegación Territorial, a la mayor brevedad posible, copia de todos los actos y resoluciones adoptados por el Alcalde u órgano competente de la Administración Local.

c) Notificar a los interesados los actos y Resoluciones referidos en el apartado b) anterior y cursar a la Delegación Territorial copia del documento que acredite la fecha de la notificación efectuada.

d) Enviar a la Delegación Territorial las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por los interesados en sus Registros, en cualquier fase del procedimiento.

e) Facilitar la información y los datos que le sean solicitados por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Quinta. Exclusiones.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador, ni la defensa en juicio de la Corporación Local en caso de impugnación jurisdiccional por el interesado de la Resolución sancionadora.

Sexta. Compensación económica.

En concepto de compensación por cada procedimiento sancionador tramitado por la Delegación Territorial en virtud de este Convenio, el Ayuntamiento abonará a la Junta de Andalucía el 25% del importe de cada sanción que haya percibido.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Para la aplicación de los Convenios de encomienda de gestión que se suscriban, se constituirá una Comisión de Seguimiento cuyo ámbito territorial coincidirá con el de cada Distrito Sanitario.

Dichas Comisiones estarán integradas por los representantes de la Junta de Andalucía y por los de las Administraciones Municipales que hayan suscrito el Convenio correspondiente, con la siguiente composición:

a) Por parte de la Junta de Andalucía:

- El/La Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia donde radique el Municipio, que será su Presidente, o persona en quien delegue.

- El/La Secretario/a General Provincial de dicha Delegación Territorial.

- Un funcionario de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales designado por su titular.

b) Por parte de los Municipios:

- Los Alcaldes de los Ayuntamientos cuyos municipios pertenezcan al ámbito territorial de un mismo Distrito Sanitario, o personas en quienes deleguen.

- Los Secretarios o Secretarios-Interventores de los respectivos Ayuntamientos, o personas en quienes se delegue.

Actuará como Secretario de la Comisión un miembro de la misma, con voz y voto y con titulación de Licenciado en Derecho. En su defecto, un funcionario licenciado en Derecho que preste servicio en la referida Delegación Provincial con voz pero sin voto.

Son Atribuciones de la citada Comisión de Seguimiento:

a) Velar por la eficaz aplicación del Convenio.

b) Remover los obstáculos que puedan derivarse durante su vigencia.

c) Adoptar los acuerdos que exija su interpretación y aplicación.

d) Las que puedan atribuirse las Instituciones contratantes de acuerdo con la ley.

El régimen jurídico aplicable al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Seguimiento aprobará, en su caso, su propio Reglamento de Funcionamiento. La periodicidad de las reuniones será al menos una de carácter anual.

Octava. Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. El mutuo acuerdo de las partes.

2. La denuncia de cualquiera de las partes, de acuerdo con el plazo de preaviso establecido.

3. El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del Convenio imputable a cualquiera de las partes.

En caso de extinción del presente Convenio, los expedientes sancionadores que en ese momento se tramiten en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, seguirán tramitándose hasta su terminación, según lo estipulado en este Convenio.

El presente Convenio de encomienda de gestión podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes, como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Novena. Vigencia y entrada en vigor.

Esta encomienda estará en vigor por un período de un año y se prorrogará de forma automática por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de 3 meses.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de encomienda de gestión, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados. El Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Rafael López Fernández; La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Gibraleón, Lourdes Martín Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento General –Libro I Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 9 de febrero de 2016, se ratificó la modificación del Reglamento General –Libro I Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento General –Libro I Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

A N E X O

LIBRO I: REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN

CAPÍTULO I

Normas Generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento, la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación.

Artículo 2. Elecciones Federativas.

1. La Federación Andaluza de Natación procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizarán en el mismo año natural.

El periodo comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente o Presidenta electo no podrá ser superior a tres meses.

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. En todo caso, el mandato de los que resulten electos finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, la Federación Andaluza de Natación deba celebrar nuevas elecciones.

Artículo 4. Contenido de la Convocatoria.

La convocatoria de los procesos electorales de la Federación Andaluza de Natación incluirá, como mínimo:

- a. El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b. La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.
- c. El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.
- d. Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 5. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Natación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. Igualmente, se enviará un anuncio de la convocatoria para su publicación en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Natación y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborales y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Si en alguna provincia, se careciera de la infraestructura o medios personales necesarios para mantener abierta la delegación territorial, se publicará toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Deporte, previa autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Artículo 6. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

Habrà un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrà cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

El censo podrá publicarse por la Federación Andaluza de Natación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 7. Calendario.

El proceso electoral de la Federación Andaluza de Natación estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario del proceso electoral se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Fase Previa o de elaboración del censo:

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Natación.
- Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
- Día 5: Publicación de la convocatoria en la sede de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.
- Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.
- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.
- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación Andaluza de Natación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 6, del presente Reglamento.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

- Día 0 [el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación.
- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la Relación definitiva de candidaturas.
- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 19, apartado 2, del presente Reglamento.
- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.
- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.
- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.
- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la Federación Andaluza de Natación y de la Consejería competente en materia de Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda. A efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva dirigirá a la Comisión Gestora certificado con indicación de la fecha de exposición en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte, para que lo traslade a la Comisión Electoral Federativa junto con certificación de la propia Comisión Gestora acreditativa de las fechas de publicación del anuncio de convocatoria en la sede federativa y en su página web.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de treinta días, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento.

Artículo 9. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario o Secretaria el de la propia Federación.

Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación Andaluza de Natación, deberá previa o simultáneamente, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus miembros a un Presidente o Presidenta de la misma, que lo será en funciones de la Federación Andaluza de Natación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 10. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación Andaluza de Natación.

CAPÍTULO II

Organización electoral federativa

Artículo 11. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación Andaluza de Natación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 12. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Natación durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación.

Artículo 13. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que el proceso de elección federativa se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Natación.

La integran tres miembros, elegidos junto a sus suplentes, por la Asamblea General, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a los titulares de la Presidencia y Secretaría.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la misma, en su caso, de la Federación Andaluza de Natación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a los nuevos miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo solo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Natación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en la Orden de 31 de julio de 2007 y en este Reglamento, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

4. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, previo procedimiento tramitado al efecto.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario o Secretaria con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación Andaluza de Natación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

6. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación Andaluza de Natación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario o Secretaria de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

7. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 14. Mesas Electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

Será designado para la presidencia de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y para la secretaría, el más joven.

3. Los candidatos o candidatas podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

a. Comprobar la identidad de los votantes.

b. Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c. En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por los titulares de la Presidencia, la Secretaría y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa.

Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 15. Número de miembros y distribución por estamentos de la Asamblea General.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Natación, estarán representados los clubes deportivos, los deportistas, los entrenadores y técnicos, y los jueces y árbitros.

2. La Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación estará formada por un total de 66 miembros. Con la siguiente distribución:

- a. Clubes Deportivos: 64% (42 representantes).
- b. Deportistas: 12% (8 representantes).
- c. Entrenadores y técnicos: 12% (8 representantes).
- d. Jueces y árbitros: 12% (8 representantes).

3. El número de miembros podrá verse incrementado en uno más en el supuesto previsto en el artículo 30.

Artículo 16. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Natación distribuirán las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tengan. Existirán las siguientes circunscripciones electorales territoriales: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Huelva, Málaga y Sevilla. Las sedes de estas circunscripciones electorales territoriales serán las propias de las Delegaciones Territoriales de cada una de las provincias.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes, en el caso de clubes, se repartirán de forma proporcional, en función del número de clubes. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 17. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación:

a. Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Natación.

b. Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia Federación Andaluza de Natación. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones nacionales o internacionales correspondientes.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada anterior, los cargos o puestos siguientes: la presidencia de la Federación Andaluza de Natación, miembro de la Junta Directiva, Delegado o Delegada Territorial, juez o jueza única de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa, o la presidencia de los Comités o Colegios de Árbitros y de Entrenadores.

4. Aquellos electores que estén incluidos en el Censo Electoral en más de un estamento, deberán optar por el de su preferencia ante la Comisión Electoral Federativa. De no optar, los electores que posean más de una licencia, quedarán incluidos en los estamentos siguientes:

- a. En el de técnicos, si poseen licencia de técnico y de deportista.
- b. En el de jueces y árbitros, si poseen licencia de deportista y de juez y árbitro.
- c. En el de jueces y árbitros, si poseen licencia de técnicos y de juez y árbitro.

5. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase

candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla.

Artículo 18. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a. Los Clubes deportivos presentarán su candidatura mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

1. Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva, acreditativo de que ostenta la presidencia el o la solicitante.

b. Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 19. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o Presidenta o, en su caso, designada por el club. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente o Presidenta indicado la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación Andaluza de Natación aplicará la regulación establecida mediante Orden de la Consejería competente en materia de Deporte vigente en el momento del inicio del proceso electoral de constitución de la Asamblea General.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Natación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

4. Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

5. En el caso que coincida el número de candidaturas de un estamento con el número de plazas de dicho estamento en una circunscripción, no será necesaria la votación para su elección.

Artículo 20. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de la Orden.

Artículo 21. Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 22. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General en la Federación Andaluza de Natación, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General solo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Natación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 23. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 24. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Natación deberán:

Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso de candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 25. Votación.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea,

se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto.

Artículo 26. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 27. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 28. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Natación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo el titular de la Secretaría el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que proceda.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 29. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán

intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio titular de la presidencia.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

CAPÍTULO V

Representación, mandatos extraordinarios y suspensión del proceso electoral

Artículo 30. Representación de los clubes.

1. Los clubes integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que aquellos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente o Presidenta elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

3. En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la federación.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

Tercera. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en esta Orden se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que, a petición fundada de la Federación Andaluza de Natación, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Cuarta. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la federación, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente o Presidenta, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia de la federación y su sustitución.

Quinta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

Las Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Natación pondrá directamente en conocimiento de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería competente en materia de Deporte, el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.

Queda derogado cualquier Reglamento Electoral Federativo o normas de aplicación subsidiarias de la Federación Andaluza de Natación anteriores a este Reglamento Electoral.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Ejecución.

Se faculta a la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Natación a realizar las modificaciones pertinentes que dictaminara el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en caso de que se tratara de meras correcciones formales y que no impliquen variación alguna del contenido del Reglamento, antes de la inscripción definitiva de este Reglamento en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la adaptación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Ciclismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 28 de septiembre de 2016, se ratificó la adaptación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Ciclismo, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación de la adaptación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Ciclismo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Directora, María José Rienda Contreras.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO

CAPÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales de la Federación Andaluza de Ciclismo.

2. Las elecciones a personas miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Ciclismo se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2.º Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Ciclismo procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ciclismo y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado en el período comprendido entre el uno de enero y el diez de septiembre, ambos inclusive, del año en que proceda su celebración y finalizarán en el mismo año natural. El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente o Presidenta electo no podrá ser superior a tres meses.

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA

Artículo 3.º Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Ciclismo corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el apartado 3 del artículo 2.

2. En todo caso, el mandato de las personas miembros de la Asamblea General y del Presidente o Presidenta finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, se deban celebrar nuevas elecciones.

Artículo 4.º Contenido de la Convocatoria.

La convocatoria de los procesos electorales incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral provisional, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de personas miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, dividido en dos fases: la primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo; y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia.

d) Composición de la Comisión Electoral, titulares y suplentes.

e) Modelos oficiales de sobres y papeletas.

f) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del presente reglamento.

g) URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Artículo 5.º Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora asistiéndola en sus funciones de secretaría el titular de la Secretaría de la propia Federación.

2. Si alguna persona miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente a la presentación de su candidatura, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus personas miembros a una persona que ocupe la presidencia de la misma, que la ejercerá en funciones, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 6.º Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Ciclismo, en las de sus delegaciones territoriales, y en su página web oficial en una sección denominada «Procesos electorales» que se encontrará permanentemente actualizada, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta, como mínimo, su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. Igualmente, y en el mismo plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, para cuyo cumplimiento, quien ostente la Secretaría de la Comisión Gestora, dentro de los dos días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Ciclismo y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

En el caso de no mantener abiertas las delegaciones territoriales en los términos indicados, deberán publicar toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, previa autorización de la Dirección General competente en materia de deporte.

Artículo 7.º Calendario.

El calendario del proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: una primera fase relativa a la convocatoria y a la proclamación del censo electoral definitivo; y una segunda fase relativa a las elecciones de las personas miembros de la Asamblea General y de la Presidencia federativa.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Ciclismo se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones son:

FASE PRIMERA. CONVOCATORIA Y PROCLAMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 2: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.

Día 3: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.

Día 10: Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.

Día 11: Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al artículo 5.1 de este reglamento.

Día 11: Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados en los términos establecidos en el presente reglamento.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 8, del presente reglamento.

Día 24: Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

Día 25: Fin del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.

Día 27: Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

Día 30: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

FASE SEGUNDA. ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA:

Día 1: [el trigésimo día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ciclismo.

Día 1: La federación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

Día 21: Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 21 del presente reglamento.

Día 24: Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.

Día 25: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 31: Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.

Día 35: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.

Artículo 8.º Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes al plazo máximo para la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería competente en materia de Deporte, podrá impugnarse ante la Comisión Electoral la propia convocatoria, el censo electoral provisional, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas. La Comisión electoral habrá de resolver esas impugnaciones en el plazo de tres días.

A efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior la Dirección General competente en materia de deporte, dirigirá, nueve días después de la convocatoria, a la Comisión Gestora certificado con indicación de la fecha de exposición en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, para que lo traslade, el día siguiente, a la Comisión Electoral junto con certificación de la propia Comisión Gestora acreditativa de las fechas de publicación del anuncio de convocatoria en la sede federativa y en su página web.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de un mes, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento.

Artículo 9.º Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar y gestionar la Federación Andaluza de Ciclismo durante el proceso electoral, asumiendo las funciones de la Junta Directiva, y su Presidente o

Presidenta lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediateamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de las personas electoras, y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales. Estas previsiones serán aplicables a la actividad desarrollada por el personal de la federación y por los restantes órganos federativos durante el proceso electoral.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Ciclismo.

3. Si por circunstancias o incidencias surgidas durante el proceso electoral la finalización del mismo se demorase en exceso, dificultando, comprometiendo o poniendo en riesgo el desarrollo ordinario de la actividad deportiva de la Federación Andaluza de Ciclismo, la Comisión Gestora, con la supervisión y autorización de la Secretaría General para el Deporte, podrá adoptar las medidas imprescindibles para evitar dicha situación.

4. El Secretario General de la federación lo será también de la Comisión Gestora, con las funciones de fedatario de sus actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Ciclismo.

La integran tres personas miembros, elegidas junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en la federación durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, una de las personas miembros de la Comisión y su suplente tendrán la titulación en Derecho. La propia Asamblea designará, entre las personas elegidas a las personas titulares de la Presidencia y Secretaría.

La designación de personas miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la federación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de las personas miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de las personas miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en el que se elija a las nuevas personas miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Las personas integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguna de las personas miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente y en el reglamento federativo, corresponden las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de candidaturas.

b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de personas miembros de la Asamblea General.

c) Autorización a las personas interventores.

d) Proclamación de los candidatos electos.

e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.

f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.

g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.

- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La Comisión Electoral, ya sea de oficio o a instancia de parte, podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, debiéndose indicar de forma motivada las circunstancias excepcionales y los perjuicios de imposible o difícil reparación que justifiquen la medida. A tal fin, la Comisión Electoral declarará la suspensión del procedimiento, que habrá de publicarse en la página web federativa durante el plazo de cinco días. Transcurrido ese plazo, las partes interesadas podrán formular en los tres días hábiles siguientes, recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme al procedimiento previsto en su Reglamento de Régimen Interior.

6. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de dos de sus personas miembros, siempre que éstos sean la persona titular de la presidencia y de la persona de la secretaría. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todas sus personas miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta o el de quien lo sustituya.

7. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General competente en materia de deporte, en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte.

La Comisión Electoral podrá adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, como correo, fax, videoconferencia y otros medios técnicos análogos, siempre que lo acepten expresamente todas las personas miembros y que quede acreditada la identidad de quienes intervienen en la adopción de decisiones, así como la autenticidad de la información transmitida entre ellas, siendo necesario en estos supuestos que el acuerdo o resolución incorpore los justificantes acreditativos correspondientes al medio utilizado.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

8. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

No obstante lo anterior, si los interesados han facilitado a la Comisión Electoral una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, los acuerdos y resoluciones deberán comunicarse a los mismos, además, por este medio.

9. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral, resolviendo las impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de personas miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por una persona miembro de cada estamento deportivo y otras tantas suplentes, de estamentos que se voten en dicha Mesa o circunscripción. La designación será mediante sorteo público, que celebrará la Comisión Electoral en la sede federativa, en la misma fecha de la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General.

El sorteo se entenderá válidamente realizado con la presencia de al menos dos de las personas miembros de la Comisión Electoral, que podrán ser asistidos por la Comisión Gestora. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, las personas miembros de la Comisión Electoral, ni las personas integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados haciéndoles saber la obligación de aceptar el nombramiento, así como las consecuencias de no desempeñar las funciones de persona miembro de la Mesa sin causa justificada, especialmente la posibilidad de incurrir en infracción disciplinaria tipificada legalmente. En caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, los interesados deberán comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral, quien en caso necesario, realizará un nuevo sorteo.

Se realizarán tantos sorteos como sean necesarios para asegurar la notificación sin rechazo, del número de personas miembros titulares y suplentes que correspondan en cada Mesa.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus personas miembros.

En el caso de no poder constituirse la mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes, se constituirá, además de con la persona miembro titular o suplente presente en su caso, con persona electora o personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y acepten el cometido. Si existieran más personas voluntarias que número de personas miembros de la Mesa a designar, éstos se elegirán por sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia y entre los voluntarios. En este caso, quedará válidamente constituida la Mesa con dos personas miembros, ampliables hasta cuatro en función del número de voluntarios.

En el caso de no poder constituirse la mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes en el momento del comienzo de la votación, y encontrándose presentes dos o más personas electoras que no se presentasen voluntariamente para ser persona miembro de la Mesa electoral, ésta se constituirá válidamente con dos personas miembros de entre las personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y que resulten designados mediante sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia de los mismos.

En caso de que en la hora fijada para el inicio de la votación, no se encuentre presente ninguna persona electora, se constituirá la Mesa con las dos primeras personas electoras que acudan a la misma.

Si agotadas todas las posibilidades anteriores no pudiera constituirse la Mesa, la persona designada por la Comisión Gestora comunicará dicha circunstancia telefónicamente de manera inmediata a la Comisión Electoral, para que ésta, designe libremente, a las personas que habrán de constituir la Mesa Electoral. La Comisión Gestora iniciará las actuaciones oportunas para determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria de las personas miembros de la Mesa o de sus suplentes que no comparecieron.

En todo caso, será designado para la presidencia de la Mesa Electoral la persona miembro de mayor edad y para la secretaría, el más joven.

3. Cada candidato o candidata podrá designar un representante para que, previa autorización de la Comisión Electoral, actúe como persona interventora.

Solo podrán designarse como personas interventoras a personas que se encuentren inscritas en el censo definitivo.

Las personas interventoras pueden asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

La designación de persona interventora deberá presentarse ante la Comisión Electoral, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

La Comisión Electoral emitirá los correspondientes credenciales, los entregará a las personas interventoras y publicará en la página web federativa al menos con tres días de antelación a la fecha de votación relación con los nombres de las personas que hayan sido autorizadas como personas interventoras junto con el candidato o la candidata a quien representará. Dicha relación será puesta a disposición de la Mesa electoral, en el momento de su constitución.

4. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b) Recibir y comprobar las credenciales de las personas interventoras.
- c) Comprobar la identidad de los votantes.

d) Conservar toda la documentación electoral hasta la finalización del escrutinio y, tras el mismo, conservar toda la documentación electoral con inclusión de la que hubiera sido objeto de impugnación hasta su entrega a la Comisión Electoral.

e) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

f) En los votos emitidos por correo, comprobar la regularidad de la documentación de los mismos, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

g) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.

h) Resolver con carácter inmediato las incidencias que pudieran presentarse relacionadas con las votaciones y con el escrutinio.

5. La Mesa Electoral no destruirá la documentación que declare nula durante la votación. Una vez terminada la votación, procederá a empaquetar y cerrar la documentación declarada nula, de forma que se preserve adecuadamente su integridad, y sus personas miembros firmarán los sobres o paquetes que la contengan, y la entregarán a la Comisión Electoral para su custodia hasta que finalice definitivamente el proceso electoral, tanto en vía administrativa como judicial, en su caso.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de las personas interventoras, se relacionarán las personas electoras participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría y las personas interventoras o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral. Se entregará copia del acta a las personas interventoras que lo soliciten.

CAPÍTULO III

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14. Número de personas miembros y distribución por estamentos de la Asamblea General.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Ciclismo, estarán representados los clubes deportivos, las secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores, los técnicos, los jueces y los árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ciclismo será de 40, distribuido así entre los distintos estamentos:

a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 16 miembros (40%).

b) Deportistas: 8 miembros (20%).

c) Entrenadores y técnicos: 8 miembros (20%).

d) Jueces y árbitros: 8 miembros (20%).

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 32.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Ciclismo distribuirá las plazas correspondientes a las personas miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tenga.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Cuando el número de personas miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior al de circunscripciones o cuando, por las especiales características o las excepcionales circunstancias federativas, así lo autorice la Dirección General competente en materia de deporte, previa solicitud motivada, su elección se llevará a cabo en circunscripción única.

4. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

5. La asignación de un club o sección deportiva a una determinada circunscripción electoral se hará en razón a su domicilio.

La asignación para los estamentos de deportistas y entrenadores o técnicos, a una determinada circunscripción electoral, se hará en razón al domicilio del club por el que se haya expedido su licencia, y para el caso de deportistas independientes se tomará como domicilio del deportista el que conste en la federación.

La asignación para el estamento de jueces o árbitros se realizará en base al domicilio del Comité u órgano equivalente en el que estén integrados. En caso de inexistencia de Comité u órgano equivalente, la asignación se realizará en base al domicilio del juez o árbitro que conste en la federación.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ciclismo:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Ciclismo.

b) En el caso de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros podrán ser elegibles quienes sean mayores de edad, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

c) En el caso de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros podrán ser personas electoras quienes tengan más de dieciséis años, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

2. Para ser persona electora o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos durante la anterior temporada oficial a aquella en que se convocan las elecciones, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión Electoral o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Ciclismo por así haberlo aprobado su Asamblea General. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad o especialidad deportiva.

Igualmente, respecto de los clubes y secciones deportivas se considerará actividad oficial la organización de competiciones oficiales.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral, anterior, los cargos o puestos siguientes: la presidencia de la federación, persona miembro de la Junta directiva, delegado o delegada territorial, juez o jueza única de competición, persona miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral, o presidencia de los Comités o Colegios Técnicos de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser persona electora o elegible en aquél que elija; de forma que una misma persona no podrá ser persona electora ni presentarse como candidato a persona miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona aparezca como persona electora o presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad en la federación y en caso de igual antigüedad, se asignará por sorteo.

En el mismo sentido cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Censo electoral.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Ciclismo tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones. En todo caso, contendrá a las personas y entidades que cumplan los requisitos establecidos en este reglamento para formar parte del censo electoral.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros. Además, habrá un censo especial de voto por correo que contendrá a los electores y electoras que soliciten su inclusión en el mismo y cumplan los requisitos para ello.

3. El censo provisional deberá publicarse en la página web de la federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, en caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

4. En el censo electoral se incluirán los siguientes datos:

a) En relación con los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros: Nombre, apellidos, localidad de domicilio, número de licencia federativa y cuando así proceda, especialidad deportiva.

En el caso de los deportistas y entrenadores o técnicos, el domicilio a estos efectos será el de su club, o el que estos al efecto indiquen.

b) En relación con los clubes o secciones deportivas: Nombre, denominación, localidad de domicilio, nombre y apellidos del Presidente, número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y cuando así proceda, especialidad deportiva.

5. Una vez resueltas las impugnaciones interpuestas contra el censo electoral provisional recogido en la convocatoria de Elecciones, habrá de ser aprobado el censo electoral definitivo. Este habrá de ser publicado en la página web oficial federativa y, en el mismo día de su publicación, será remitido a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

6. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por las personas electoras de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 18. Formalización de la candidatura.

1. El proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General comenzará el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria, mediante el inicio de la presentación de candidaturas a personas miembros de la misma, que se extenderá por un período de siete días.

2. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de personas miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad o especialidad deportiva de Ciclismo, o declaración responsable de la persona de la Presidencia del club indicando su inscripción en el citado Registro, en la respectiva modalidad o especialidad deportivas, con indicación del número y fecha de registro.

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva con el visto bueno del Presidente y el sello del club, acreditativo de que la persona solicitante ostenta la presidencia. En el supuesto de que la entidad no vaya a estar representada por su Presidente se exigirá certificado donde figure el nombre de la persona, persona miembro del club o asociación deportiva, mayor de edad, que vaya a ostentar la representación del club, tanto para ejercer el derecho a voto de forma presencial, como en la Asamblea para la elección de Presidente, en el caso de que salga elegido persona miembro asambleísta por el citado estamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 de este reglamento. En este caso, se deberá acompañar de fotocopia de DNI de la persona titular de la secretaría, persona titular de la presidencia y persona autorizada.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

3. El quinto día después de concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 19. Votación a personas miembros de la Asamblea General.

1. Las personas miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada persona electora podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al presidente o en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el presidente indicando la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votaría en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes y de la persona titular de la secretaría o persona titular de la presidencia, persona autorizada, así como el certificado contemplado en el apartado 2.a) del artículo 18 de este reglamento.

2. En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando en la respectiva circunscripción concurren más candidatos que plazas a cubrir. No será precisa la votación efectiva cuando concurren un número de aspirantes igual o inferior al de plazas a cubrir para el estamento y, en su caso, especialidad deportiva, pudiendo dichos aspirantes ser proclamados como tal por la Comisión Electoral, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

3. En la elección a Presidente la votación deberá realizarse en todo caso.

4. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

Artículo 20. Voto presencial ante la Mesa electoral.

Se ejercerá el derecho de voto mediante entrega del sobre que contiene la papeleta, previa identificación de la persona electora a la Mesa electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta la finalización del acto.

Artículo 21. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 2 de la Orden 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 7 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día

anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente).

Apartado de Correos (número correspondiente).

Código Postal y Localidad:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente).

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso).

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso).

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.

b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.

c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.

d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 22. Horario y sedes electorales.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 6 de este reglamento, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

En el caso de que la sede electoral de alguna circunscripción sufriera modificación, deberá establecerse con la suficiente antelación al día de las votaciones, con la autorización de la Comisión Electoral, procurando un fácil acceso y localización y adoptando las medidas oportunas para que la nueva sede pueda ser conocida por todos los electores de esa circunscripción.

Artículo 23. Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral procederá a publicar, los resultados y composición provisional de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios, que serán públicos y anunciados en la web federativa con al menos un día de antelación, para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos o candidatas que no hubieran resultado elegidas personas miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Durante los cinco días siguientes a la publicación de los resultados, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días hábiles, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de las personas miembros de la Asamblea General.

Artículo 24. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten las personas electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ciclismo, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de persona miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de una persona miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 25. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

ELECCIONES A PRESIDENTE O PRESIDENTA

Artículo 26. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Ciclismo deberán ser personas miembros de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuestas como candidatas por un club deportivo integrante de la Asamblea y ser presentados, como mínimo, por un quince por ciento de las personas miembros de la misma. En el caso de ser propuesto por un club, el propuesto deberá ser socio de la entidad, al menos, desde el comienzo de la temporada anterior a la fecha de la convocatoria y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral, mediante escrito dirigido al efecto, desde el mismo día de la proclamación de las personas miembros definitivos de la Asamblea General, por un período de cinco días.

En el caso de candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito de la persona titular de la presidencia y de la secretaria de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará y publicará en los tres días siguientes, la relación de candidatos provisionales a la presidencia, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda, proclamando definitivamente a los candidatos a la presidencia de la federación.

Artículo 27. Votación.

1. Cuatro días después de la proclamación definitiva de los candidatos, el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Ciclismo será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por las personas miembros de la Asamblea entre sus propias personas miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre las personas miembros presentes, no candidatos, siendo la condición de persona miembro de la Mesa de carácter obligatorio, actuando como Presidente la persona miembro de mayor edad y como Secretario el de menor edad, siendo de aplicación los criterios establecidos en el artículo 13, salvo que en esta votación el sorteo se realizará por la persona que designe la Comisión Gestora, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada persona electora votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de personas miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto, excepto para los clubes y secciones deportivas que se estará a lo establecido en el artículo 19 de este reglamento.

Artículo 28. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral lo hará público, dos días después de la constitución de la Asamblea General, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, desde el siguiente a la publicación, ante aquella, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 29. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Ciclismo cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Secretaría General de la Federación a instancias de la Comisión Electoral convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes desde que se produzca la vacante y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

CAPÍTULO V

MOCIÓN DE CENSURA Y CUESTIÓN DE CONFIANZA

Artículo 30. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Ciclismo habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de las personas miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos personas miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y quinta persona miembro, elegido por la Comisión Electoral entre personas federadas de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo el titular de la Secretaría el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que proceda.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 31. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Ciclismo podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta de la federación de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir las personas miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio titular de la presidencia.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO VI

REPRESENTACIÓN, MANDATOS EXTRAORDINARIOS Y SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 32. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que aquellos designen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Ciclismo elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la federación.

Artículo 33. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 34. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Disposición adicional segunda. Fechas electorales.

Las elecciones a personas miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Ciclismo no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidad o especialidad deportivas propias de dicha federación.

Disposición adicional tercera. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Ciclismo, lo habilite la Dirección General competente en materia de deporte.

Disposición adicional cuarta. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la Federación Andaluza de Ciclismo, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General competente en materia de deporte del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General competente en materia de deporte, las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia de la federación y su sustitución.

Disposición adicional quinta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Ciclismo pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte, el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por la Dirección General competente en materia de deporte, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 26 de septiembre de 2016, por la que se autoriza la encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico del asesoramiento técnico arquitectónico necesario para la realización por el Parlamento de Andalucía de las actuaciones necesarias de restauración en determinadas zonas del edificio sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Con fecha 26 de julio de 2016, se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Parlamento de Andalucía y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la realización de las actuaciones necesarias de restauración en determinadas zonas del edificio sede del Parlamento y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En la cláusula cuarta del citado convenio se establece expresamente que la Consejería de Cultura se compromete a prestar el asesoramiento técnico arquitectónico necesario para la ejecución por el Parlamento de Andalucía de las actuaciones de restauración descritas en aquel, a cuyos efectos, y previa realización de la oportuna encomienda de gestión al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en adelante IAPH), designará a aquellas personas que, prestando servicios en la referida entidad instrumental, posean la formación y especialización técnica adecuadas para efectuar dicho asesoramiento. Así mismo, en el apartado segundo de la citada cláusula cuarta se dispone que por la propia Consejería de Cultura se designará a aquellas personas, de entre su personal, que posean la formación y especialización adecuadas para las funciones de supervisión de los proyectos arquitectónicos necesarios para la ejecución de las obras de restauración.

La encomienda que se autoriza mediante la presente orden, se ajusta al régimen jurídico previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé que la realización de actividades de carácter material, técnico, o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; así mismo, se atiene a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo apartado primero establece que «La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño», estableciéndose en el apartado tercero del citado artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que la encomienda de gestión a agencias dependientes de una Consejería será autorizada por la persona titular de la misma.

La Consejería de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.2.a) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, tiene competencias en materia de «La promoción, fomento y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental». De otra parte, el artículo 2.4.a) del citado Decreto determina que figura adscrito a la Consejería de Cultura el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en adelante IAPH), a través de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos conforme se dispone en el artículo 7.5 del mismo.

El IAPH se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

En relación con sus fines y funciones, el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo, establece entre sus fines generales, la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, mediante el ejercicio de las funciones que se enumeran en el artículo 4 de los citados estatutos.

Por su parte, el artículo 4.1.g) de los Estatutos establece que ejercerá entre otras funciones las de asistencia técnica y la prestación de servicios especializados en materia de patrimonio cultural, atribuyéndose en el párrafo l) del mismo artículo 4.1 que ejercerá cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de cultura, de conformidad con sus fines, debiendo ejecutarlas con carácter obligatorio.

La especialización y complejidad técnica y científica de las tareas de asesoramiento a realizar, así como la carencia por parte de la Consejería de Cultura de los medios técnicos y humanos precisos para llevar a cabo la actividad encomendada, hacen necesario el encargo de la misma a una entidad con capacidad y solvencia técnica para ello.

De acuerdo con lo anterior, y a que el IAPH cuenta con personal técnico cualificado para el desarrollo de los fines y funciones descritos, se considera necesario y adecuado, en aras del cumplimiento del principio de eficacia y a tenor de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Andalucía y la Consejería de Cultura, autorizar la presente encomienda para la realización del asesoramiento técnico arquitectónico descrito en la presente Resolución.

Conforme a lo anterior, a propuesta de la Directora General de Bienes Culturales y Museos, y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en relación con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 105.3 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar la encomienda al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, con las siguientes determinaciones:

a) Objeto.

El asesoramiento técnico arquitectónico por el personal que presta sus servicios en el IAPH con el contenido descrito en el apartado siguiente, para la ejecución por el Parlamento de Andalucía de las labores de restauración necesarias que se efectuarán en la Antigua Iglesia (actual Salón de Plenos), y las fachadas históricas exteriores del edificio sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ubicado en la c/San Juan de Ribera, s/n, de Sevilla.

b) Actividades que comprenden el objeto de la encomienda.

1. El asesoramiento técnico arquitectónico comprenderá las siguientes actividades:

- a) Análisis científico.
- b) Estudios con medios físicos de examen.
- c) Estudios históricos y arqueológicos.
- d) Proyecto de Conservación.

El asesoramiento técnico indicado en el párrafo d), se prestará una vez estén disponibles los resultados de los estudios previos sectoriales a que se hace referencia en la cláusula cuarta del convenio de colaboración suscrito.

2. Los trabajos de asesoramiento se realizarán en todo caso con medios propios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, y no supondrá el abono de coste alguno por la Consejería de Cultura.

c) Naturaleza y régimen jurídico de la encomienda.

1. La presente encomienda tiene la naturaleza de las previstas en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y viene limitada a las actividades técnicas descritas sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, ni implique el ejercicio de potestades, funciones o facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al derecho administrativo.

2. El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el citado artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sin que suponga en ningún caso contraprestación económica alguna.

d) Efectos y vigencia.

La presente encomienda surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El período de vigencia se ajustará a la del Convenio de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y a su posible prórroga. No obstante lo anterior, se producirá la finalización anticipada de la encomienda en los siguientes supuestos:

- Extinción anticipada del convenio de colaboración del que trae causa la presente encomienda por cualquiera de las causas previstas en el mismo.
- Finalización de las obras objeto del asesoramiento.
- Imposibilidad de cumplimiento del objeto manifestada por el IAPH ante la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, una vez se aprecie por dicho centro directivo la efectiva concurrencia de la misma.

e) Mecanismos de control y evaluación de desarrollo de la actividad encomendada.

El IAPH presentará informes de periodicidad trimestral a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Bienes Culturales y de Museos, comprensivos del nivel de ejecución y del estado de los trabajos encomendados.

Segundo. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente encomienda, así como

para designar a las personas que, prestando servicios en el IAPH y previa propuesta efectuada por la persona titular de la Dirección del IAPH, vayan a realizar las labores de asesoramiento técnico arquitectónico que son objeto de la encomienda de gestión.

Tercero. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica para designar, a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Andalucía y la Consejería de Cultura, a aquellas personas, de entre su personal, que posean la formación y especialización adecuadas para las funciones de supervisión de los proyectos arquitectónicos necesarios para la ejecución de las obras de restauración.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 686/2016, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada.

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por Fedejerez recurso contencioso-administrativo número 686/2016, contra el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, publicado en BOJA núm. 15, de 25 de enero de 2016, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado procedimiento ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística «Parque Lúdico Deportivo» de Úbeda (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística «Parque Lúdico Deportivo» de Úbeda, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 756.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística «Parque Lúdico Deportivo» de Úbeda (Jaén) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

«Examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Úbeda (Parque Lúdico-Deportivo Público), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13. 2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Úbeda, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente, sometiéndolo a nueva información pública, sin que tampoco en esta ocasión se hubiese formulado alegaciones, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en la transformación de los usos de suelos actualmente calificados como Equipamiento público/privado de Servicios y una Unidad de ejecución en Suelo Urbano de uso agrícola, para pasar a Parque Lúdico-Deportivo.

Los terrenos afectados actualmente tienen la siguiente ordenación urbanística:

Equipamiento Público Servicios (EP-Se): 28.888 m². Equipamiento Privado Servicios (EPr-Se): 11.115 m². Unidad de Ejecución en Suelo Urbano con uso Industria Agraria, UE-SU-1111-A: 40.201 m². Además existen unos terrenos de uso EP-Se municipales de 7.125 m².

La propuesta queda de la siguiente forma:

- Sistema General de Parque Lúdico-Deportivo: 70.754 m².

- Equipamiento Público Servicios (EP-Se): 7.125 m².

- Se añade un nuevo artículo a las Normas Urbanísticas, el Art. 74-BIS.-Parque Lúdico-Deportivo (Parque L-D).

Se están suscribiendo convenios con los titulares de los suelos privados para facilitar la labor de adquisición de la totalidad de los terrenos que quedarán como sistema general de titularidad municipal.

Segundo. La presente propuesta se justifica debido a que con el paso del tiempo, se ha visto frustrada la idea de naves de aperos agrícolas y servicios municipales establecidos en los terrenos objeto de la modificación. Se considera más adecuado crear un pulmón espacioso, verde y de disfrute en forma lúdica y deportiva para todos los ciudadanos. El Parque Lúdico-Deportivo viene a compensar el déficit de espacios libres y dotaciones públicas que arrastra la ciudad.

Tercero. Del examen del expediente cabe hacer la siguiente valoración:

- La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1a de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida.

- El contenido documental debe ser adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.21 de la LOUA.

- El uso actual en los terrenos afectados es de "Equipamiento público servicios, Equipamiento privado servicios y UE-SU-11/1-A".

El PGOU define como uso para el equipamiento: «relativo al conjunto de actividades cuya función principal es la formación integral y enriquecimiento cultural de las personas y su asistencia sanitaria, social y religiosa, así como la prestación de servicios públicos y administrativos característicos de la vida urbana». A efectos de pormenorización se distingue como una de las clases el equipamiento servicios.

En la propuesta se califica el equipamiento de servicios como parque Lúdico-Deportivo, excepto los terrenos de la ITV que mantienen su calificación, siendo compatible el uso de equipamiento en sus diferentes clases.

Actualmente en el uso de equipamientos se incluyen las clases de deportivo y ocio, con lo cual el uso propuesto también se considera como equipamiento, introduciendo un nuevo artículo que lo regula, el 74-bis, que no contradice las determinaciones establecidas en el PGOU.

En cuanto a la Unidad de Ejecución, también se encuentra justificado el cambio propuesto, debido a la innecesariedad del uso de Industria agraria en estos terrenos.

No obstante, en relación con el planeamiento general vigente en este municipio se infiere lo siguiente:

- La eliminación de la Unidad de Ejecución se reflejará en los cuadros y anexos siguientes:

- Anexo: Unidades de Ejecución en Suelo Urbano. (Si se refleja en la memoria).

- Cuadro Resumen Unidades de Ejecución en Suelo Urbano.

- Cuadro Resúmenes.

- Anexo: Cuadros de Áreas de Reparto en Suelo Urbano. (Si se refleja en la memoria).

- Anexo: Cuadros de Áreas de Reparto y Aprovechamiento Tipo.

- En cuanto a los planos (18-Cp. Suelo Urbano: Usos Pormenorizados (E: 112.000), 19-Cp. Suelo urbano: Zonas verdes, equipamiento, alineaciones y usos (E: 1/2.000), 21p. Áreas de reparto (E: 1/5.000)), en el caso del 18-Cp. Suelo Urbano, corresponde al estado reformado, sin embargo los otros planos se refieren al estado actual, deberían de adjuntarse los estados reformados, de manera que la documentación aportada sustituya los planos correspondientes del planeamiento vigente. La documentación gráfica debe estar integrada por: planos de información y planos de ordenación.

- También se modificará el Plano:

10. Clasificación de suelo (ya que se distingue el suelo urbano incluido en UE y con la propuesta se elimina la Unidad de Ejecución).

Cuarto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, al afectar al uso de un sistema general, sin que por otra parte signifique que estemos en presencia de cambio de zonificación o uso urbanístico de dotacional o equipamiento, por lo que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2. B.a) y art. 33.2.b, ambos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la formulación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de úbeda (Parque lúdico-deportivo), incoado y promovido de oficio por su Ayuntamiento, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el fundamento de derecho tercero, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias indicadas en dicho fundamento.

2.º Se autoriza al Vicepresidente Segundo de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de deficiencias señaladas, se proceda a ordenar su registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, dando cuenta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, o al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

En Jaén, 28 de diciembre de 2004, el Vicepresidente Segundo de la Comisión, Manuel López Jiménez. El Secretario de la Comisión, Francisco Díaz Pérez.

ANEXO II

CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

MODIFICACIONES PROPUESTAS A LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Texto propuesto:

Se añade un nuevo artículo núm. 74-bis que dirá:

Art. 74-bis.- Parque Lúdico-Deportivo (Parque L-D).

El Parque Lúdico-Deportivo se conforma como los espacios zonificados a los efectos en este Plan General.

Su uso es el de actividades al aire libre de tipo lúdico y deportivo que sean auspiciadas, promovidas o autorizadas por el Ayuntamiento para los fines de desarrollo de las actividades recreativas, de entretenimiento, disfrute al aire libre o deporte para los ciudadanos del municipio y que conlleva la calificación de parque lúdico-deportivo.

Condiciones de uso:

Podrán autorizarse construcciones de tipo desmontable sin límite siempre que se trate de elementos efímeros (carpas, entoldados, casetas eventuales, etc.)

Podrán autorizarse construcciones fijas siempre que no superen el 15% de la superficie destinada a tal uso.

Para el resto de las condiciones se aplicará lo dispuesto en el Artículo 73 de estas normas para uso rotacional de zonas verdes.

MODIFICACIONES AL ANEXO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGMO

Este Anexo se refiere a la determinación cuantificada de las unidades de ejecución en Suelo Urbano.

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-SU-11

Planeamiento actual:

CUADRO RESUMEN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO

UNIDAD EJEC.	USO	SUP. M ²	EIDF. M ² /M ²	APROV. M ²	USOS INCOM.	PARC. MIN.
UE-SU-11	IA	33.517	1	33.517	R-RUE RUC	250
	VIARIO	6.684				
	TOTAL	40.201		33.517		
EDIFICAB. GLOBAL		—	0,83	—	—	—

CUADRO RESUMEN DE LAS ÁREAS DE REPARTO EN SUELO URBANO

AR N 11	ZONA	S	E	SxE	P	SxExP	At
UE-SU-11	IA	33.517	1	33.517	1	33.517	0,83
	VIARIO	6.684	—	—	—		
	TOTAL	40.201				33.517	

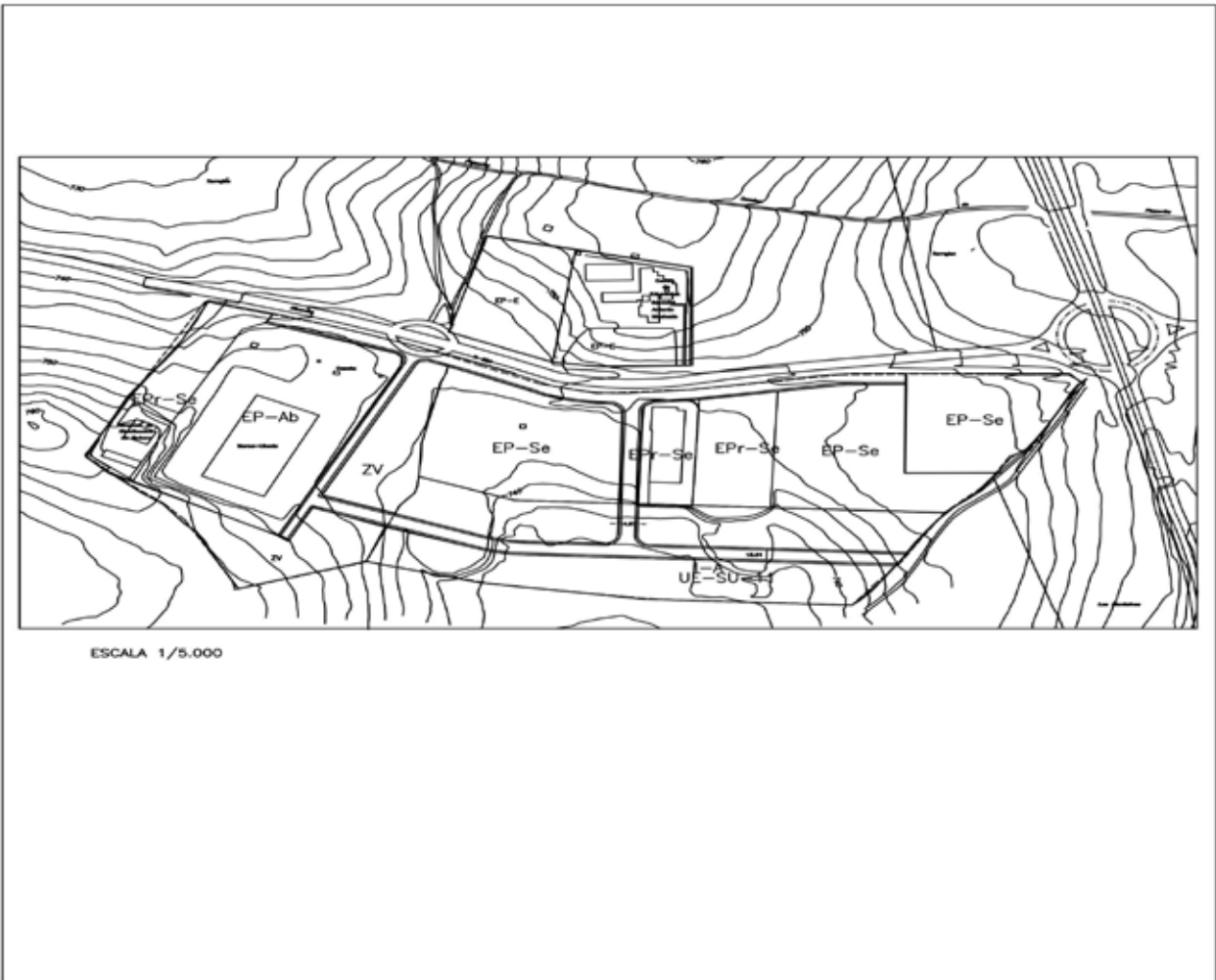
Propuesta:

Se propone pues la eliminación de tal Unidad de Ejecución núm. 11 y del vial interior y el área de reparto núm. 11

MODIFICACIONES PROPUESTAS A LOS PLANOS DEL PGMO

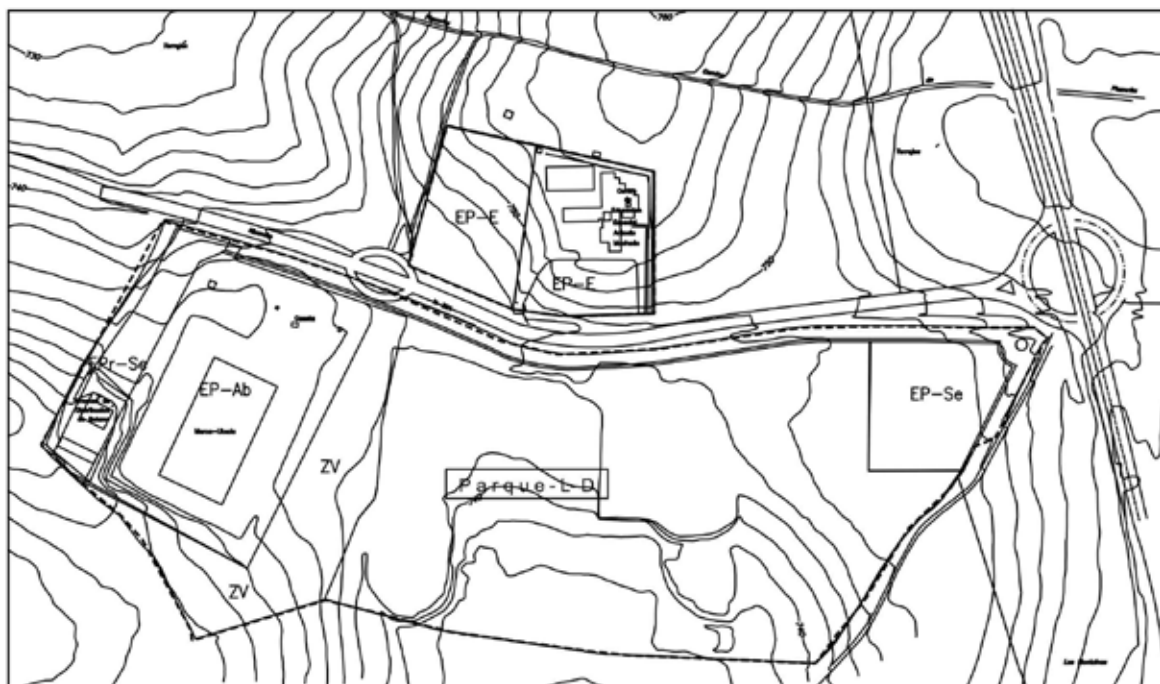
Para armonizar las modificaciones previstas para las Unidades de Ejecución se actuará modificando los planos números: 18, 19, y 21, en su Categoría C.

CONCLUSIÓN



PLANEAMIENTO VIGENTE

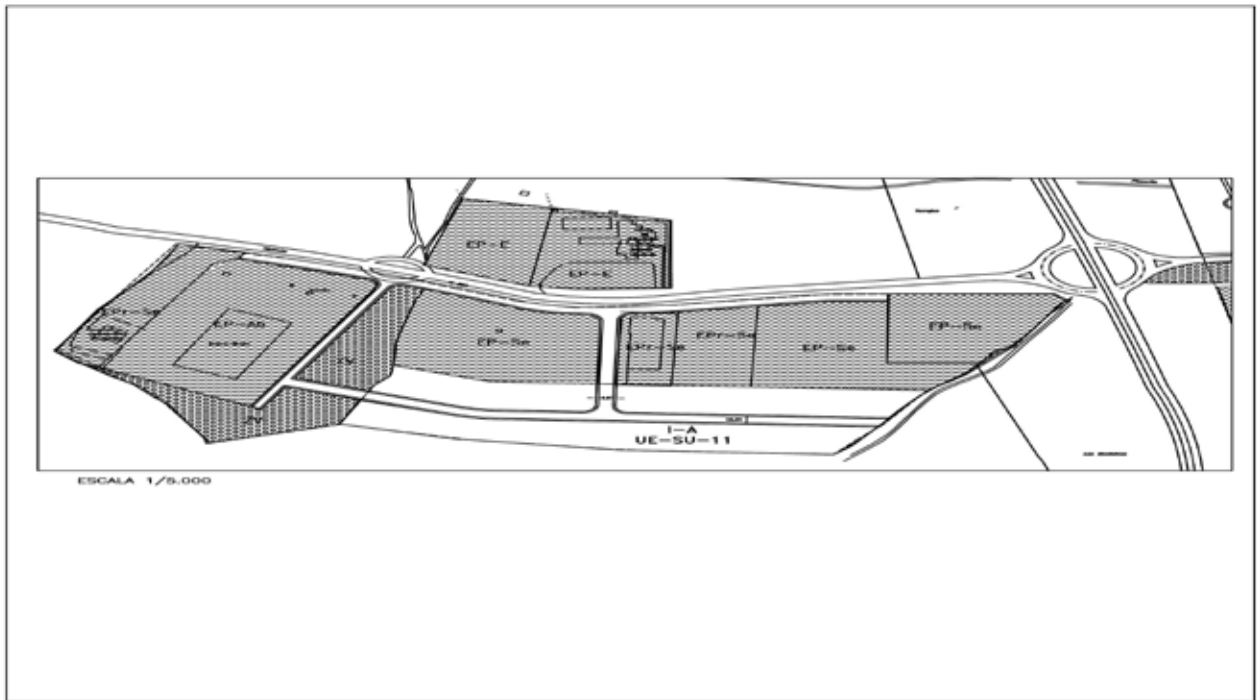
(Plano N° 18c)



Escala 1/5.000

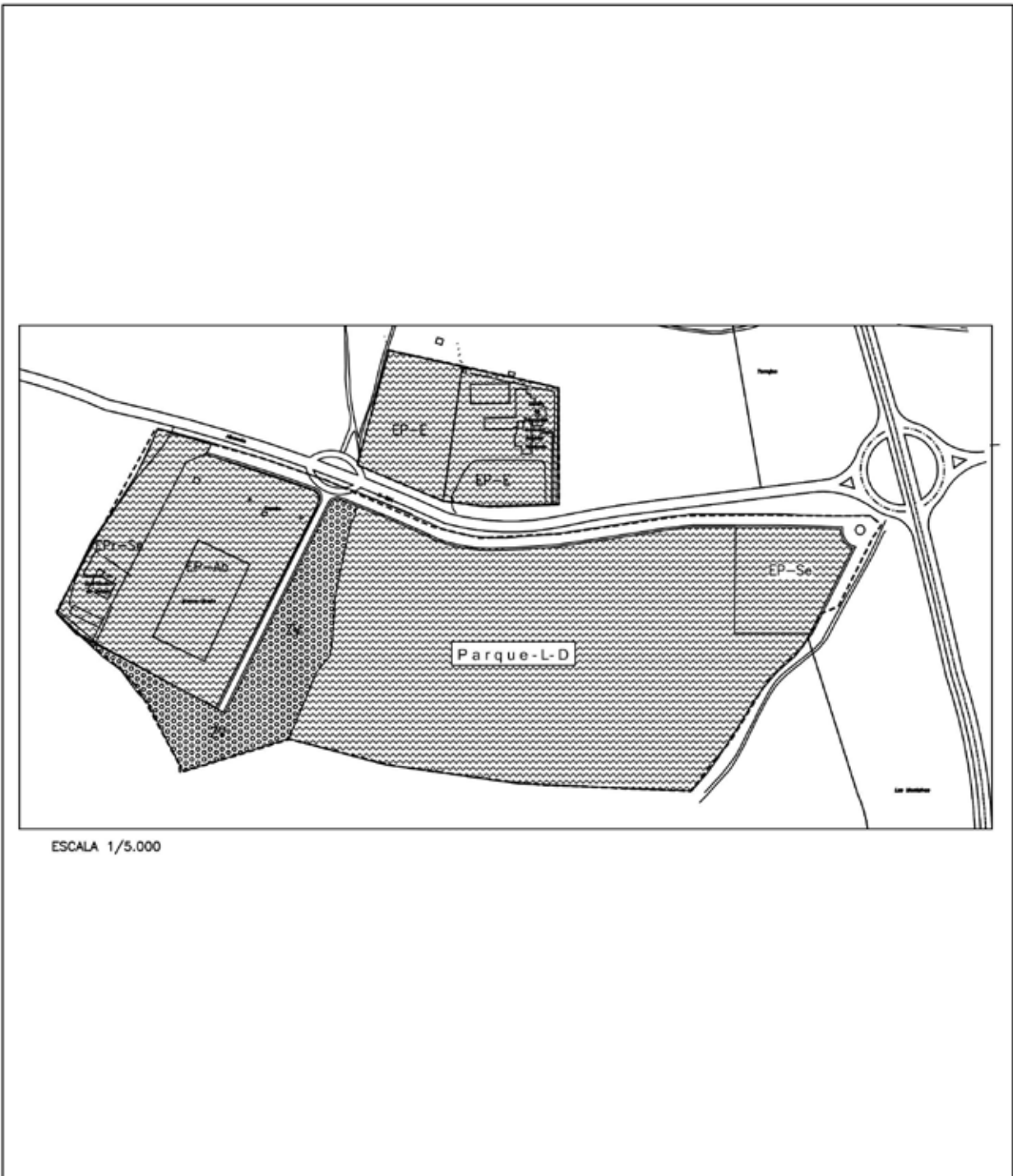
PLANEAMIENTO PROPUESTO

(Plano N° 18c)



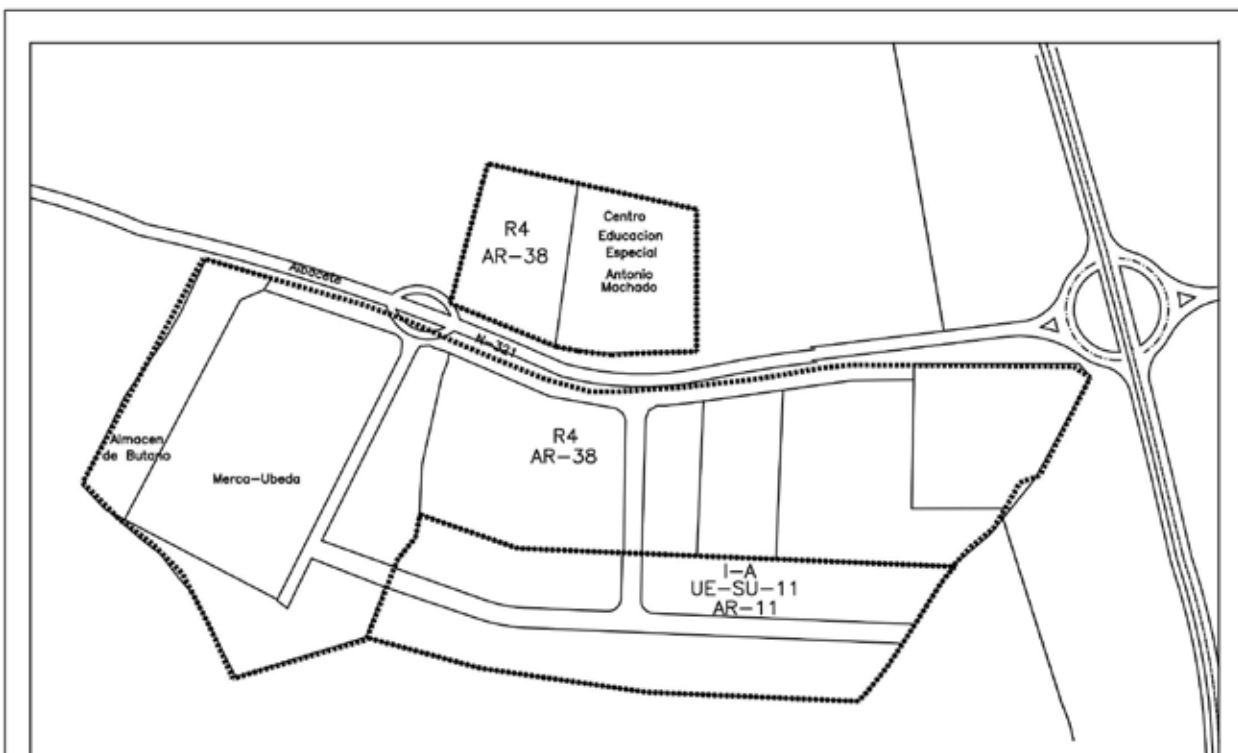
PLANEAMIENTO VIGENTE

(Plano Nº 19c)



PLANEAMIENTO PROPUESTO

(Plano Nº 19c)



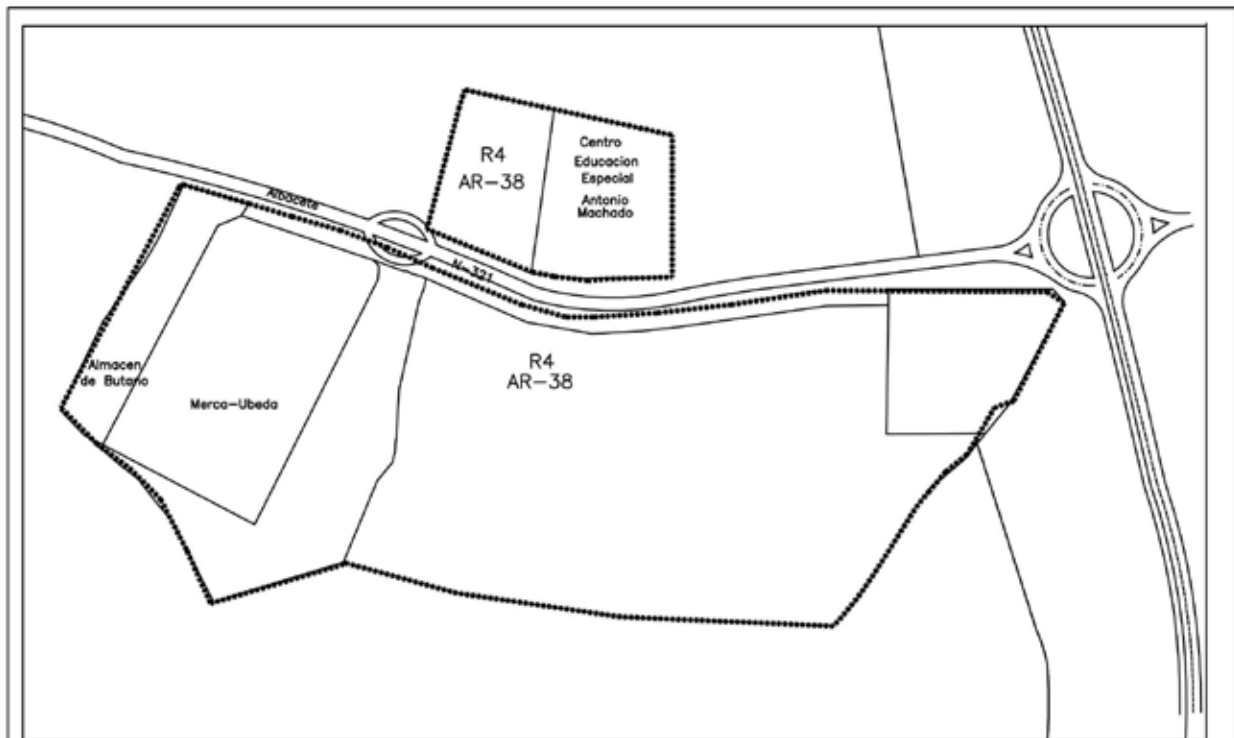
ESCALA 1/5.000

ZONIFICACION	ORDENANZA	AREA DE REPARTO	At
UE-SU-1	RUC	AR-1	0,82
UE-SU-2	RUE	AR-2	0,49
UE-SU-3	RUE	AR-3	0,44
UE-SU-4	RUC	AR-4	0,47
UE-SU-5	R3	AR-5	2,13
UE-SU-6	R3	AR-6	1,38
UE-SU-7	R3	AR-7	2,10
UE-SU-8	RUE	AR-8	0,43
UE-SU-9	RUE	AR-9	0,39
UE-SU-11	IA	AR-11	0,83
UE-SU-12	RUC	AR-12	0,66
UE-SU-13	RUC	AR-13	0,53
UE-SU-14	RUC	AR-14	0,71
UE-SU-15	RUC	AR-15	1,00
UE-SU-16	RUC	AR-16	0,90
UE-SU-17	IL	AR-17	0,81
UE-SU-18	IL	AR-18	0,92
UE-SU-19	IA	AR-19	0,75
UE-SU-20	IA	AR-20	0,96
UE-SU-21	IA	AR-21	0,85
UE-SU-22	IL	AR-22	0,89
UE-SU-23	IP	AR-23	0,86
UE-SU-24	IL	AR-24	0,63
UE-SU-25	IL	AR-25	0,80
UE-SU-26	IL	AR-26	0,65
UE-SU-27	IL	AR-27	0,60

ZONIFICACION	ORDENANZA	AREA DE REPARTO	At
UE-SU-28	IP	AR-28	0,68
UE-SU-29	R3	AR-29	1,56
UE-SU-30	R3	AR-30	2,35
UE-SU-31	CH	AR-31	1,50
UE-SU-32	RUE	AR-32	0,42
C. HISTORICO	CH	AR-35	1,79
RESIDENC. R2	R2	AR-36	1,98
RESIDENC. R3	R3	AR-37	2,15
RESIDENC. R4	R4	AR-38	3,10
RESIDENC. RUC	RUC	AR-39	1,00
RESIDENC. RUE	RUE	AR-40	0,60
INDUST. LIGERA	IL	AR-41	0,93
INDUST. PESADA	IP	AR-42	1,00
SOLANA DE TORRALBA	RUC	AR-43	0,81
VERACRUZ	RUC	AR-44	0,77
SAN MIGUEL	RUC	AR-45	1,00
S. BARTOLOME EL CAMPILLO	RUE	AR-46	0,52
SANTA EULALIA	RUC	AR-47	0,77
DONADIO	RUC	AR-48	0,67
UE-SU-35	R3	AR-49	1,78
UE-SU-36	RUE	AR-50	0,51
UE-SU-37	C	AR-51	0,81

PLANEAMIENTO VIGENTE

(Plano Nº 21)



ESCALA 1/5.000

ZONIFICACION	ORDENANZA	AREA DE REPARTO	At	ZONIFICACION	ORDENANZA	AREA DE REPARTO	At
UE-SU-1	RUC	AR-1	0,82	UE-SU-28	IP	AR-28	0,68
UE-SU-2	RUE	AR-2	0,49	UE-SU-29	R3	AR-29	1,56
UE-SU-3	RUE	AR-3	0,44	UE-SU-30	R3	AR-30	2,35
UE-SU-4	RUC	AR-4	0,47	UE-SU-31	CH	AR-31	1,50
UE-SU-5	R3	AR-5	2,13	UE-SU-32	RUE	AR-32	0,42
UE-SU-6	R3	AR-6	1,38	C. HISTORICO	CH	AR-35	1,79
UE-SU-7	R3	AR-7	2,10	RESIDENC. R2	R2	AR-36	1,98
UE-SU-8	RUE	AR-8	0,43	RESIDENC. R3	R3	AR-37	2,15
UE-SU-9	RUE	AR-9	0,39	RESIDENC. R4	R4	AR-38	3,10
UE-SU-12	RUC	AR-12	0,66	RESIDENC. RUC	RUC	AR-39	1,00
UE-SU-13	RUC	AR-13	0,53	RESIDENC. RUE	RUE	AR-40	0,60
UE-SU-14	RUC	AR-14	0,71	INDUST. LIGERA	IL	AR-41	0,93
UE-SU-15	RUC	AR-15	1,00	INDUST. PESADA	IP	AR-42	1,00
UE-SU-16	RUC	AR-16	0,90	SOLANA DE TORRALBA	RUC	AR-43	0,81
UE-SU-17	IL	AR-17	0,81	VERACRUZ	RUC	AR-44	0,77
UE-SU-18	IL	AR-18	0,92	SAN MIGUEL	RUC	AR-45	1,00
UE-SU-19	IA	AR-19	0,75	S. BARTOLOME EL CAMPILLO	RUE	AR-46	0,52
UE-SU-20	IA	AR-20	0,96	SANTA EULALIA	RUC	AR-47	0,77
UE-SU-21	IA	AR-21	0,85	DONADIO	RUC	AR-48	0,67
UE-SU-22	IL	AR-22	0,89	UE-SU-35	R3	AR-49	1,78
UE-SU-23	IP	AR-23	0,86	UE-SU-36	RUE	AR-50	0,51
UE-SU-24	IL	AR-24	0,63	UE-SU-37	C	AR-51	0,81
UE-SU-25	IL	AR-25	0,80				
UE-SU-26	IL	AR-26	0,65				
UE-SU-27	IL	AR-27	0,60				

PLANEAMIENTO PROPUESTO (Plano N° 21)

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 756.

Jaén, 30 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente administrativo de la Innovación NN.SS. 5/2015 Ampliación borde urbano uso terciario junto al vial de acceso al cementerio municipal de Marmolejo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente administrativo de la Innovación NN.SS. 5/2015 Ampliación borde urbano uso terciario junto al vial de acceso al cementerio municipal de Marmolejo (Jaén).

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 7065.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente administrativo de la Innovación NN.SS. 5/2015 Ampliación borde urbano uso terciario junto al vial de acceso al cementerio municipal de Marmolejo (Jaén) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-002/2016 Marmolejo, Innovación NN.SS. 5/2015 Ampliación borde urbano uso terciario junto al vial de acceso al cementerio municipal.

La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Innovación NN.SS. 5/2015 Ampliación borde urbano uso terciario junto al vial de acceso al cementerio municipal así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Marmolejo, eleva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Marmolejo, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local, ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de Aprobación Inicial, adoptado con fecha de 16 de septiembre de 2015, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales, y habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en un diario de difusión provincial con fecha de 22 de septiembre de 2015, en el BOP con fecha de 22 de septiembre de 2015 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose alegaciones a la misma.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén el expediente de la Innovación de las NN.SS. 5/2015 ampliación borde urbano uso terciario junto al vial de acceso al cementerio municipal de Marmolejo (Jaén), debidamente diligenciado, una vez Aprobado Provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 3 de febrero de 2016, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales.

Tercero. Que esta propuesta, tiene como objetivo ampliar el casco urbano de Marmolejo por el Norte, de forma limitada, y sobre terrenos rústicos con clasificación actual de Suelo No Urbanizable de carácter Rural (SNU-R), para localizar Usos Terciarios en la margen derecha del camino de acceso al Cementerio municipal, que ya dispone de algunos elementos de urbanización, como luz, agua y alcantarillado, con destino específico de servicios funerarios. En cuanto a su materialización, se delimita un área de 7.850 m² con la clasificación urbanística de Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), delimitando la Unidad de Ejecución UE-T1, para su desarrollo urbanístico. Se asigna de aprovechamiento global 1,12 m²t/m²s y se realiza la ordenación pormenorizada, fijando las alineaciones y localizando las dotaciones públicas locales precisas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural, además del art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La propuesta debe justificarse conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a).1.^a de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley». En este sentido, se entienden bien justificadas las mejoras que la misma supone para la economía local, puesto que se genera un nuevo uso no previsto en el planeamiento vigente que permite albergar iniciativas complementarias de carácter terciario y de servicios, como es el tanatorio.

Tercero. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley, por lo que el contenido documental, se considera adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance de la modificación, todo ello conforme el artículo 36.2.2.b) de la LOUA.

Cuarto. Asimismo, cuenta con los informes favorables de los organismos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, habiéndole sido de aplicación las recientes innovaciones legislativas que han sido incorporadas en la tramitación, tales como la Evaluación Ambiental Estratégica con las alternativas ambientales y el Estudio y Evaluación de Impacto de la Salud.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Innovación NN.SS. Ampliación borde Suelo Urbano Uso Terciario junto al vial de acceso al cementerio municipal de Marmolejo (Jaén), ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Jaén, 16 de mayo de 2016. El Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

NORMAS URBANÍSTICAS

Se modifica el artículo 11, del Anexo a las Normas Urbanísticas, incluido en la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Marmolejo.

En el referido artículo 11, se distinguen los siguientes usos globales en el Documento de Adaptación Parcial: Residencial, Industrial y Terciario.

Mediante el presente documento, se modifica el referido artículo 11, Usos, Edificabilidades y Densidades globales del Suelo urbano Consolidado y de los Sectores del Suelo Urbanizable del documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Marmolejo, introduciendo la definición de Uso Terciario.

Redacción actual artículo 11 del documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Marmolejo:

1. Los usos globales se definirán en coherencia con el modelo establecido en la LOUA, en su artículo 17, que reconoce cuatro usos característicos: residencial, terciario, turístico e industrial. La calificación por usos se aplicará tanto al Suelo Urbano Consolidado como al Suelo Urbanizable.

2. En cuanto a las edificabilidades y densidades, dentro del Suelo Urbano Consolidado se mantendrá «en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada, salvo en zonas que provengan de procesos inadecuados de desarrollo urbano», tal y como se recoge en el artículo 9 de la LOUA.

3. En el Suelo Urbanizable se mantendrán las determinaciones recogidas en el artículo 10 de la LOUA, principalmente, además de las modificaciones introducidas por la Ley 13/2005, así como los criterios definidos en el Decreto 11/2008.

Usos Globales.

Se han adaptado las distintas definiciones de los usos globales, siguiendo el siguiente esquema:

NN.SS.	Adaptación Parcial
Residencial	Residencial
Industrial	Industrial
	Terciario

A partir de este cuadro se introducirá la modificación en relación a la Norma 71 de las NN.SS. de Marmolejo. El resto del artículo 11 queda igual.

Redacción modificada artículo 11 del documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Marmolejo:

1. Los usos globales se definirán en coherencia con el modelo establecido en la LOUA, en su artículo 17, que reconoce cuatro usos característicos: residencial, terciario, turístico e industrial. La calificación por usos se aplicará tanto al Suelo Urbano Consolidado como al Suelo Urbanizable.

2. En cuanto a las edificabilidades y densidades, dentro del Suelo Urbano Consolidado se mantendrá «en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada, salvo en zonas que provengan de procesos inadecuados de desarrollo urbano», tal y como se recoge en el artículo 9 de la LOUA.

3. En el Suelo Urbanizable se mantendrán las determinaciones recogidas en el artículo 10 de la LOUA, principalmente, además de las modificaciones introducidas por la Ley 13/2005, así como los criterios definidos en el Decreto 11/2008.

Usos Globales.

Se han adaptado las distintas definiciones de los usos globales, siguiendo el siguiente esquema:

NN.SS.	Adaptación Parcial
Residencial	Residencial
Industrial	Industrial
	Terciario

En relación a la Norma 71 de las NN.SS. de Marmolejo, se define el Uso Terciario:

1. Uso de servicio terciario el que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, a las empresas y a los organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera y otras, seguros, etc.

2. Este uso global incluye como usos propios (o característicos) los definidos como categorías 1.2 y 1.3 de la Norma 71, siendo compatibles en él, las categorías 1.5 y 1.6.

(El resto del artículo 11 del documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Marmolejo queda igual.)

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN: ORDENACIÓN PROPUESTA

Justificación:

Con la presente modificación queremos regular y definir usos no previstos en el planeamiento urbanístico de Marmolejo, concretamente el USO TERCIARIO que alberga la prestación de servicios públicos necesarios y demandados socialmente por toda la población de Marmolejo, como es el caso de disponer de un tanatorio.

Objeto:

Se propone una ampliación del suelo urbano junto al vial de acceso al cementerio municipal y dotarla con usos terciario necesarios y demandados por la población: uso público sanitario tanatorio, uso comercial, almacén y oficinas.

El suelo cuenta con la mayoría de los servicios de redes municipales, al estar en el borde urbano consolidado y dar fachada al vial urbano que une la zona residencial de Marmolejo con el Cementerio Municipal.

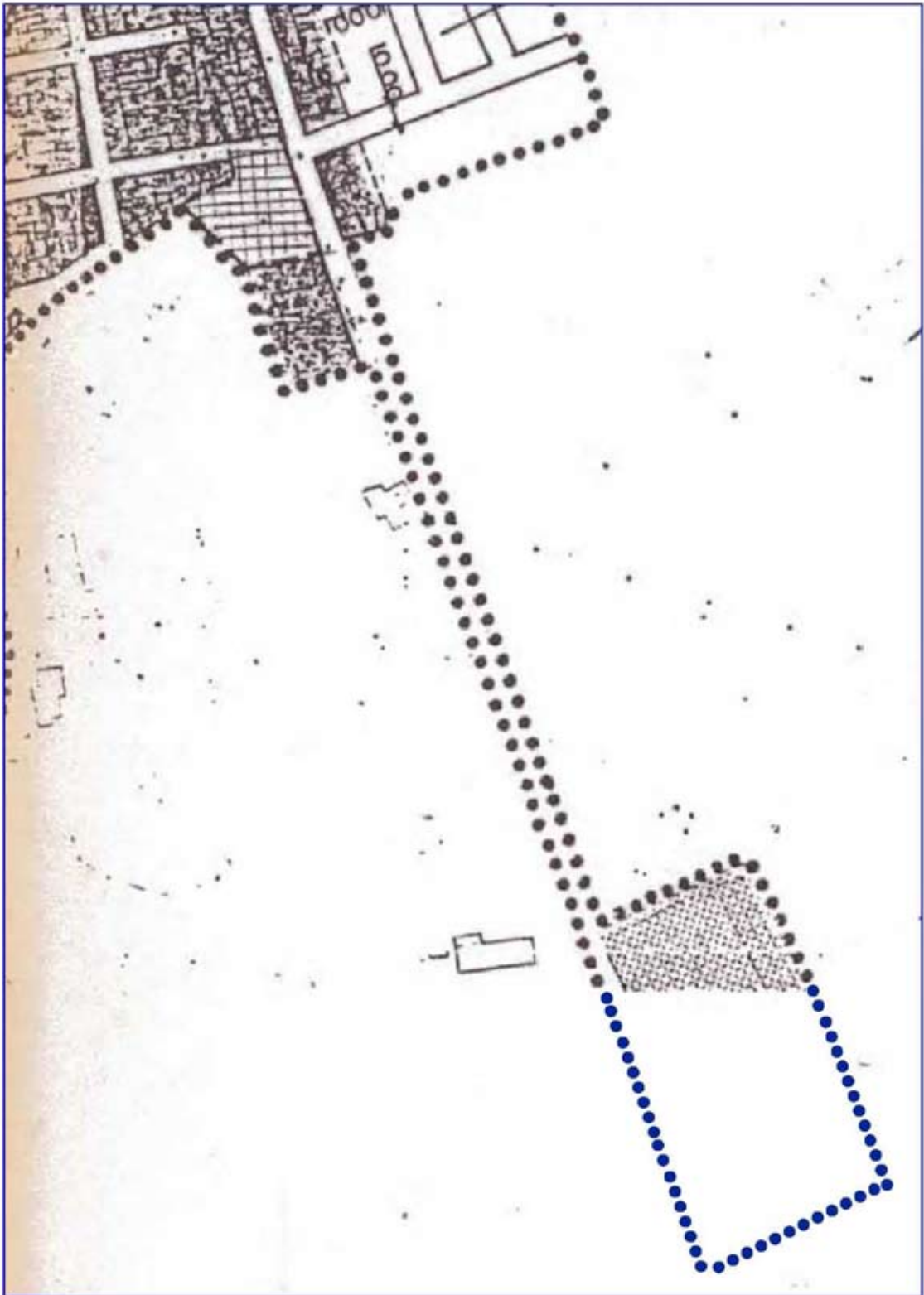
Se amplía el vial de acceso al cementerio obteniendo una zona de aparcamientos necesaria, marcando una zona de retanqueo obligatorio de línea de fachada de 10,00 m, desde el eje del vial actual.

Se obtiene una zona verde y de equipamientos en la unidad ampliada.

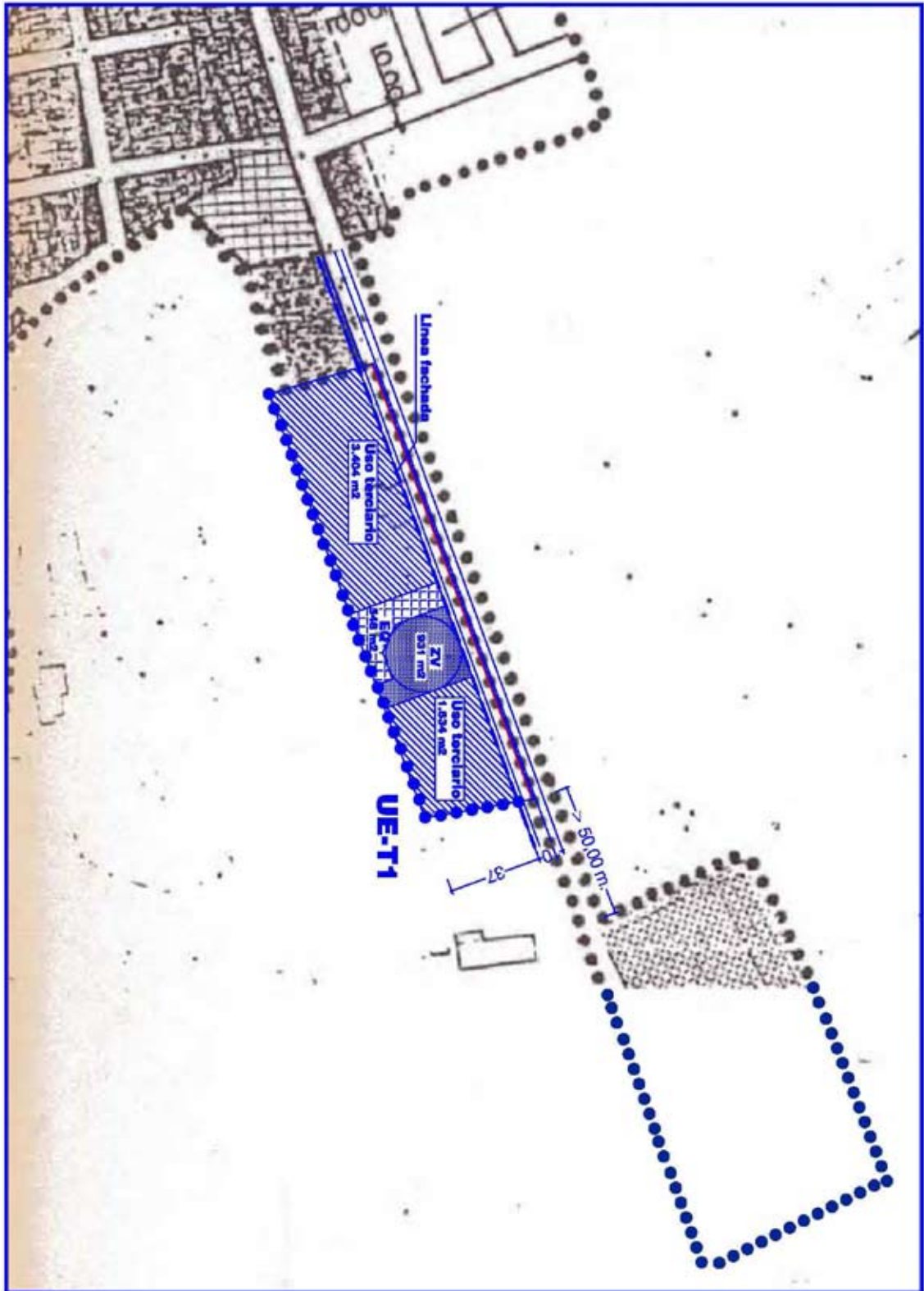
Se ha tenido en cuenta el Decreto de Policía Mortuoria que marca una zona de protección construcción del Cementerio de al menos 50 m, ni de uso residencial a menos de 200 m a partir de la primera zona de protección, proponiéndose el uso terciario demandado.

Dada la finalidad de la actividad pública urbanística en la unidad ampliada de parte de los usos previstos, entre los que se encuentra el Uso Público Sanitario: Tanatorio, que constituye un equipamiento básico para la localidad se ha elegido el Sistema de Desarrollo por Cooperación que garantice la agilidad y el desarrollo del mismo.

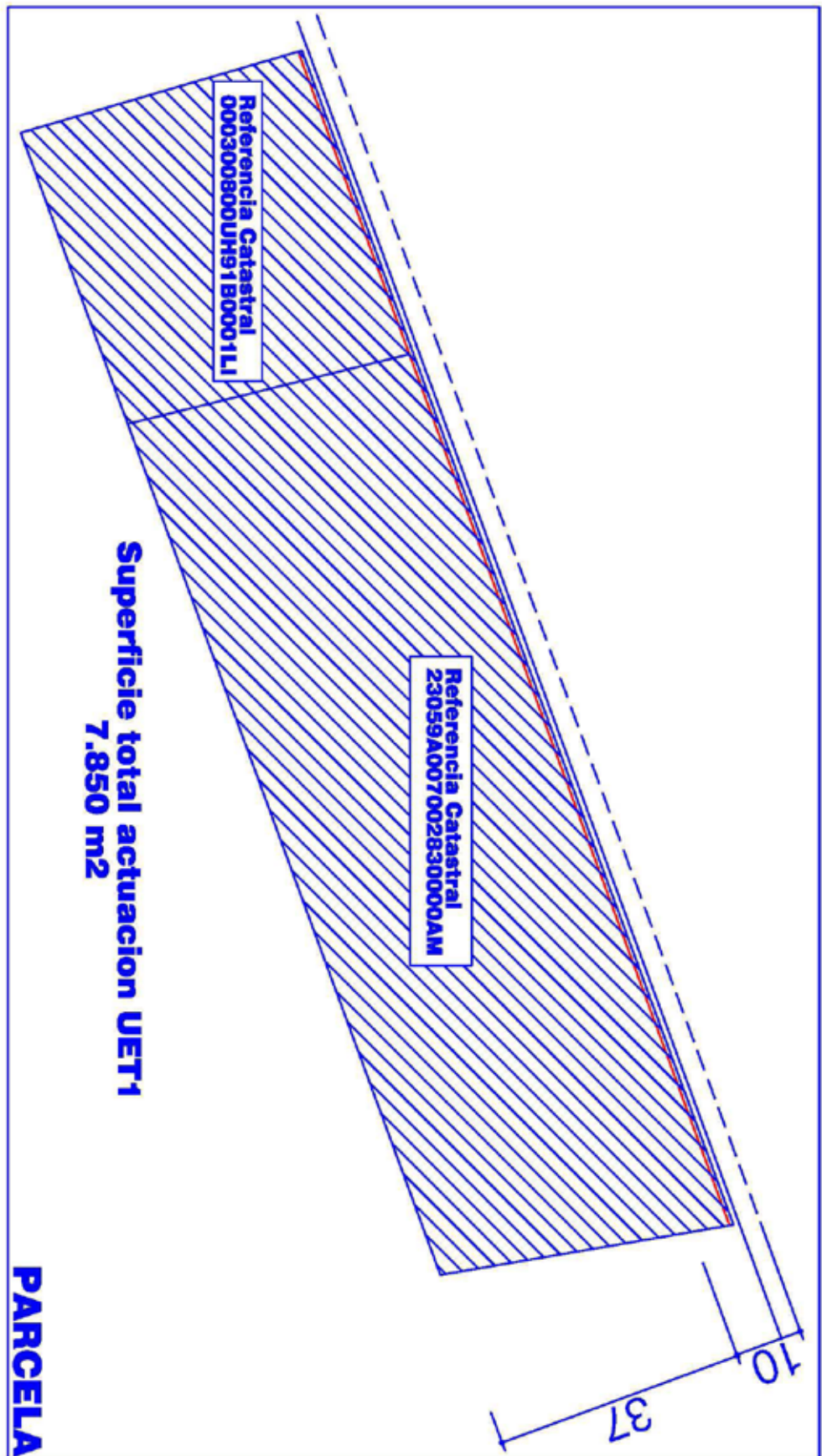
NN.SS. MARMOLEJO ESTADO ACTUAL:



NN.SS. MARMOLEJO ESTADO MODIFICADO:



PARCELA:



Normas Urbanísticas UET1: Unidad de Ejecución Terciario 1

1. Superficie unidad: 7.850,00 m².

2. Clasificación de suelo: Suelo urbano no consolidado.

3. Uso previsto Los usos permitidos en esta Unidad de Ejecución, serán los previstos en el Uso Terciario definido anteriormente en el presente documento, excepto el uso hotelero:

Permitido:

- 1.2. Uso comercial, almacenes y oficinas.

- 1.3. Uso para espectáculos y reunión:

Compatible:

- 1.5. Garajes

- 1.6. Uso público:

Incompatible: Crematorios ó actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera.

4. Parcela mínima La parcela mínima será de 750 m².

5. Tipología edificatoria y condiciones de volumen.

La edificación se retranqueará al menos 3,00 m a linderos traseros y laterales.

La edificabilidad máxima de la parcela será de 1.12 m²/m².

El número de plantas máximo será de dos y 7.50 m, se podrá reducir una planta la altura máxima.

Por motivos justificados de diseño se permitirán zonas con mayor altura.

6. Desarrollo Unidad:

Sistema: Cooperación.

Proyecto de urbanización y reparcelación.

7. Normas urbanísticas medioambientales.

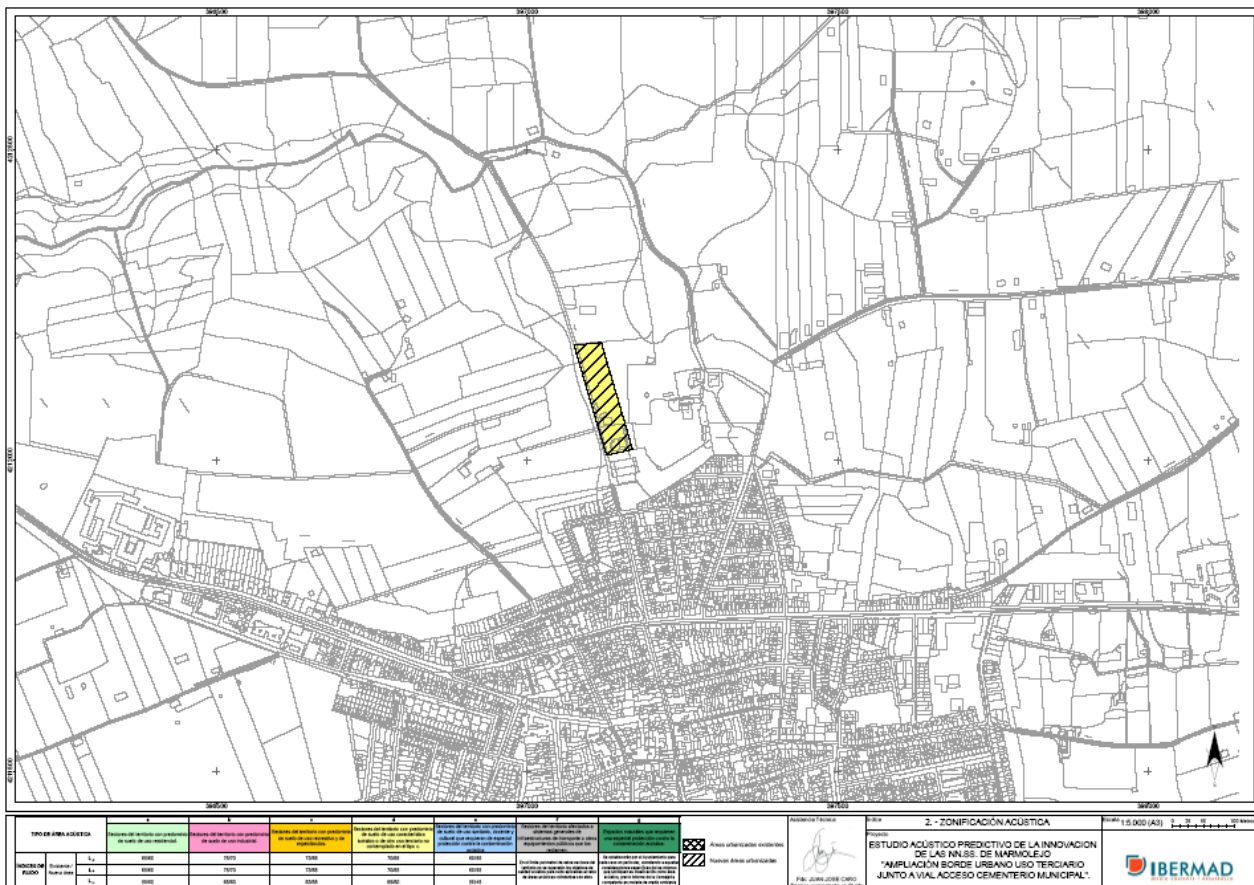
7.1. Contaminación Lumínica. Las lámparas y luminarias del alumbrado exterior se tendrán que ajustar a lo dispuesto en los artículos 13 y 17 del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, Reglamento de Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la Contaminación Lumínica y el Establecimiento de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética.

7.2. Emisiones a la atmósfera. Las actividades que se instalen en esta zona deberán cumplir con las obligaciones y valores límites de emisiones a la atmósfera establecidos en la legislación vigente y recogidos en el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, así como los niveles de ruido establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y la obligatoriedad de que las actividades que se instalen en la zona deben de cumplir con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 375/2010, de 3 de agosto.

El suelo afectado por el instrumento de planeamiento urbanístico, según el artículo 9 del Decreto 6/2012, Reglamento de Lucha contra la contaminación Acústica se encuadra en un área de sensibilidad acústica tipo d.- para sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico terciario no incluido en el tipo c. En consecuencia deberán cumplirse los Objetivos de calidad Acústicas para las ASAS Tipo d recogidos en la Tabla II. Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a las nuevas áreas urbanizadas, del citado reglamento (Ld. 65, Le 65 y Ln 60).

Se deberán preservar los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior de las edificaciones.

Se deberá cumplir los niveles de emisión al exterior de las tras la puesta en marcha de la actividades previstas.



7.3. Flora y fauna. Para los espacios libres se tendrán en cuenta:

Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas para la protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.

Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres de Andalucía.

7.4. Residuos. Se tendrá en cuenta la legislación en materia de residuos considerando aquella que sea de aplicación tanto en la fase de urbanización como en la de funcionamiento. En lo que se refiere a los escombros y restos de demolición de obra (RCD'S) se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. También se tendrá en cuenta la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, reglamento de residuos de Andalucía, y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminantes.

7.5. Normas de urbanización.

Genéricas:

- Buenas Prácticas Ambientales: durante las obras de urbanización derivadas del desarrollo del Planeamiento General, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad pública y producir las mínimas molestias, medidas tales como las siguientes:

- Se realizarán riegos periódicos, preferentemente con agua no potable, en los movimientos de tierras y demás operaciones que puedan levantar polvo a fin de controlar la emisión de partículas. Con el mismo fin se entoldarán los vehículos que transporten áridos, escombros o cualquier otro material con capacidad para producir emisiones particuladas.

- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.

- No se realizarán operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras en el área de actuación. Estas operaciones, salvo casos de urgencia o por seguridad del personal, deberán realizarse en talleres o instalaciones adecuadas para ello fuera de la zona de estudio.

- El suelo de buena calidad arrancado se acopiará para posteriormente emplearlo en las zonas verdes y ajardinadas. El acopia se hará en montones que como máximo tendrán 2 metros de altura.

- Los residuos de obras serán conducidos a instalaciones de reciclaje y recuperación o si esto no es posible a vertederos controlados debidamente autorizados.

- En las zonas verdes se utilizarán especies herbáceas, arbustivas y arbóreas autóctonas, tales como el alcornoque, la encina o el acebuche y su sequito de acompañantes. Se emplearán así especies bien adaptadas a las condiciones bioclimáticas del entorno y, en consecuencia, con menos requerimientos hídricos y fitosanitarios. Las especies vegetales a implantar en las zonas verdes o en las actuaciones de revegetación o ajardinamiento tendrán como objetivo recuperar, en la medida de lo posible, las formaciones potenciales.

Se evitará el empleo de especies ornamentales alóctonas con capacidad para naturalizarse en el entorno de la actuación.

- La red de saneamiento será de tipo separativa, destinándose las aguas fecales o contaminadas a la ETAP de Marmolejo.

- Como señala el Documento de Alcance de cara a la aprobación provisional se incluirán de manera detallada la descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía con sus correspondientes cartografías.

- Se diseñará un modelo de movilidad/accesibilidad funcional que facilite los desplazamientos alternativos al automóvil. Se estudiará un diseño de la red viaria que permita desplazamientos en bicicleta de manera segura para los ciclistas.

- Para la disminución del impacto originado por las emisiones de gases de efecto invernadero se cumplirá el Código Técnico de la Edificación y la Ley GICA para propiciar la autosuficiencia energética de manera que los edificios destinados a equipamientos y usos terciarios reduzcan su demanda de energía y presenten un balance energético casi nulo. Se exigirá que los proyectos incluyan un cálculo energético y propongan medidas para un balance energético casi nulo. Se propiciará la producción in situ de energía renovable y el autoconsumo.

Específicas.

- Deberá tenerse en cuenta la reserva de espacios para la ubicación de contenedores de residuos urbanos, aptos para la recogida selectiva de residuos. El Instrumento de Desarrollo determinará las áreas para la localización de contenedores y estipulará el número de los mismos de acuerdo con la Planificación Sectorial.

- Para la integración ambiental y paisajística del nuevo Equipamiento se estudiarán específicamente los aspectos de ordenación paisajística y se incorporará a la documentación de los Instrumentos de Desarrollo mediante un Estudio Paisajístico. Este estudio determinará las características de los Espacios Libres propuestos y la correcta fachadización hacia las infraestructuras relacionales de la actuación.

- En el diseño de la edificación se tendrán en cuenta las condiciones bioclimáticas del entorno, de manera que el diseño de los mismos favorezca la eficiencia desde el punto de vista energético.

- Del mismo modo se recomienda el empleo de sistemas de iluminación y grifería que favorezcan el bajo consumo de energía y agua. Se recomienda, en este sentido, que se estudie la viabilidad económica y técnica de estas tres medidas:

1.º Implantar sistemas de iluminación de los espacios interiores dotadas de dispositivos de iluminación de bajo consumo energético.

2.º Dotar de sistemas de ahorro de agua en griferías y cisternas así como sistemas de iluminación de bajo consumo.

3.º En los sistemas de riego a emplear de los espacios libres y zonas ajardinadas se tenderá a la minimización de la aspersion sustituyéndose por sistemas de riego por exudación o goteo a fin de incrementar la eficacia.

Será de aplicación la Ordenanza de Ahorro de Agua promovida por la Diputación Provincial de Jaén entre los municipios adheridos al Programa Agenda 21.

El proyecto de urbanización deberá contener un programa de mantenimiento del asfalto y pavimento en la Unidad de Ejecución, así como elementos para la recogida de aguas residuales (alcantarillado) que puedan provocar ruido por el tráfico rodado.

7.6. Abastecimiento. Para una mejor gestión integral y sostenible del ciclo del agua urbana y funcionalidad, economía y eficacia de las redes de infraestructuras, las redes serán separativas, de aguas potables y no potables, tan solo en casos justificados se permitirán redes unitarias.

Se dotará de sistema de ahorro de agua en griferías y cisternas así como sistemas de iluminación de bajo consumo.

En los sistemas de riego a emplear de los espacios libres y zonas ajardinadas se tenderá a la minimización de la aspersion sustituyéndose por sistemas de riego por exudación o goteo a fin de incrementar la eficacia.

En cuanto a la gestión de demanda será mediante medición individual, y se instalarán aparatos de control de pérdida de agua, en las instalaciones de abastecimiento.

7.7. Saneamiento y depuración. Las redes de saneamiento, se ejecutará a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 7065.

Jaén, 3 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las NN.SS. ampliación Polígono Industrial de Santisteban del Puerto (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las NN.SS. ampliación Polígono Industrial de Santisteban del Puerto, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 1590.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las NN.SS. ampliación Polígono Industrial de Santisteban del Puerto (Jaén).

ANEXO I

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Referente al expediente de planeamiento 10-187-04, por el que se Aprueba Definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. (ampliación Polígono Industrial) de Santisteban del Puerto (Jaén).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2006, examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual de las NN.SS. (ampliación Polígono Industrial), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Santisteban del Puerto, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesión de fecha 5.5.2005, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

Tercero. Que en Santisteban del Puerto el planeamiento vigente son las NN.SS., con aprobación definitiva del 26.7.88, así como una modificación de las NN.SS. terrenos Polígono Industrial con fecha de aprobación definitiva 5.3.99 y el Plan Parcial –Polígono Industrial– con fecha de aprobación definitiva 6.4.00.

Cuarto. Con la presente modificación se propone ampliar el Polígono Industrial municipal. Dicha actuación se localiza en terrenos rústicos, lindantes con el Polígono actual y la carretera intercomarcal A-312. Los objetivos de la presente modificación son:

- Ampliación del polígono industrial, para usos productivos variados. Se define un ámbito de 10,4 Ha a clasificar como Suelo Urbanizable Sectorizado.
- Ampliación de la reserva de terrenos para P.M.S. pasando a disponer un ámbito de 12 Ha sobre Suelo No Urbanizable.
- Incorporación al desarrollo urbanístico de la finca, con un ámbito de 0,24 Ha, que resulta encerrada entre las diversas actuaciones urbanísticas del amplio entorno industrial y clasificar el terreno como Suelo Urbano No Consolidado y con el carácter de dotacional.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en ampliar el Polígono industrial municipal, sobre terrenos rústicos, lindantes con el Polígono actual y la carretera intercomarcal A-312.

Segundo. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.º de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida. La ampliación propuesta continúa la trama del sector industrial existente con unos parámetros coherentes con la ordenación actual, además la edificabilidad global es inferior a 1 m²/m² y acorde con la asignada al sector industrial existente y se cumple también la cesión de dotaciones del artículo 17 de la LOUA.

El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b de la LOUA.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual de las NN.SS. (ampliación Polígono Industrial), incoado por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, 2 de noviembre de 2006. El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Manuel López Jiménez. El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 1590.

Jaén, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1366/2014. (PP. 2371/2016).

NIG: 1402142C20140016370.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1366/2014. Negociado: MP.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Volkswagen Finance, S.A.U.

Procuradora Sra.: María José de Luque Escribano.

Letrado Sr.: Francisco Soler Vigil.

Contra: Doña María Victoria Parra López.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1366/2014 seguido a instancia de Volkswagen Finance, S.A.U., frente a María Victoria Parra López se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario no 1366/2014, promovidos por Volkswagen Finance, S.A.U., E.F.C., representada por la Procuradora Sra. de Luque Escribano y asistida del Letrado Sr. Soler Vigil, contra doña M.^a Victoria Parra López, que permaneció en rebeldía durante el curso de las actuaciones, sobre reclamación de cantidad de 8.371,17 euros.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. de Luque Escribano, en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A.U., E.F.C., contra doña M.^a Victoria Parra López.

1. Debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 7.759,64 euros.
2. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución recurrida, previa consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que modifica la LOPJ.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y no habiéndose podido notificar a doña María Victoria Parra López, aún siendo su domicilio conocido, y no acudir la misma a las citaciones practicadas por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba a dieciocho de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 877/2013. (PP. 2174/2016).

NIG: 4109142C20130029417.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 877/2013. Negociado: 2.

De: Inmobiliaria Miclot, S.L.

Procuradora: Sra. Paloma Agarrado Estupiñá.

Contra: Don José Luis Pérez López, Jofisa, S.L., y Comercial Unimapel, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 877/2013 seguido a instancia de, Inmobiliaria Miclot, S.L., frente a Comercial Unimapel, S.L., y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 25 de septiembre de dos mil catorce, doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 877/13 promovidos a instancia de la entidad «Inmobiliaria Miclot, S.L.», representada por la Procuradora Sra. Agarrado Estupiñá y asistida del Letrado Sr. Foronda Balbuena, contra las entidades «Comercial Unimapel, S.L.» y «Jofisa, S.L.», y contra don José Luis Pérez López, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Agarrado Estupiñá en representación de la entidad «Inmobiliaria Miclot, S.L.», contra las entidades «Comercial Unimapel, S.L.» y «Jofisa, S.L.», y contra don José Luis Pérez López, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la entidad actora la suma de siete mil euros (7.000 €), más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando en costas a los demandados.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es recurrible en apelación ante este Juzgado para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Sevilla (arts. 455.2-2.º y 458.1 LEC), en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, exponiéndose las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.2 LEC). Previamente a la interposición del recurso debe haberse constituido depósito en cuantía de 50 euros, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado existente en Banesto número 4004 0000 00 087713, indicándose en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre. Quedan exentos de la constitución de depósito el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Al interponerse el recurso deberá acreditarse estar constituido el depósito, disponiendo el recurrente del plazo de dos días para subsanar algún error, defecto u omisión en los que se hubiere incurrido en la constitución del depósito, siempre que al interponer el recurso esté ya constituido el depósito correspondiente, con apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso en caso contrario.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Comercial Unimapel, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 701/2011. (PP. 1328/2016).

NIG: 4103842C20110007524.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 701/2011. Negociado: MJ.

De: José Manuel Cotán Barbero, María Ángeles Cotán Barbero, María del Rocío Cotán Barbero, Jesús Cotán Barbero y Antonia Cotán Barbero.

Procurador Sr.: Eladio García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Valcaja Inversiones, S.L., Antonio Rubio Dutoit, Encarnación Martínez Ortega, Antonio Zambruno Rubio, Josefa Fornes Artigues, Manuel Pastor Ramos y Ana Zambruno Rubio.

Procurador Sr.: Manuel Terrades Martínez del Hoyo y Roberto Hurtado Muñoz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 701/2011 seguido a instancia de José Manuel Cotán Barbero, María Ángeles Cotán Barbero, María del Rocío Cotán Barbero, Jesús Cotán Barbero y Antonia Cotán Barbero frente a Valcaja Inversiones, S.L., Antonio Rubio Dutoit, Encarnación Martínez Ortega, Antonio Zambruno Rubio, Josefa Fornes Artigues, Manuel Pastor Ramos y Ana Zambruno Rubio se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 3 mayo de 2016.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de este Partido Judicial los autos de juicio declarativo ordinario registrado con el número 701/11 del Libro de asuntos civiles, referentes a acción declarativa seguidos a instancia de don José Manuel, doña María de los Ángeles, doña Antonia, doña María del Rocío y don Jesús Cotán Barbero representados por el Procurador Sr. García de la Borbolla y asistidos por el Letrado Sr. de Cossio Pérez de Mendoza frente a don Manuel Pastor Ramos, doña Ana Zambruno Rubio representados por el Procurador Sr. Hurtado Muñoz y asistidos por el Letrado Sr. Barbero Sánchez, frente a doña Josefa Fornes Artigues y don Antonio Zambruno Rubio representados por el Procurador Sr. Terrades Martínez del Hoyo y asistidos por el Letrado Sr. Blanco Cerrada, y frente a Valcaja Inversiones, S.L., y don Antonio Rubio Dutoit y doña Encarnación Martínez Ortega en situación de rebeldía procesal se dicta la presente resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García de la Borbolla en nombre y representación de don José Manuel, doña María de los Ángeles, doña Antonia, doña María del Rocío y don Jesús Cotán Barbero frente a don Manuel Pastor Ramos, doña Ana Zambruno Rubio, doña Josefa Fornes Artigues y don Antonio Zambruno Rubio, y frente a Valcaja Inversiones, S.L., y don Antonio Rubio Dutoit y doña Encarnación Martínez Ortega debo:

Primero. Condenar y condeno a los demandados a la siguiente declaración: que don José Manuel, doña María de los Ángeles, doña Antonia, doña María del Rocío y don Jesús Cotán Barbero son propietarios por herencia de don José Cotán Díaz, que a su vez era propietario por haberlo adquirido en virtud de contrato de compraventa de fecha 22 de octubre de 1987, de la finca registral –que deberá ser segregada de la registral núm. 55878–, parcela de terreno situada en término de Dos Hermanas de 70 áreas de superficie que linda al Norte con la finca de la entidad Sidesur, S.A., al sur con el camino de «Los bomberos», al Este con finca de Antonio Jurado Barbero y al Oeste con finca de José López González, todo ello al Pago del Bombero.

Se proceda a la inscripción registral en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Dos Hermanas en la que figure que don José Manuel, doña María de los Ángeles, doña Antonia, doña María del Rocío y don Jesús Cotán Barbero son dueños de la citada finca, con anulación de las inscripciones contradictorias.

Segundo. Las costas causadas a la actora se imponen a los codemandados en situación de rebeldía procesal. En cuanto a los codemandados allanados, se declaran de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación, para su resolución por la Ilma. A.P. Sevilla previo depósito en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado del importe de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión a trámite.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Valcaja Inversiones, S.L., Antonio Rubio Dutoit, Encarnación Martínez Ortega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas a cinco de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 922/2013.

NIG: 0490242C20130004642.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 922/2013. Negociado: NN.

De: Rosa María Cuéllar Moreno.

Procuradora: Sra. María Dolores López González.

Letrado: Sra. María Dolores Morenate Mavío.

Contra: Rabia Benmoujane.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 922/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, a instancia de Rosa María Cuéllar Moreno contra Rabia Benmoujane, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 13/2016

En El Ejido, a ocho de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de El Ejido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado con el número 922/2013, a instancia de doña Rosa María Cuella Moreno, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores López González y asistida de la Letrada doña María Dolores Morenate Mavío, frente a don Rabia Benmoujane, declarado en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda de divorcio contencioso presentada por doña Rosa María Cuella Moreno frente a don Rabia Benmoujane, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución del matrimonio formado por doña Rosa María Cuella Moreno y don Rabia Benmoujane por divorcio. Todo ello, sin hacer expresa condena en costas de ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de 50 euros mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Firme que sea la presente resolución comuníquese al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rabia Benmoujane, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.

c) Número de expediente: 2016/58037.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de material impreso para los OO.JJ. de la provincia de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 133.884,30 euros (ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos), IVA excluido.

El IVA asciende a 28.115,70 euros (veintiocho mil ciento quince euros con setenta céntimos).

5. Formalización.

a) Fecha: 18 de agosto de 2016.

b) Contratista: Manuel Expósito Montoro (Unión Gráfica).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 162.000,00 €, IVA incluido.

Jaén, 10 de octubre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Domicilio: C/ Apamares, núm. 4, 29016 Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208.
 - e) Fax: 951 920 210.
 - f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - c) Número de expediente: 00092/ISE/2016/MA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad varios criterios de adjudicación ponderables automáticamente.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
 - Lote 49: 612.000,00 euros (seiscientos doce mil euros).
 - Lote 50: 155.000,00 euros (ciento cincuenta y cinco mil euros).
 - Lote 55: 356.900,00 euros (trescientos cincuenta y seis mil novecientos euros).
 - Lote 56: 442.000,00 euros (cuatrocientos cuarenta y dos mil euros).
 - Lote 59: 193.400,00 euros (ciento noventa y tres mil cuatrocientos euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.9.2016.
 - b) Contratista:
 - Lote 49: Transandalucía, S.L. CIF B29257227.
 - Lote 50: UTE Transandalucía, S.L.-Fortuna Business Clases, S.L. CIF T55556012.
 - Lote 55: Transandalucía, S.L. CIF B29257227.
 - Lote 56: Transandalucía, S.L. CIF B29257227.
 - Lote 59: Lara y López Autobuses, S.L. CIF B29658879.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
 - Lote 49: 612.000,00 euros (seiscientos doce mil euros).
 - Lote 50: 155.000,00 euros (ciento cincuenta y cinco mil euros).
 - Lote 55: 356.900,00 euros (trescientos cincuenta y seis mil novecientos euros).
 - Lote 56: 442.000,00 euros (cuatrocientos cuarenta y dos mil euros).
 - Lote 59: 193.400,00 euros (ciento noventa y tres mil cuatrocientos euros).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 5.10.2016.

Málaga, 10 de octubre de 2016.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización de contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación. Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: C/ Apamares, núm. 4, 29016 Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00019/ISE/2016/MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Ejecución de obras para las reformas, mejoras y modernización: aulas y porche en el CEIP San Faustino de Benajarafe, Vélez-Málaga (Málaga).
 - c) Número de expediente: 00019/ISE/2016/MA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (IVA excluido): 153.282,75 euros (ciento cincuenta y tres mil doscientos ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos).
 - b) IVA: 32.189,38 euros (treinta y dos mil ciento ochenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos).
 - c) Importe total: 185.472,13 euros (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos euros con trece céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.9.2016.
 - b) Contratista: Albaida Infraestructuras, S.A. (A-04337309).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 153.282,75 euros (ciento cincuenta y tres mil doscientos ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 3.10.2016.

Málaga, 10 de octubre de 2016.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización de contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación. Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: C/ Apamares, núm. 4, 29016 Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00019/ISE/2016/MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Ejecución de las obras para las reformas, mejoras y modernización: Espacio deportivo cubierto y mejoras varias en el CEIP San Sebastián, Alhaurín de la Torre, (Málaga).
 - c) Número de expediente: 00020/ISE/2016/MA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (IVA excluido): 123.933,88 euros (ciento veintitrés mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos).
 - b) IVA: 26.026,11 euros (veintiséis mil veintiséis euros con once céntimos).
 - c) Importe total: 149.959,99 euros (ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.9.2016.
 - b) Contratista: Chirivo Construcciones, S.L. (B92418524).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 123.933,88 euros (ciento veintitrés mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 6.10.2016.

Málaga, 10 de octubre de 2016.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, sobre adjudicación y formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: SV 04/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de 6 oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Córdoba.
División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 294.366,94 €. Importe con IVA: 356.184,00 €.
5. Garantía exigida: Definitiva 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. Publicada la licitación en el BOJA núm. 119, de fecha 23 de junio de 2016.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2016.
 - b) Empresa: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 263.000 € IVA excluido.Mejoras: Bolsa de 120 horas duración contrato y realización de revisión y mantenimiento del sistema contra incendios del alumbrado de emergencia.

Córdoba, 6 de octubre de 2016.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: CC/DTCTD/VIGIL.BIBLIOT.MUSEO/2016-17.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Biblioteca Pública Provincial «Francisco Villaespesa» de Almería.
 - c) Lote, en su caso: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2 Servicios de vigilancia.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Coincide con el importe total, ya que no está prevista la posibilidad de prórroga.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 143.606,03 euros. Importe total: 173.763,30 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de julio de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de agosto de 2016.
 - c) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 143.600,00 euros. Importe total 173.756,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII-A del PCAP, que rige esta contratación, y ser la oferta económicamente más ventajosa.

Almería, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.

c) Número de expediente: CC/DTCTD/LIMP/CAF/2016-18.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de Limpieza del Centro Andaluz de la Fotografía de Almería.

c) Lote, en su caso: No.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8 Servicio de Limpieza.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de julio de 2016.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 103.115,82 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 51.557,91 euros. Importe total: 62.385,07 euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 23 de septiembre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 1 de octubre de 2016.

c) Contratista: Verdiblanca de Medio Ambiente, S.L.U.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 46.259,28 euros. Importe total 55.973,73 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del PCAP, que rige esta contratación, y ser la oferta económicamente más ventajosa.

Almería, 10 de octubre de 2016.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2443/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Cultura.
 - c) Número de expediente: H1630SV23JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén, por un periodo de 36 meses».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio sede de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén, sita en la calle Santo Reino, 1 de Jaén capital.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 148.760,33 euros (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la entidad: Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía en Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.
 - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953 003 816.
 - e) Telefax: 953 003 839.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica o profesional: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén.
 - 2.º Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 - d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén.
 - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Fecha y hora: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Jaén así como en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Jaén, 7 de octubre de 2016.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2449/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Cultura.
 - c) Número de expediente: D1619SV23JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad en el Conjunto Arqueológico de Cástulo (Linares), por un periodo de 18 meses».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio/recinto Conjunto Arqueológico de Cástulo, sito en carretera comarcal JV-3003, s/n, de Linares, Jaén.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 131.801,32 euros (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la entidad: Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía en Jaén, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
 - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953 003 816.
 - e) Telefax: 953 003 839.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica o profesional: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén.
 - 2.º Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 - d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes: Se aceptarán las mejoras indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén.
 - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Fecha y hora: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Jaén así como en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 1.800,00 euros.

Jaén, 7 de octubre de 2016.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Políticas Migratorias para la Línea 1 de la convocatoria de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Jaén ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Políticas Migratorias para la Línea 1, de la convocatoria de 2016, por la resolución de 25 de julio de 2016, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2016 (BOJA núm. 60, de 31 de marzo de 2016), y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000 G/31J/48701/23 01 de la Consejería de Justicia e Interior, Coordinación de Políticas Migratorias.

El contenido íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la partida presupuestaria 1800010000 G/31J/48701/23 01.

Entidad: Jaén Acoge.

Denominación del proyecto: «Empoderamiento y capacitación de mujeres inmigrantes».

Importe de la subvención: 7.500 euros.

Entidad: Mundo Acoge.

Denominación del proyecto: «Mujeres unidas».

Importe de la subvención: 5.270 euros.

Entidad: Cruz Roja Española.

Denominación del proyecto: «Con otra mirada».

Importe de la subvención: 7.000 euros.

Entidad: Cáritas Diocesana Jaén.

Denominación del proyecto: «Acompañándolos».

Importe de la subvención: 6.650 euros.

Entidad: Asociación de mujeres juristas de la provincia de Jaén.

Denominación del proyecto: «Asesoramiento y acompañamiento a mujeres de especial vulnerabilidad».

Importe de la subvención: 6.700 euros.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.

Denominación del proyecto: Intégra-T Jaén».

Importe de la subvención: 6.700 euros.

Entidad: ONG Poblado Mundo.

Denominación del proyecto: «Erradicación de la exclusión social a través de la integración sociolaboral».

Importe de la subvención: 4.750 euros.

Entidad: Asociación ASEIS Lagarto.

Denominación del proyecto: «Proyecto de gestión de la diversidad cultural de jóvenes inmigrantes de la ciudad de Jaén».

Importe de la subvención: 3.750 euros.

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía.
Denominación del proyecto: «Acción formativa integración en Jaén»
Importe de la subvención: 3.250 euros.

Entidad: Asociación de mujeres progresistas Mariana Pineda.
Denominación del proyecto: «La integración es cosa de todos».
Importe de la subvención: 3.200 euros.

Entidad: UPA Jaén.
Denominación del proyecto: «Orientación y asesoramiento laboral a jóvenes inmigrantes».
Importe de la subvención: 3.000 euros.

Entidad: Asociación Solidarios Sport.
Denominación del proyecto: «Generando igualdad».
Importe de la subvención: 2.230 euros.

Jaén, 10 de octubre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hace pública acto administrativo relativo al expediente que se cita, sobre procedimiento sancionador en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S-30-IND/2016.

Encausado: Jesús Marcos Ros.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Industria.

El contenido íntegro de dicho acto podrá ser consultado en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Paseo de la Estación, núm. 19-2.ª planta, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, pudiendo igualmente presentarse las alegaciones que el interesado crea oportunas contra dicho acto en el plazo anteriormente señalado.

Jaén, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14357263	PARQUINTOS SL	NOTIFICA-EH1401-2016/8351	P101140557244	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2016/2703	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14672901	LA GREGORIA DE ISABEL SL	NOTIFICA-EH1401-2016/8465	A251140139463	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2016/176	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14672901	LA GREGORIA DE ISABEL SL	NOTIFICA-EH1401-2016/8465	P251140133342	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH1401-2016/176	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14932156	AUTOVERDELECTRIC SL	NOTIFICA-EH1401-2016/8507	P101140556867	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1401-2014/127	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
15456591Q	GONZALEZ AVILA SULAI MARIA	NOTIFICA-EH1401-2016/8656	0291140389321	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/521	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30061745D	ORTIZ GUTIERREZ DIEGO	NOTIFICA-EH1401-2016/6817	A251140138447	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2016/120	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30061745D	ORTIZ GUTIERREZ DIEGO	NOTIFICA-EH1401-2016/6817	P251140132353	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH1401-2016/120	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30176667T	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/8452	A251140139314	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2016/163	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30176667T	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/8452	P251140133193	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH1401-2016/163	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30521395G	CARPIO MORAÑO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2016/8814	0291140388305	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2014/1239	UNIDAD DE RECAUDACION
30818437R	RAMOS MERINO YOLANDA	NOTIFICA-EH1401-2016/7575	A251140138797	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2016/140	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30818437R	RAMOS MERINO YOLANDA	NOTIFICA-EH1401-2016/7575	P251140132694	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH1401-2016/140	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30834154D	ALMANSA PONCE MARIA INES	NOTIFICA-EH1401-2016/7424	0291140382294	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2015/320	UNIDAD DE RECAUDACION
30835709T	CECILLA MARTINEZ JONATAN	NOTIFICA-EH1401-2016/8502	P101140557296	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2016/922	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30956308X	GARRIDO LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/8190	RAF1140093206	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1401-2016/628	UNIDAD DE RECAUDACION
30956308X	GARRIDO LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/8190	0291140385261	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2016/654	UNIDAD DE RECAUDACION
30976354T	MATA LLAMAS DIEGO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2016/7818	P101140556212	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2016/5339	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30983152J	GONZALEZ SANZ ANA ELENA	NOTIFICA-EH1401-2016/8026	0291140385024	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2016/3	UNIDAD DE RECAUDACION
30984637A	CASADO CHACON ANGEL	NOTIFICA-EH1401-2016/7817	P101140556194	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2016/5335	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44369158L	REY VERA DANIEL	NOTIFICA-EH1401-2016/8653	0291140389951	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/542	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75707106F	PEREZ RUIZ MARIA ELENA	NOTIFICA-EH1401-2016/8255	P101140556806	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2015/509414	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
80141329Z	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/7332	0291140382452	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/393	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
80141329Z	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/7332	0291140382574	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2016/394	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14608657	URBANISMO ANDALUCIA 2002 SL	NOTIFICA-EH1401-2016/8745	0901140019594	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B14927735	CINAMEX SUR SL	NOTIFICA-EH1401-2016/8737	0901140019515	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B14987259	COM SILVER 2014 SL	NOTIFICA-EH1401-2016/8744	0901140019583	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B14988273	PECORDES, S.L.	NOTIFICA-EH1401-2016/8746	0901140019601	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B14988810	CORDONIGHT ESPECTACULOS SLU	NOTIFICA-EH1401-2016/8743	0901140019574	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B14995575	DOLGAN-LED SL	NOTIFICA-EH1401-2016/8742	0901140019565	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29924727W	TENA ANTON RAFAELA	NOTIFICA-EH1401-2016/9224	0112140141971	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1401-2016/252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30000121W	CHUPS RODRIGUEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2016/6451	0252140133595	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2015/160	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30008695C	MAESTRE GIL CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2016/8296	0252140133586	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2015/159	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30009796V	GUTIERREZ CAMPILLO VIRGILIA MARINA	NOTIFICA-EH1401-2016/8295	0252140133500	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2015/154	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30409567W	PAREDES RUIZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1401-2016/8340	0102140693254	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/21	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30439247N	JIMENEZ EXPOSITO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2016/6709	0252140134643	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2016/36	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30521395G	CARPIO MORAÑO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2016/8814	0162140732642	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1401-2014/1239	UNIDAD DE RECAUDACION
30526508B	REYES REYES RAFAELA	NOTIFICA-EH1401-2016/8755	0901140019696	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30527083B	RAYA LEON ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/7948	0102140668764	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/3068	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30548575K	GALVEZ LLERGO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2016/8202	0112140141101	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1401-2016/46	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
30740496F	ESTEPA FRANCO MERCEDES	NOTIFICA-EH1401-2016/7917	0102140684384	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1401-2016/32	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
30834154D	ALMANSA PONCE MARIA INES	NOTIFICA-EH1401-2016/7424	0162140727334	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1401-2015/320	UNIDAD DE RECAUDACION
30956308X	GARRIDO LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/8190	0942140709013	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2016/654	UNIDAD DE RECAUDACION
30956308X	GARRIDO LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/8190	0942140709025	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2016/654	UNIDAD DE RECAUDACION
30956308X	GARRIDO LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/8190	0942140709033	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2016/654	UNIDAD DE RECAUDACION
30956308X	GARRIDO LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/8190	0942140709042	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2016/654	UNIDAD DE RECAUDACION
30956308X	GARRIDO LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2016/8190	0942140709054	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2016/654	UNIDAD DE RECAUDACION
30983152J	GONZALEZ SANZ ANA ELENA	NOTIFICA-EH1401-2016/8026	0162140730074	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1401-2016/3	UNIDAD DE RECAUDACION
44357394P	JIMENEZ MARTINEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1401-2016/8294	0252140133403	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2015/135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44369158L	REY VERA DANIEL	NOTIFICA-EH1401-2016/8653	0972140465240	DOCUMENTO DE INGRESO		U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45743917E	PEREZ SEPULVEDA ANTONIO ANGEL	NOTIFICA-EH1401-2016/8059	0102140684930	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2013/505804	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45743917E	PEREZ SEPULVEDA ANTONIO ANGEL	NOTIFICA-EH1401-2016/8060	0102140685005	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2013/505748	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75640629T	ROLDAN SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH1401-2016/8339	0102140693263	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2015/21	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
80141329Z	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/7332	0972140459583	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
80141329Z	CAMARA SILVA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2016/7332	0972140459631	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75707106F	PEREZ RUIZ MARIA ELENA	NOTIFICA-EH1401-2016/8255	0393140303430	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2015/509414	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14357263	PARQUINTOS SL	NOTIFICA-EH1401-2016/8351	1341140699281	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2016/2703	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14932156	AUTOVERDELECTRIC SL	NOTIFICA-EH1401-2016/8507	1341140698755	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1401-2014/127	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30835709T	CECILLA MARTINEZ JONATAN	NOTIFICA-EH1401-2016/8502	1341140699351	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2016/922	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30976354T	MATA LLAMAS DIEGO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2016/7818	1341140697696	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2016/5339	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30984637A	CASADO CHACON ANGEL	NOTIFICA-EH1401-2016/7817	1341140697671	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2016/5335	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75707106F	PEREZ RUIZ MARIA ELENA	NOTIFICA-EH1401-2016/8255	1341140698651	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2015/509414	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Córdoba, 4 de octubre de 2016.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montilla, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30821746K	RAMBLA ESPEJO PABLO	NOTIFICA-EH1410-2016/337	A251140140696	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1410-2016/15	Of. Liquid. de MONTILLA
30821746K	RAMBLA ESPEJO PABLO	NOTIFICA-EH1410-2016/337	P251140134523	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1410-2016/15	Of. Liquid. de MONTILLA
31012280T	PALMA URBANO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1410-2016/338	A251140136374	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1410-2016/2	Of. Liquid. de MONTILLA
31012280T	PALMA URBANO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1410-2016/338	P251140130357	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1410-2016/2	Of. Liquid. de MONTILLA

Cordoba, 6 de octubre de 2016.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montefrío, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24218326Q	GONZALEZ PALOMINO, FRANCISCO ANTONIO	NOTIFICA-EH1810-2016/370	0102181106656	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1810-2015/500298	Of. Liquid. de MONTEFRIO

Granada, 5 de octubre de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B19542174	GESTORA LOGISTICA GRANADA	NOTIFICA-EH1813-2016/2439	P101180969741	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2016/1500	Of. Liquid. de SANTA FE
76438374J	CASTRO AVILA ISIDRO	NOTIFICA-EH1813-2016/2436	A251180181021	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/116	Of. Liquid. de SANTA FE
76438374J	CASTRO AVILA ISIDRO	NOTIFICA-EH1813-2016/2436	P251180172457	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/116	Of. Liquid. de SANTA FE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X0665149N	MAIER JOSEF JOHAN	NOTIFICA-EH1813-2016/2432	0102181103002	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/500132	Of. Liquid. de SANTA FE
Y1621815F	CHIRIAC, IRINA	NOTIFICA-EH1813-2016/2438	0102181106914	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/340	Of. Liquid. de SANTA FE
23381897M	MUÑOZ MORILLAS SEBASTIAN	NOTIFICA-EH1813-2016/2433	0102181114624	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/5682	Of. Liquid. de SANTA FE
24136397J	PELAEZ RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH1813-2016/2431	0102181134442	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/959	Of. Liquid. de SANTA FE
24173147D	HEREDIA LOZANO ISABEL	NOTIFICA-EH1813-2016/2434	0102181110126	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/500502	Of. Liquid. de SANTA FE
74671971X	GARCIA VILLEN ANTONIO OSCAR	NOTIFICA-EH1813-2016/2435	0102181127980	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/500495	Of. Liquid. de SANTA FE
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B19542174	GESTORA LOGISTICA GRANADA	NOTIFICA-EH1813-2016/2439	0393180948510	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2016/1500	Of. Liquid. de SANTA FE
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75137512P	RABELO ARIAS RICARDO	NOTIFICA-EH1813-2016/2437	0331180572231	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1813-2016/129	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 6 de octubre de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Valverde del Camino, para ser notificado por comparecencia.

ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44214223N	MORIÑA JAQUE RAFAEL	NOTIFICA-EH2106-2016/764	0561210135053	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH2106-2015/156	Of. Liquid. de VALVERDE DEL CAMINO

Huelva, 27 de septiembre de 2016.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29653714	AROFIN SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2878	P101291958187	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/793	Of. Liquid. de MARBELLA
B48617062	TXOPEA, SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2880	P101291937101	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/10540	Of. Liquid. de MARBELLA
B87312674	HAILDIRSONNE SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2898	P101291924571	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/504456	Of. Liquid. de MARBELLA
B87312674	HAILDIRSONNE SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2898	P101291924587	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/504456	Of. Liquid. de MARBELLA
B92921808	AUTOHAUS GERMANY EUROPA SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2883	P251290350016	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/93	Of. Liquid. de MARBELLA
B92963990	BUGAMECANIK LA ERMITA SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2884	P251290353446	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/141	Of. Liquid. de MARBELLA
B93022184	CARCENTER IMPOEXPOR, S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/2886	P251290353491	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/144	Of. Liquid. de MARBELLA
B93100436	FITI CARS SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2888	P101291951354	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/755	Of. Liquid. de MARBELLA
X0857213A	WAISMAN ALEJANDRO CLAUDIO	NOTIFICA-EH2911-2016/2892	P101291966632	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2016/500510	Of. Liquid. de MARBELLA
Y0436046A	WAHABZADEH MASIH	NOTIFICA-EH2911-2016/2885	P101291923126	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/504136	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2348368J	MILLIGAN, TAMARA	NOTIFICA-EH2911-2016/2889	P101291923704	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/503934	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3813703H	BEDOUR AL RASHOUD	NOTIFICA-EH2911-2016/2894	P101291954793	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/10794	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4434443B	POPOVICI PATRIC MIRCEA	NOTIFICA-EH2911-2016/2899	P101291919723	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/505779	Of. Liquid. de MARBELLA
27332787R	LARA RODRIGUEZ JESUS	NOTIFICA-EH2911-2016/2875	A251290362105	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2016/70	Of. Liquid. de MARBELLA
27336428P	GANDARA MORALES MATEO	NOTIFICA-EH2911-2016/2877	P101291924727	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/504591	Of. Liquid. de MARBELLA
27388458N	BURGOS LORENTE CRISTOBAL	NOTIFICA-EH2911-2016/2876	P251290350007	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/88	Of. Liquid. de MARBELLA
30795394G	ROMERO SANTIAGO ALFONSO	NOTIFICA-EH2911-2016/2872	P101291958293	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2911-2015/803	Of. Liquid. de MARBELLA
78973846B	GUERRERO QUIÑONES MARCO ANTONIO	NOTIFICA-EH2911-2016/2900	P101291904506	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/10570	Of. Liquid. de MARBELLA
78976396P	ARROCHA MELGAR ANTONIA VERONICA	NOTIFICA-EH2911-2016/2902	P101291904576	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/10570	Of. Liquid. de MARBELLA
79149067H	SAH MOGHIT	NOTIFICA-EH2911-2016/2897	P101291945316	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2016/500119	Of. Liquid. de MARBELLA

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B87231486	JACOB GLOBAL BUSINESS, S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/2895	0102292398165	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/501649	Of. Liquid. de MARBELLA
B92199173	AUTOS TORRES MARBELLA SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2901	0102292475193	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2015/811	Of. Liquid. de MARBELLA
B92199173	AUTOS TORRES MARBELLA SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2901	0102292475205	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2015/810	Of. Liquid. de MARBELLA
B92358779	EROGUZZ,S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/2879	0102292475375	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2015/833	Of. Liquid. de MARBELLA
B92707793	RILKE MOTOR SLU	NOTIFICA-EH2911-2016/2881	0102292475480	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2015/845	Of. Liquid. de MARBELLA
B92892769	DGS UNIVERSAL SALES SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2882	0102292502786	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2015/802	Of. Liquid. de MARBELLA
B92921808	AUTOHAUS GERMANY EUROPA SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2883	0102292475576	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2015/769	Of. Liquid. de MARBELLA
B92963990	BUGAMECANIK LA ERMITA SL	NOTIFICA-EH2911-2016/2884	0102292475251	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2015/789	Of. Liquid. de MARBELLA
B93022184	CARCENTER IMPOREXPOR, S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/2886	0102292475212	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2015/809	Of. Liquid. de MARBELLA
B93022184	CARCENTER IMPOREXPOR, S.L.	NOTIFICA-EH2911-2016/2886	0102292475452	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2015/843	Of. Liquid. de MARBELLA
Y1360830A	SCHULTHEISS NINA	NOTIFICA-EH2911-2016/2887	0102292425932	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/4462	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2765980Z	NUGENT EILEEN	NOTIFICA-EH2911-2016/2890	0102292463625	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2016/718	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2765980Z	NUGENT EILEEN	NOTIFICA-EH2911-2016/2890	0102292464822	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2016/855	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2765980Z	NUGENT EILEEN	NOTIFICA-EH2911-2016/2890	0102292464846	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2016/856	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3008192J	MOOI CHAN KOW	NOTIFICA-EH2911-2016/2891	0102292406825	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/5962	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3295945J	ETCHEVERRY MUÑOZ FERNANDO ALFONSO	NOTIFICA-EH2911-2016/2893	0252290343480	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/5	Of. Liquid. de MARBELLA
24819510A	SERRANO GARCIA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH2911-2016/2874	0102292382224	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/502144	Of. Liquid. de MARBELLA
27332787R	LARA RODRIGUEZ JESUS	NOTIFICA-EH2911-2016/2875	0102292460706	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2016/615	Of. Liquid. de MARBELLA
27388458N	BURGOS LORENTE CRISTOBAL	NOTIFICA-EH2911-2016/2876	0102292472983	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2015/758	Of. Liquid. de MARBELLA
51111396Z	SAAVEDRA RODRIGUEZ POMATTA FRANCISCO JAV	NOTIFICA-EH2911-2016/2896	0102292382215	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/502144	Of. Liquid. de MARBELLA

Málaga, 30 de septiembre de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 18-015060-13-R

Interesado: Ninfa Aguayo Suárez.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014-55-90).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a la interesada, con relación al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional núm. (DPAL) 357-2015-572-4, iniciado por doña Isabel María Ramírez Artero, Resolución por la que se deniega la suspensión del procedimiento de Declaración de Idoneidad.

Para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Carretera de Ronda, Edif. Bola Azul, 4.ª planta, 04071 Almería.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a los interesados, con relación al procedimiento de Actualización de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional núm. (DPAL) 369-2016-003-4 iniciado por don Raúl Callejón Aranda y doña Yolanda Larios Cervilla, Resolución por la que se acuerda la actualización de su idoneidad.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Carretera de Ronda, Edif. Bola Azul, 4.ª planta, 04071 Almería.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a los interesados, con relación al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente núm. (DPAL) 357-2013-658-2 iniciado por don Enrique Hernández Segura y doña Dolores Robles Rull, Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento.

Para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Carretera de Ronda, Edif. Bola Azul, 4.ª planta, 04071 Almería.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 25 de agosto de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente del menor (DPAL) 352-2010-00004395-1 (M0406), referente al menor S.M.M., ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Tatiana Malgina, por ser el/los interesados desconocidos, por ignorarse el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se le significa que de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley mencionada, dado que la publicación íntegra de la Resolución lesiona derechos e intereses legítimos del menor podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, en Carretera de Ronda, 226, 4.ª plta., para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Contra la Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Almería, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previamente y con carácter facultativo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la fecha determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a la interesada, con relación al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple núm. (DPAL) 357-2014-670-1, iniciado por don Ezequiel Beltrán Mellado y doña Sara Sánchez Del Coso, Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Carretera de Ronda, Edif. Bola Azul, 4.ª planta, 04071 Almería.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a los interesados, con relación al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción núm. (DPAL) 357-2012-317-3 iniciado por doña Mercedes Murcia Moya y don Diego Gay Sánchez, Resolución por la que se declara su idoneidad.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Carretera de Ronda, Edif. Bola Azul, 4.ª planta, 04071 Almería.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Juan José Rodríguez González, domiciliado en Restaurante Aka Peke, Pol. Ind. Juncaril, C/ Loja, Parc. 12, de la localidad de Albolote (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180137/2016 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Juan José Rodríguez González.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180137/2016.

Tener por comunicado a Juan José Rodríguez González de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180137/2016 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Desinfecciones G.L.H., S.L., domiciliado en Avda. Rodríguez Acosta, 3, de la localidad de Motril (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180124/2016 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Desinfecciones G.L.H, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180124/2016.

Tener por comunicado a Desinfecciones, G.L.H., S.L., de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180124/2016 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Granada, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Zusong Zhou, domiciliado en Camino de Ronda, núm. 152, 3.º B, de la localidad de Granada (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180248/2016 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Zusong Zhou,

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180248/2016.

Tener por comunicado a Zusong Zhou del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180248/2016 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Granada, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Agustín Escudero Cara, domiciliado en C/ Alquife, parcela R 158, Pol Ind. Juncaril, de la localidad de Albolote (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180061/2016 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Agustín Escudero Cara.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180061/2016.

Tener por comunicado a Agustín Escudero Cara de la resolución del expediente sancionador núm. 180061/2016 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Granada, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Abdelkadir Tahar Djebbar.

Expediente: 387-2015-5202.

Trámite que se notifica: Notificación de Disolución Unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Ana María Gómez Sánchez.
Expediente: S21-140/2016.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Miguel Ángel Carro Palanco.
Expediente: S21-035/2016.
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia de salud pública.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 153/16 MML.
- Notificado a: Don Francisco Vázquez Pérez.
- NIF: 34073407B.
- Último domicilio: C/ Salado, núm. 1, Polígono Industrial Cantosales, Mairena del Alcor (Sevilla).
- Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de prevención de riesgos laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Cristóbal Moreno Rodríguez.

Expediente: R.A. 348/2016.

Último domicilio: C/ del Aceite, núm. 22, bajo, puerta 2.
14850 Baena (Córdoba).

Acto: Acuerdo suspensión procedimiento recurso de alzada.

Sevilla, 6 de octubre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente al procedimiento sancionador por presunta infracción grave a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 0017/SC/16.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 8 de septiembre de 2016.

Destinatario: Cientos Tacón, S.L. (NIF B-04744470).

Establecimiento comercial: Day to Day.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave de la normativa vigente de Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.i.9 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía).

Último domicilio: Cervantes, 142, de El Ejido (Almería).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente este anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- La Directora General, Silvia Oñate Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador SAN/41/16/0001 incoado en esta Consejería de Fomento y Vivienda a la entidad Urbanizadora Rojas, S.L., por presunta comisión de infracción en materia de vivienda protegida tipificada en el artículo 19.g) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y suelo, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será determinante a los efectos de notificación.

Por ello, se publica el presente anuncio, haciéndole saber a la entidad interesada que puede comparecer en esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avenida Pablo Picasso, s/n, de Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, con indicación de la puesta de manifiesto del procedimiento y concediendo un plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la misma, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Instructora del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador SAN/41/16/0002 incoado en esta Consejería de Fomento y Vivienda a la entidad Urbanizadora Rojas, S.L., por presunta comisión de infracción en materia de vivienda protegida tipificada en el artículo 20.g) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y suelo, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será determinante a los efectos de notificación.

Por ello, se publica el presente anuncio, haciéndole saber a la entidad interesada que puede comparecer en esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avenida Pablo Picasso, s/n, de Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, con indicación de la puesta de manifiesto del procedimiento y concediendo un plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la misma, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Instructora del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente de recurso de alzada.

Intentada la notificación personal y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado.

EXPEDIENTE	FECHA RESOLUC.	SENTIDO RESOLUCIÓN	INTERESADO	DNI
30361/16	20-07-16	CADUCIDAD	ANTONIO E. LOZANO CONTRERAS	75050121-V

Asimismo se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por el que se publica la resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio señalado a efectos de notificación con fechas 8 y 11 de julio de 2016 a don Juan García Camacho, habida cuenta de que no ha sido posible la misma y de conformidad con lo establecido en el conforme a lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que se ha dictado Resolución con fecha 4 de julio de 2016, en relación al expediente sancionador que se tramita en esta Consejería, con la referencia SAN/41/15/0002.

Asimismo se indica que el texto completo de la citada Resolución se encuentra a su disposición en el Área de Inspección de Vivienda de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Rehabilitación de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Pablo Picasso, s/n, en Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que el pago de la presente sanción podrá realizarse a través del ejemplar del modelo 048, que podrá retirar en la sede de esta Consejería, significando que dicho pago podrá realizarse, en periodo voluntario, en los siguientes plazos, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no hacerse efectiva, una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con la liquidación, de los recargos e intereses fijados legalmente, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

El pago de la sanción podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Financieras que tienen la consideración de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo remitir copia del ejemplar 048 para la Administración a la Secretaría General de Vivienda (Área de Inspección).

Sevilla, 16 de septiembre de 2016.- El Director General, José Manuel Colmenero López.

A N E X O

EXPEDIENTES	TITULAR	INFRACCIÓN	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
SAN/41/15/0002	JUAN GARCÍA CAMACHO	FALTA DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA	ART.19 F) DE LA LEY 13/2005, DE 11 DE NOVIEMBRE	3.001 EUROS (TRES MIL UN EUROS)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de revisión de oficio recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltas las solicitudes de revisión de oficio formuladas contra resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción de la legislación de transportes, y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace su notificación, pudiendo los interesados tener conocimiento de su texto íntegro dirigiéndose al Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad, sito en C/ Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla.

Expediente: SE-3637/2014.

Titular: Aguilar Zamora, Juan José.

Domicilio: Alcalde A Rueda, 155, 41657 Los Corrales-Sevilla.

Fecha de la denuncia: 24.4.2014.

Normas infringidas: 142.19-143,1B) LOTT.

Sanción: 201,00 euros.

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Almería.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 de julio de 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

<p>Expediente: AL-00289/2013 Matrícula: 3599DRY Titular: FCO. JAVIER AGUILERA MARTINEZ Domicilio: C/ CAMINO DE LAS CHOZAS, N° 7, 1° Co Postal: 04715 Municipio: MATAGORDA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2012 Vía: N340 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA, CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE O CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD, EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL VEHICULO O SU REPRESENTANTE LEGAL EN ESPAÑA, POR TRATARSE DE UN EQUIPO INSTALADO EN ORIGEN EN EL VEHICULO HOMOLOGADO SEGUN DIRECTIVA 92/24 CEE. PRESENTA SIGNOS EN LA PUERTA DEL VEHICULO DE HABER SIDO ARRANCADA LA PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR. CONDUCTOR: JESUS DANIEL ZABALA. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-00686/2013 Matrícula: J 005726AC Titular: ANTONIO ROSENDO RAMOS CABEO Domicilio: CALLE LAS ALPUJARRAS N° 83 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2013 Vía: A391 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ENIX HASTA EJIDO (EL), NO LLEVANDO A BORDO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA UNA MAQUINA ESCAVADORA. CONDUCTOR: JOSE P. GARCIA HERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-00953/2013 Matrícula: 8825HMG Titular: AGENTRALMER S L Domicilio: CR PAMPANICO 5 ET C Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto kilométrico: 471 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALBOX SIN APORTAR DISCOS DIAGRAMA, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, NI ACTIVIDAD EN LA TARJETA DEL TACOGRAFO DIGITAL. INCUMPLE LO DISPUESTO EN EL RGT° 561/2006. DISCO/S DESDE LA FECHA 24/01/2013 HASTA LA FECHA 28/01/2013. CONSULTADA DGTRANS. SE EMPLEA APLICACIÓN TACHONET. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01144/2013 Matrícula: 3021HCB Titular: TRANSPORTES TRANS-AMARO, S.L. Domicilio: C/ SEVILLA, 22 Co Postal: 47013 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2013 Vía: A92 Punto kilométrico: 387 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALMERIA HABIENDO EFECTUADO UNA MANIPULACION EN EL APARATO TACOGRAFO DIGITAL CONSISTENTE EN COLOCACION EN EL SENSOR DE MOVIMIENTO DE UN IMAN, CONSIGUIENDO CON ELLO QUE EL TACOGRAFO REGISTRE LA ACTIVIDAD DE DESCANSO CUANDO SE CIRCULA. MARCA : STONERIDGE ELECTRONICS MODELO: 900208R7.1/05R02. NUMERO FABRICACIÓN 0000318458. EL VEHICULO ES PARADO EN MOVIMIENTO REGIDTRO EL TACOGRAFO LA ACTIVIDAD DE DESCANSO, UNA VEZ RETIRADO EL IMAN DEL SENSOR DE MOVIMIENTO SE CIRCULA CON EL CAMION DURANTE 10 MINUTOS COMPRABANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL APARATO. SE ADJUNTA INFORME. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-01343/2013 Matrícula: AL005262X Titular: MANUEL SANTIAGO PEREZ VALLS Domicilio: RODENAS DUPLES 5 Co Postal: Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2013 Vía: N340 Punto kilométrico: 450 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA ALMERIA SIN APORTAR LE FALTAN 27 DISCOS .-NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES .- DISCO/S DESDE LA FECHA 25/03/2013 HASTA LA FECHA 21/04/2013. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>

<p>Expediente: AL-01431/2013 Matrícula: 9681FFK Titular: CENTRAL DE TRANSPORTES DE GRANELES S. COOP. AND Domicilio: CALLE VIGO NUM 2 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2013 Vía: A92 Punto kilométrico: 362 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GERGAL HASTA VICAR SIN APORTAR DOCUMENTO/S DE IMPRESION DESDE LA FECHA 28/03/2013 HASTA LA FECHA 31/03/2013. PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL DIA 28/03/13 A LAS 00:00H HASTA EL DIA 01/04/2013 A LAS 07:19H. TAMPOCO PRESENTA DISCOSDIAGRAMAS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN REGLAMENTO CE 561/2006. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01535/2013 Matrícula: 1234FFW Titular: TRANSPORTES ARIZONA DOS SL Domicilio: C/ MIGUEL RUA, N° 8-1° Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2013 Vía: A7 Punto kilométrico: 447 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA ALMERIA SIN APORTAR TARJETA DE CONDUCTOR NO PRESENTA ACTIVIDAD EN TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL DIA 24/04/13 A LAS 21:32H HASTA EL DIA 02/05/13 A LAS 15:00H. TAMPOCO PRESENTA DISCOSDIAGRAMAS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN RGTO. CE 561/2006. MANIFESTA QUE TIENE LOS DISCOSDIAGRAMAS EN OTRO VEHICULO. CONDUCTOR: MANUEL RAMOS CAZORLA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01770/2013 Matrícula: 5352FFX Titular: ORGANIZACION DE TTES. ONATRA, S.L. Domicilio: URB VIRGEN DE LA ESTRELLA, 33 Co Postal: 46117 Municipio: BETERA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2013 Vía: N340 Punto kilométrico: 420,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ALGECIRAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 12:18 HORAS, ENTRE LAS 13:55 HORAS DE FECHA 26/05/13 Y LAS 18:58 HORAS DE FECHA 27/05/13 EXCESO 2:18 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. INFRACCION DETECTADA MEDIANTE DESCARGA REALIZADA CON TCM. SE ADJUNTA IMPRESIONES ACTIVIDADES DIARIAS. CONDUCTOR. JUAN ANTONIO PEREZ LECHUGA. Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-00589/2014 Matrícula: 8746GPM Titular: AUTOCARES VICATOUR, S.L. Domicilio: AVDA. BULEVAR CIUDAD DE VICAR, 715 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA SANGONERA LA SECA NO ANOTANDO EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA, O ANOTÁNDOLO FALTANDO DATOS ESENCIALES DEL SERVICIO. NO ANOTA EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA. TRANSPORTA 24 VIAJEROS. SE DILIGENCIA LIBRO DE RUTA. CONDUCTOR: MANUEL RUZ RUZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-00604/2014 Matrícula: AL0059740 Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, N° 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2014 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA UN CONTENEDOR DE OBRA. CONDUCTOR: JOSE FRESNEDA MADRID. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-00662/2014 Matrícula: 3656BGM Titular: PRIMAROC IMPORT EXPORT, S.L. Domicilio: POL. SUR LAS QUINTAS, 28 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE PIMIENTOS DEL PADRON AMPARADO EN DOCUMENTO DE CONTROL DONDE SE OMITEN LOS DATOS RELATIVOS AL TRANSPORTISTA Y MATRICULAS DEL TRACTOCAMION Y SEMIRREMOLQUE. SE ADJUNTA FOTOCOPIA. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-00945/2014 Matrícula: 9920BTJ Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2014 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAHADUX HASTA RIOJA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 10/03/2012. TACOGRFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1324, NUMERO FABRICACIÓN 01281519. CONDUCTOR. FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-01640/2014 Matrícula: 5430HDG Titular: ENVAEJIDO SL Domicilio: RAMIRO DE MAEZTU, 39 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 479 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:25 HORAS DE FECHA 13/06/14 Y LAS 05:25 HORAS DE FECHA 14/06/14 DESCANSO REALIZADO 9:37 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:02 HORAS DE FECHA 13/06/14 Y LAS 04:39 HORAS DE FECHA 14/06/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. NO SE ENTREGA COPIA DEL BOLETIN POR TENER QUE ATENDER ACCIDENTE DE CIRCULACION. CONDUCTOR INFORMADO VERBALMENTE DE LA INFRACCION. CONDUCTOR: RAMON LAZARO CORTES. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-01696/2014 Matrícula: 0679HPZ Titular: VENTUCELI SERVICIOS SL Domicilio: PEDRO ANTONIO ALARCON 33 Co Postal: 18511 Municipio: ESFILIANA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 467 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA NIJAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA SEGÚN MANIFIESTA EL CONDUCTOR 8TM DE ESTIERCOL CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA. CONDUCTOR: GREGORIO CARVAJAL RUZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>

<p>Expediente: AL-00672/2015 Matrícula: 9402GGG Titular: FRIO MELETRANS SL Domicilio: C/ EL NACIMIENTO, 1 - MELEGIS Co Postal: 18658 Municipio: VALLE (EL) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2015 Vía: A92N Punto kilométrico: 82 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:41 HORAS, ENTRE LAS 12:41 HORAS DE FECHA 07/02/15 Y LAS 18:21 HORAS DE FECHA 07/02/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: JESUS ESPINOSA AIJON. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-01879/2015 Matrícula: 6603HNX Titular: DELLAGOTRANS SL Domicilio: C/ TERMAS, 10 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 460 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA OURENSE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:41 HORAS DE FECHA 27/04/15 Y LAS 07:41 HORAS DE FECHA 28/04/15 DESCANSO REALIZADO 3:40 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 04:01 HORAS DE FECHA 28/04/15 Y LAS 07:41 HORAS DE FECHA 28/04/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO CORTES TARIFA. Normas Infringidas: 141.25,140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-01880/2015 Matrícula: 6603HNX Titular: DELLAGOTRANS SL Domicilio: C/ TERMAS, 10 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 460 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA OURENSE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 21:17 HORAS DE FECHA 05/05/15 Y LAS 03:17 HORAS DE FECHA 07/05/15 DESCANSO REALIZADO 8:34 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:23 HORAS DE FECHA 06/05/15 Y LAS 17:57 HORAS DE FECHA 06/05/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO CORTES TARIFA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-03479/2015 Matrícula: 0799JCC Titular: TTES. CARTABONA SA Domicilio: CTRA. DE MÁLAGA CARTABONA, KM. 415 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALEMANIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE LAS 00.00 HORAS DEL DIA 31-10-15 HASTA LAS 12.43 HORAS DEL DIA 10-11-15. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE ESE PERIODO. CONDUCTOR: GHEORGHE EDUARD MITA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-02975/2011 Matrícula: 5599CYW Titular: RAFRUIT, S.L.U. Domicilio: CTRA DE IRYDA N° 8 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2011 Vía: A1050 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA EJIDO (EL), REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA CALABACIN. PERMISOS DEL CONDUCTOR CLASES C1 Y C, EXPEDIDOS EL 01-07-10, PERMISOS CLASE EC1 Y EC EXPEDIDOS EL 11-10-11. CONDUCTOR: ALEJANDRO MANUEL MARQUEZ PEREZ. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.18 Sancion: 201</p>

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Málaga y Sevilla.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Expediente: MM 88/2015. Titular: Ylenia García Lozano. Domicilio: C/ Cañada del Molinero, 21 A, 29160 Casabermeja (Málaga). Fecha de la denuncia: 26/10/2015. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 12/2016. Titular: Jesús Márquez Zaragoza. Domicilio: C/ Emilio Prados, 24, 3.º B, 29003 (Málaga). Fecha de la denuncia: 22/11/2015. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 15/2016. Titular: Plácido Fernández Moreno. Domicilio: C/ Juan Muñoz Herrera, 10, 4.º A, 29004 Málaga. Fecha de la denuncia: 25/11/2015. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 16/2016. Titular: Juan Vicente Echevarría Brajdic. Domicilio: Plaza Tres Olivos, 4, 4.º 1, 28034 Madrid. Fecha de la denuncia: 26/11/2015. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 19/2016. Titular: Ingrid Aznar Junca. Domicilio: C/ Josep Tarradellas, 4, 1.º 2, 17820 Banyoles (Girona). Fecha de la denuncia: 01/12/2015. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 23/2016. Titular: Pablo García Bueno. Domicilio: C/ Héroe de Sostoa, 142, 2.º 2, 29003 Málaga. Fecha de la denuncia: 12/12/2015. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 30/2016. Titular: Santiago Durán Díaz. Domicilio: C/ Aniba, 1, 5.º H, 29004 Málaga. Fecha de la denuncia: 22/12/2015. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 32/2016. Titular: Ben Moussa Mohamed Rida. Domicilio: Travesía del Cerrillo, 6, 29591 Málaga. Fecha de la denuncia: 26/12/2015. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 33/2016. Titular: Yaiza Albarrán Salcedo. Domicilio: Avda. de Gregorio Prieto, 27, esc. 3, 1.º 2, 29010 Málaga. Fecha de la denuncia: 26/12/2015. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 40/2016. Titular: Carlos Ignacio Loza Pérez. Domicilio: Diseminado Entrerrios, Urbanización Legrín, 304, 29650 Mijas (Málaga). Fecha de la denuncia: 08/01/2016. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 51/2016. Titular: Maida Mouloud Ahmed Salem. Domicilio: C/ Héroe de Sostoa, 7, 29002 Málaga. Fecha de la denuncia: 03/02/2016. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 52/2016. Titular: Maatouch Soufiane. Domicilio: Pasaje La Camboria, 1, 5.º 1, 29640 Fuengirola (Málaga). Fecha de la denuncia: 05/02/2016. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 58/2016. Titular: Juan Manuel Mesa Merino. Domicilio: C/ Biznaga, 10, bajo 12, 29017 Málaga. Fecha de la denuncia: 08/02/2016. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 64/2016. Titular: Isaac Dubé Tallón. Domicilio: C/ Peral, 21, 3.º izda., 41002 Sevilla. Fecha de la denuncia: 18/02/2016. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 69/2016. Titular: Emilio José Delgado Sánchez. Domicilio: C/ Joan Miró, 22, 04140 Carboneras (Almería). Fecha de la denuncia: 03/03/2016. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 75/2016. Titular: Pascual Sánchez Corpas. Domicilio: C/ Juan de Rihuerga, 16, 4.º B, 29010 Málaga. Fecha de la denuncia: 05/03/2016. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MM 78/2016. Titular: Vanessa María Gálvez Cachairo. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredi, 2, 29001 Málaga. Fecha de la denuncia: 07/03/2016. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MS 04/2016. Titular: Daniel Martínez Rodríguez. Domicilio: C/ San Remo, 23, 41089 Dos Hermanas (Sevilla). Fecha de la denuncia: 14/12/2015. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Expediente: MS 08/2016. Titular: Modesto Martínez Gijón. Domicilio: C/ Amantina Cobos, 2, bajo D, 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Fecha de la denuncia: 26/02/2016. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 270,00 euros.

Expediente: MS 10/2016. Titular: José Manuel Cortés Marín. Domicilio: C/ Asunción, 29, 4.º dcha., 41011 Sevilla. Fecha de la denuncia: 17/02/2016. Normas infringidas: 42.k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 euros.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito ante la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del Instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, Junta Arbitral del Transporte de Almería, de notificación de miembros de la Junta Arbitral del Transporte y citación de vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transportes presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral del Transporte de Almería, que deben entender de los asuntos objeto del arbitraje:

Vocal representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación:
Don Andrés Belzunces Mena.

Vocal representante de las empresas de Transportes de Mercancías (ASEMPAL):
Don Baltasar Artero Mena.

Presidenta:
Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.

Vocal de la Administración:
Doña María del Mar Sánchez Frías.

Secretaria:
Doña María del Pilar Velasco Morán.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral del Transporte, a efectos de abstención y recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, que se celebrará el día 15 de noviembre de 2016, martes, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, 6.ª planta, en el horario que se indica:

Expediente: JAT/AL/0027/2016 a las 10 horas.
Interesado/reclamante: A.T. La Espada, S.L., CIF: B73092454.
Reclamado: Transportes Argensan, S.L., CIF: B04734539.

Los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, y se les advierte que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Podrán comparecer por sí mismos o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral del Transporte de Almería. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento, y, en su caso, conferir su representación por cualquiera de las otras formas previstas en derecho. En caso contrario, no se les tendrá como personados en la vista.

La Presidenta de la Junta Arbitral de Almería, doña M.ª del Mar Vizcaíno Martínez. La Secretaria de la Junta Arbitral, doña M.ª del Pilar Velasco Morán.

Almería, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2 de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Francisco Gómez Cervantes	44588552Q	29-EE-L-0015/12	Resolución de concesión de Subvención.
Alberto Gómez Montañez	25055359X	29-EE-L-0015/12	Resolución de concesión de Subvención.
Isabel Cobos Granados	24928637H	29-AF-0938/11	Resolución de terminación de procedimiento por imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas.
Georgina García Royo	17411339V	29-AF-0917/11	Resolución de terminación de procedimiento por imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas.
María Guzmán Ortega	31451672X	29-AF-0080/12	Resolución de terminación de procedimiento por imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas.

Contra los actos anteriormente relacionados, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de los días laborables.

Interesada: Doña Amparo Muñoz Ramírez.
DNI: 74713796K.
Dirección: Cortijo Don Juan, Cástaras, Granada.
Expediente: BC.01.176/16.
Acto notificado: Comunicación de 11 de marzo de 2016.

Granada, 10 de octubre de 2016.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de turismo.

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

- Acuerdo de inicio: Quince días hábiles para aportar documentos y justificantes.
- Expediente: SE 37/16.
- Establecimiento: Apartamentos Álvarez Quintero.
- Titular: Tecnomedia Center, S.L.
- Domicilio: Autovía Sevilla-Coria del Río, km 3.5, San Juan de Aznalfarache (Sevilla)
- Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a Información Pública el proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior que se citan.

Estando en tramitación el proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Knauf GMBH, en Escúzar (Granada), Sensient Fragances, S.A., en Armilla (Granada), y Polígono Industrial Punta del Sebo, en Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Decreto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a Información Pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el proyecto de Decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias correspondientes a los municipios donde se encuentran ubicados los establecimientos, en horario de 9:00 a 14:00 horas y en la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/informacion-publica/detalle/98351.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico planesquimicos.cji@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, Código Postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Antonio Gutiérrez Córdoba.
Expte.: 41/90/2016/AP/99.
Fecha: 3.8.2016.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: José Manuel Suárez Rodríguez.
Expte.: 41/40/2016/AP/99.
Fecha: 27.7.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesada: Bárbara Soret Sebastián.
Expte.: 14/91/2016/AP/99.
Fecha: 22.7.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública de la propuesta del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía-Horizonte 2020.

En su reunión de 10 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la formulación del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía-Horizonte 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la naturaleza del acto lo requiera, se podrá acordar un período de información pública por un plazo que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

Asimismo, en el punto cuarto del Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del referido Plan, se establece que la propuesta del mismo será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes sobre la formulación del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía-Horizonte 2020,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía-Horizonte 2020, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de cualquier persona física, jurídica o interesada el texto de la propuesta en formato papel en la sede de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, y en formato digital en la siguiente dirección web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaypesca/conselleria/sobre-conselleria/unidad-igualdad-genero.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la propuesta de Plan se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: viceconsejeria.capder@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- El Viceconsejero, Ricardo Jesús Domínguez García-Baquero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Recursos de alzada.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resoluciones del Secretario General Técnico.

Recursos: Contra dichos actos, que agotan la vía administrativa, podrán interponerse recursos contenciosos-administrativos, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Cambio Significativo, SL Resolución 21/10/15 DG de Pesca.	B65912404	DR-3700/2015
2	María Dolores López Sánchez Resolución 65/2008 DGFA.	75065407P	DR-1087/2015
3	Antonia Jiménez Amo Resolución 43/2011 DGFA.	30749998X	DR-6015/2011
4	Comunidad de Regantes "Salva García" Resolución 29/03/2011 DGPAYG.	G14635080	DR-2986/2011
5	Rafael Cruz -Conde Suárez de Tangil Resolución 04/12/2014 DGPAYG.	29966228B	DR-4225/2012
6	Rosa Palacios Díaz Resolución 29/07/2014 DGPAYG.	30894679K	DR-0296/2012
7	Domingo Granados Espejo. Resolución 24/04/2014 DGPAYG	30052883W	DR-8100/2010
8	Antonio Salas Díaz. Resolución 43/2011 DGFA.	27706570B	DR-3748/2011
9	Dolores Martínez Molero. Resolución 30/12/2008 DGFA.	74593106N	DR-1200/2015
10	Pagos de Baldebaniego SL Resolución 41/2011 DGFA.	B11317195	DR-3153/2011
11	Agustín Barbeito Mora Resolución 67/2006 DGFAGA.	27853770B	DR-1843/2014
12	Manuel Fernández Liziana Resolución 47/2010 DGFA.	24115212B	DR-5919/2010
13	Fernando Arco Díaz Resolución 46/2010 DGFA.	24049356G	DR-6799/2010
14	Florentina Fernández Pita de la Peña Resolución 250/2009 DGFA.	23559337T	DR-7744/2009
15	Oleoliva, S.A. Resolución 77/2009 DGFA.	A29032067	DR-0367/2010
16	Hermanos Andrades Durán, S.C. Resolución 46/2010 DGFA.	G91580571	DR-6943/2010
17	Ferrer Moreno Hnos, C.B. Resolución 146/2007 DGFA.	E18056739	DR-1975/2014
18	Encarnación Trave Molero. Resolución 1/2009 DGFA.	24046981K	DR-0491/2013

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
19	Juan Antonio Montenegro Martos. Resolución 6/2008 DGFA	30786220F	DR-2664/2013
20	Manuel López Bejarano Resolución 29/2008 DGFA	29792818K	DR-2026/2009
21	Manuel López Sierra Resolución 67/2006 DGFA	23663211Y	DR-2826/2015
22	Marisol Zamora Cabrera Resolución 146/2007 DGFA.	26176919K	DR-2731/2015
23	Victoriano López Peña Resolución 67/2006 DGFA.	74628841M	DR-2730/2015
24	Angel Jurado Fernández Resolución N° 2/2009 DGFA.	34022801M	DR-0830/2016
25	Jimenez Centella C.B. Resolución N° 77/2009 DGFA.	E64652985	DR-0265/2016
26	Manuel Palma Terrin Resolución 67/2006 DGFA	29981929A	DR-5040/2013
27	Francisco Manuel Peralvez Ruiz Resolución 46/2010 DGFA	79219276P	DR-7704/2010
28	Ignacio Muñoz Cervera Resolución 43/2011 DGFA	33956005R	DR-6699/2011
29	Alpensur Arrendamientos SL Resolución 78/2009 DGFA	B14609192	DR-0617/2010
30	María Ceballos Ortega Resolución N° 77/2009 DGFA.	80130172N	DR-0084/2010
31	Amparo Burgos Molina Resolución Ayuda Superficie 3048643.	75646485Z	DR-6645/2011
32	María Isabel Romero Pérez de Rosas. Resolución N° 77/2009 DGFA.	75662404V	DR-0062/2010
33	Miguel Pineda Ruiz. Resolución 46/2010 DGFA	756411571E	DR-0742/2011
34	Francisco Gómez Montes. Resolución 146/2007 DGFA	30014085M	DR-1622/2015
35	Marcelino Lechuga Fernández Resolución 607/2009	75097911J	DR-6307/2010
36	Gestoria Rústica y Urbana Palacín, SL Resolución 66/2009 DGFA	B23313588	DR-2836/2009
37	Antonia Garrido Sillero. Resolución 59/2010 DGFA	30535902K	DR-1314/2015
38	Antonia Garrido Sillero. Resolución 59/2010 DGFA	30535902K	DR-1315/2015
39	José Luis Serrano Aranda Resolución 8/2008 DGFA	80154474A	DR-5110/2009
40	Antonio Morales Millan Resolución 146/2007 DGFA.	30886780D	DR-0322/2014
41	Barrosillo CB Resolución 146/2007 DGFA	24280491N	DR-0861/2014
42	Antonio Tomas Olmo García Resolución 57/2007 DGFA	74630748A	DR-0377/2014
43	Trinidad Fernández Gil Resolución 137/2010 DGFA	44258567N	DR-1343/2012
44	Consuelo del Pilar Carmona. Resolución 77/2009 DGFA	75468633K	DR-2710/2012
45	Manuel Mendoza Toro Resolución 164/2007 DGFA	4081327A	DR-1068/2013
46	Rafael Serrano Ramírez. Resolución 23/2011 DGFA	75659994E	DR-0373/2013
47	José Ruiz Ruiz Resolución 6/2008 DGFA	29994910N	DR-3602/2013
48	Manuel Castro Roldan Resolución 138/2012 DGFA	29990474S	DR-1724/2013
49	Antonio Vida Rosales Resolución 6/2008 DGFA	30940277X	DR-3911/2013
50	Jorge Reyes Gallardo. Resolución 8/2008 DGFA	30489337P	DR-3578/2013
51	Juan A. Rodríguez González Resolución 46/2010 DGFA	48866712S	DR-01085/2011
52	Nicolás López Rodríguez Resolución 46/2010 DGFA	24222838C	DR-05933/2010
53	Miguel Ángel Vega Plaza Resolución 42/2009 DGFA	75108371P	DR-3512/2014
54	Juan Muñoz Martinez Resolución 2/2009 DGFA	26024686W	DR-4105/2014
55	Segundo Machado Roncero Resolución 59/2010DGFA	26695394F	DR-2902/2014
54	Antonio Gavala López Roberts Resolución 146/2007 DGFA	50851108V	DR-1304/2014
55	Antonia Martínez Sánchez Resolución 77/2009 DGFA	26413831X	DR-1360/2014
56	Ángeles Cecilia Ayuso Resolución 33/2010 DGFA	50136660H	DR-4188/2014
57	José Cámara Jiménez Resolución 37/2008 DGFA	23592381Q	DR-1589/2015
58	Mª Carmen García Tauste Resolución 8/2008 DGFA	75064377J	DR-1564/2015
59	Manuel Centeno Aguila Resolución 42/2009 DGFA	52550191K	DR-1373/2014
60	María Mercedes Marín de la Peña Resolución 37/2008 DGFA	26183189N	DR-0130/2015
61	Francisco Jurado Ruíz Resolución 6/2008 DGFA	26457925J	DR-4045/2014
62	Concepción Martinez Cabra Resolución 6/2008 DGFA	26468155P	DR-4046/2014
63	Bernabé Carpio García Resolución 42/2009 DGFA	46603728F	DR-1135/2015
64	Cayetano Blandez Limones Resolución 46/2010 DGFA	27929937W	DR-7518/2010
65	Manuel Marchal Chica Resolución 77/2009 DGFA	30889900A	DR-2683/2015

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
66	Teodosio Sánchez Sánchez Resolución 146/2007 DGFA	75662191N	DR-2891/2015
67	Aurora Jiménez Jimenez Resolución 42/2009 DGFA	52514196K	DR-4189/2014
68	Antonio Jiménez Ramos Resolución 67/2006 DGFA	25943006H	DR-1639/2015
69	Adelaida Castro Quesada Resolución 67/2006 DGFA	25992818R	DR-2735/2015
70	Cosme Hermoso Castro Resolución 77/2009 DGFA	25776730R	DR-3287/2015
71	Felipa Toral Fernández Resolución 67/2006 DGFA	26374214E	DR-1558/2015
72	Bartolomé Concha Rueda Resolución 33/2010 DGFA	74967089S	DR-1004/2014

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2014	NICOLAS VARGAS SANCHEZ	1006628	27496194Q
2014	LUIS RUIZ MOLINA	1008004	27156636F
2014	PEDRO SAINZ MUÑOZ	3010509	29956248J
2014	JUAN COBOS DELGADO	3018072	51583672P
2014	MARIA REY ZORRERO RISPA	5009998	44212901R
2015	ANTONIO FERRER FERNANDEZ	1001513	75199927R
2015	JUAN BEJARANO LOPEZ	2002168	34008530V
2015	MALAQUIAS ORTEGA ARCOS	6050416	75043010J
2015	ANTONIA GONZALEZ PEREZ	6093268	52558971S
2015	HERMANOS GONZALEZ LEON, S.C.	7004777	J92603638
2015	PLATERO DE ANTEQUERA, S.C.	7005126	J92445063
2015	ALFONSO GONZALEZ RIOS	7014692	25322831H
2015	MARIA ROJAS RODRIGUEZ	7018840	25051606Y
2015	FRANCISCO ZAMUDIO CASTAÑO	7020139	74800804C

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de octubre de 2016.- El Director General, Rafael Ángel Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Concesión de las ayudas dirigidas a las Agrupaciones de Producción Integrada (API), para la prestación de servicios de asesoría en el cultivo del algodón, correspondiente al ejercicio 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Requerimiento, con fechas señaladas en el cuadro adjunto, para la verificación de la cuenta bancaria en relación con la concesión de las ayudas dirigidas a la Agrupaciones de Producción Integrada (API) de algodón correspondiente al ejercicio 2010, en base a las resoluciones estimatorias acaecidas emitidas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con objeto de la depuración de los datos bancarios en el nuevo Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales «Sistema GIRO».

Plazo: 15 días a partir del día siguiente al de la notificación del acto administrativo para conocimiento de lo solicitado en el requerimiento.

Acceso al texto íntegro:
 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
 C/ Tabladilla, s/n.
 C.P. 41071 - Sevilla.

Línea	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expte.	Fechas requerimiento
1	Algodoneros del Guadalete y del Genil	G11835238	PIA/CA/10/005	08/02/2016 y 20/06/2016
2	Asociación de P.I. Viborán	G91512681	PIA/SE/10/016	31/03/2016 y 28/06/2016
3	Asociación de P.I. Hiedra-El Gordillo	G91513770	PIA/SE/10/019	31/03/2016 y 20/06/2016
4	Asociación de P.I. Devica I-El Gordillo	G91436493	PIA/SE/10/021	04/04/2016 y 20/06/2016
5	La Vega de Coria, Sdad. Coop. And.	F41857624	PIA/SE/10/028	31/03/2016 y 29/06/2016

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos a denuncias formuladas por el Seprona, y en referencia al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Almería, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: Aguilar Hermanos, S.A. - CIF: A-04111514.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Solicitud de documentación.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Gómez Rodríguez - DNI: 27517943F.

Número expediente: 2016-001316-00000707.

Acto administrativo a notificar: Solicitud de documentación.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre: Agrícola La Sartén, Sdad. Coop. And. - CIF: F04273207.

Número expediente: 2016-101027-101.

Acto administrativo a notificar: Solicitud de documentación.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Sergio Martín López.

NIF/CIF: 50097248M.

Domicilio: C/ Huerta, 19, bajo A. C.P: 29014 Málaga.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/339/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 6.10.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1ª.

Granada, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Jairo González Pino	29615263A	Acuerdo de inicio	HU/0798/16	15 días
2	Juan Antonio Rabazo Sosa	29615192R	Acuerdo de inicio	HU/0809/16	15 días
3	José Manuel Vega Suárez	48924507B	Acuerdo de inicio	HU/0827/16	15 días
4	Jonathan Vega Suárez	49083955T	Acuerdo de inicio	HU/0830/16	15 días
5	Antonio José Pacheco Franco	49086935J	Acuerdo de inicio	HU/0845/16	15 días
6	Juan Antonio Badía Valenzuelo	27879116B	Acuerdo de inicio	HU/0866/16	15 días
7	Diego Manuel Orta Palma	75559283M	Acuerdo de inicio	HU/0906/16	15 días

Huelva, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verge.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.

Intentada sin efecto la notificación sobre Trámite de Audiencia relativo a las Solicitudes de Comunicación de cesiones de derechos de Ayuda de Pago Único de las Campañas 2008 y 2009, tramitado por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	NÚM. CESIONES
1	ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍN	34054279-L	TRÁMITE DE AUDIENCIA SOBRE CESIONES DE DERECHOS DE AYUDA DE PAGO ÚNICO	360781 Campaña 2008 139363 Campaña 2009

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Ayudas, Departamento de Inspección y Control, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, 2.ª plta. (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de enero de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 18 de enero de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las NN.SS. Prolongación calle Rosario de Beas de Segura, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 7069.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 18 de enero de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las NN.SS. Prolongación calle Rosario de Beas de Segura (Jaén).

ANEXO I

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Examinado el expediente administrativo relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Beas de Segura, incoado y promovido de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en los arts. 114, 118.3.a) y 128.1 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, declarado vigente como derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio (BOJA núm. 73, de 26 de junio), de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.º Que el Ayuntamiento Pleno de Beas de Segura con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

2.º Que tras la información pública, se formuló una alegación, informada y estimada, por lo que el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó provisionalmente el expediente, elevándolo, una vez diligenciado por el mismo, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. Consiste la modificación en la reclasificación de 3.968 m² de suelo no urbanizable como suelo urbano de uso residencial, situado en el extremo noroeste del núcleo urbano de Arroyo del Ojarico en continuidad con el suelo urbano, y por tanto consolidado, con el objetivo de resolver la continuidad de la red viaria, definiéndose una unidad de ejecución a desarrollar por medio del sistema de compensación, por lo que se entiende la presente modificación justificada por su interés público y general, sin que por otra parte afecte a otras determinaciones de las Normas Subsidiarias.

En correspondencia con el aumento de edificabilidad se prevé una superficie destinada a espacios libres de 400 m², que supone un 10% sobre la superficie que se reclasifica, equivalente a 20 m² por vivienda, cumpliéndose por tanto con lo dispuesto en el artículo 128.2 del TRLS92, en cuanto al incremento de zonas verdes que requiere el aumento de la densidad de población.

Segundo. Consta en el expediente la declaración de Impacto Ambiental informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

Tercero. Que en la formulación y tramitación del expediente se han observado las prescripciones del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (aplicable como derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio), Reglamento de Planeamiento y vigentes Normas Subsidiarias de Beas de Segura.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, en virtud de lo estipulado en el Decreto 77/94, de 5 de abril, en relación con el art. 118.3.a) del citado Texto Refundido, incorporado como derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Beas de Segura, incoado y promovido de oficio por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (aplicable como derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio), Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigentes Normas Subsidiarias de Beas de Segura.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo previsto en el art. 30 del Decreto 77/94 y arts. 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente de la notificación o su publicación (arts. 116 y 117 L. RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, 24 de enero de 2001, el Vicepresidente de la Comisión, Manuel Fernández Rascón.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 7069.

Jaén, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de abril de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 19 de abril de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector «S-1» de Beas de Segura, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 7068.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 19 de abril de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector «S-1» de Beas de Segura (Jaén).

ANEXO I

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Examinado el expediente administrativo relativo a la formulación del Plan Parcial del Sector S-1, que desarrolla las Normas Subsidiarias del término municipal de Beas de Segura, incoado y promovido de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva en virtud de lo dispuesto en los arts. 116.c y 118.3.6 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2000, se aprueba inicialmente el expediente de referencia, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Segundo. Tras la información pública, sin haberse formulado alegaciones el Pleno del Ayuntamiento, aprobó provisionalmente el expediente, elevándolo, una vez diligenciado, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución definitiva.

En el expediente consta informe previo técnico y jurídico sobre la legalidad y oportunidad del mismo.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente Plan Parcial desarrolla el sector S-1 del Planeamiento General de Beas de Segura, de iniciativa pública, a desarrollar por el sistema de cooperación.

Segundo. El documento recoge todas las determinaciones a que hace referencia el art. 83 del TRLS 1992. Sin embargo, no se establece en el mismo un orden de prioridades para el desarrollo de las unidades

de actuación. Asimismo deberá corregirse la errata advertida en la página 32 de la memoria, en concreto, el punto 1.6.1.2 de Resumen de características según el Plan Parcial, por lo que se refiere al uso dominante y ratio viviendas/superficie.

Tercero. El expediente ha sido informado favorablemente por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, condicionándose a que la primera actuación en la ejecución del plan sea el encauzamiento del arroyo.

Cuarto. En la formulación y tramitación del expediente se han observado las prescripciones de los arts. 83 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento y vigentes Normas Subsidiarias a excepción de lo señalado en el fundamento anterior.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/94, de 5 de abril, en relación con el art. 118.3.6 del citado Texto Refundido, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo relativo al Plan Parcial de Sector S-1, que desarrolla las Normas Subsidiarias de Besa de Segura, incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigentes Normas Subsidiarias de Beas de Segura, sin perjuicio de lo manifestado en el fundamento segundo de este Acuerdo.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo previsto en el art. 30 del Decreto 77/94, y arts. 124.1 y 131, del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente de su publicación (arts. 116 y 117 L. RJAP y PAC) o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo ContenciosoAdministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

Em Jaén, 24 de abril de 2001, el Vicepresidente de la Comisión, Manuel Fernández Rascón.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 7068.

Jaén, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Rectificación de errores en las Normas Subsidiarias de Los Villares, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 7066.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Rectificación de errores en las Normas Subsidiarias de Los Villares (Jaén).

ANEXO I

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Examinado el expediente administrativo incoado por el Ayuntamiento de Los Villares relativo a la rectificación de errores a los acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7.9.00 y 21.12.00, por los que se aprobó definitivamente el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de dicho término municipal, elevado a esta Comisión en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 114 y 118.3.a) del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, declarado vigente como derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio (BOJA núm. 73, de 26 de junio), de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.º Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesiones de fechas 7.9.00 y 21.12.00 aprobó definitivamente el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias del término municipal de Los Villares, publicándose el referido acuerdo en el BOP de fecha 30.1.01.

2.º Que no obstante su aprobación por esta Comisión, en la aplicación y ejecución de sus determinaciones, el Ayuntamiento de Los Villares ha detectado discrepancias en los planos referidos a los suelos urbanizables, al incorporar el sector SALIR-6 en la documentación gráfica; errores al indicar la longitud existente en Planos de los sistemas generales del puente del Rompeolas y del encauzamiento de los Cotos; distinta delimitación de la UE-1 OB en los planos 3 A y 4 A, no aparece la trama de las zonas verdes ya existentes en todos los planos de ordenación y distintas fechas de los planos; elevando dicho Ayuntamiento a esta Comisión la propuesta para que por la misma se rectifiquen los errores advertidos en el sentido que se expresará en los fundamentos de este Acuerdo.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. Efectivamente, en algunos planos se recoge el SALIR 6 y, sin embargo, dicho sector no se aprobó provisional ni definitivamente por esta Comisión en sesión de fecha 21.12.00; asimismo, el Sistema General recogido en el SALIR 1, se refería al Sistema General existente y no previsto como aparece en los actuales planos de ordenación y ejecución. Por lo que respecta al tercer punto de la solicitud, existe una discordancia entre los planos 3-A y 4-A en cuanto a la delimitación de la U.E.-IOB, que por los antecedentes y desarrollo urbanístico de la misma así como la ficha de ejecución deberá corregirse el plano 4-A para adaptarse al 3-A. Igualmente se ha detectado un error en la trama de las zonas verdes ya ejecutadas y por tanto existentes, que no se contemplan en todos los planos de ordenación y ejecución, por lo que deberán unificarse todos ellos con la trama de todas las zonas verdes existentes como previstas. Por último se deberá eliminar una zona de servidumbre incorporada por error en el SALIR-B2, ya ejecutado en el que no se contempla dicha servidumbre de recogida de aguas pluviales.

En definitiva los errores detectados obedecen a una falta de concreción de situaciones de hecho ya desarrolladas que al transcribirlas y superponerlas en los planos de ordenación y ejecución no se han tenido en cuenta.

Segundo. El artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, faculta a la Administración para que en cualquier momento se pueda rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Siendo competente para ello el órgano que ejerce la potestad de aprobar definitivamente el planeamiento objeto de error padecido.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/94, de 5 de abril, en relación con el art. 118.3.a) del citado Texto Refundido, declarado vigente como derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, en relación con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP y PAC, se acuerda:

1.º Rectificar los errores materiales o de hecho advertidos al aprobar el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias del término municipal de Los Villares, según se indican el fundamento segundo del presente Acuerdo, conforme a lo solicitado y asumido por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación Municipal de Los Villares en sesión de fecha 10.7.01.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo previsto en el art. 30 del Decreto 77/94 y arts. 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, y artículo 52 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre RJAP y PAC, y se notificará al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras su modificación por Ley 4/99, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En Jaén, 25 de septiembre de 2001, el Vicepresidente de la Comisión, Manuel Fernández Rascón.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 7066.

Jaén, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. COSTEL IANCU. Carta de Identidad núm.: GG331214.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/684/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
2. Interesado: D. IONUT COCIU. NIF/NIE/CIF: Y0716733K.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/684/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
3. Interesado: D. NECULAI BOUBATRIN. NIF/NIE/CIF: X9994387J.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/700/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 700 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
4. Interesado: D. VASILICA DUNAREDNU. Carta de Identidad núm.: GL578621.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/700/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 700 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: D. COSTICA BALAN Carta de Identidad núm.: MZ459000.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/700/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 700 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
6. Interesado: D. NECULAI BOUBATRIN. NIF/NIE/CIF: X9994387J.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/702/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 1.000 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
7. Interesado: D. NELU COCIU. NIF/NIE/CIF: X8825077T.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/725/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 150 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
8. Interesado: D. IONUT COCIU. NIF/NIE/CIF: Y0716733K.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/688/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
9. Interesado: D. JENEL IANCU. NIF/NIE/CIF: Y0756082V.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/688/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
10. Interesado: D. NELU COCIU. NIF/NIE/CIF: X8825077T.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/688/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

11. Interesado: D. NICOLAE IANCU. NIF/NIE/CIF: Y2048910S.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/688/GC/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

12. Interesado: D. NICOLETA DRAGOMIR. NIF/NIE/CIF: X8886526Q.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/688/GC/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

13. Interesado: D. MANUEL RUIZ RODRIGUEZ. NIF/NIE/CIF: 24229122W.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/699/GC/FOR.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 73.1 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

14. Interesado: D. IONUT POPA. NIF/NIE/CIF: Y4464234V.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/706/GC/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 1.210 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

15. Interesado: D. PETRISOR LAPTEACRU. NIF/NIE/CIF: Y4464274B.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/709/GC/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 1.210 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

16. Interesado: D. VASILE BURUIANA. NIF/NIE/CIF: X9685499S.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/712/GC/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 1.210 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

17. Interesado: D. IANCU COSTEL. NIF/NIE/CIF: X8276359Q.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/715/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 1.200 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
18. Interesado: D. ION GEORGIAN EFTIMESCU. NIF/NIE/CIF: Y0276574J.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/188/GC/RSU.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 603 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
19. Interesado: D. JORDI TORRES FERNANDEZ. NIF/NIE/CIF: 75712764F.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/461/GC/CAZ.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 601 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de caza por un periodo de seis meses.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
20. Interesado: D. MIGUEL TORRES FERNANDEZ. NIF/NIE/CIF: 75257625S.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/477/GC/CAZ.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 601 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de caza por un periodo de seis meses.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
21. Interesado: D. RAMON TORRES FERNANDEZ. NIF/NIE/CIF: 75224968H.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/479/GC/CAZ.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 601 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de caza por un periodo de seis meses.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
22. Interesado: D. LORENZO CAMPILLO OSUNA. NIF/NIE/CIF: 74642019G.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/475/GC/INC y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.9, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Carta de Pago: Núm. 0482180065092 por importe de 60,10 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

23. Interesado: D. MIRCEA DOBRESENCIUC. NIF/NIE/CIF: X9489489B.
- Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/491/GC/EP.
- Carta de Pago: Núm. 0482180064910 por importe de 1.300 euros.
24. Interesado: D. NECULAI BOUBATRIN. NIF/NIE/CIF: X9994387J
- Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/797/GC/EP.
- Carta de Pago: Núm. 0482180064981 por importe de 750 euros.
25. Interesado: D. EUGEN IVAN. NIF/NIE/CIF: X8056387Q.
- Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/821/GC/EP.
- Carta de Pago: Núm. 0482180064904 por importe de 601,02 euros.
26. Interesado: D. CATALIN OCTAVIAN PALADE. NIF/NIE/CIF: Y4201597V.
- Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/823/GC/EP.
- Carta de Pago: Núm. 0482180064922 por importe de 601,02 euros.
27. Interesado: D. RUBEN VARGAS ROLDAN. NIF/NIE/CIF: 74647798X.
- Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/272/AGMA/ENP.
- Carta de Pago: Núm. 0482180065476 por importe de 60,10 euros.
28. Interesado: D. PATRICIO RICARDO ANIBAL LUNA VEAS. NIF/NIE/CIF: X6093284D.
- Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/770/GC/ENP.
- Carta de Pago: Núm. 0482180065603 por importe de 120,20 euros.
29. Interesado: D. RAMON DOMECH MUÑOZ. NIF/NIE/CIF: 23435624G.
- Acto notificado: Expediente de Seguimiento de Obligaciones núm. SEG.OBL 35/2016.
- Contenido del Acto: Notificación de la necesidad de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Expediente Sancionador núm. GR/2015/370/AGMA/FOR
- Plazo otorgado: 2 meses.

Granada, 10 de octubre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 29 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de centro de gestión de residuos biosanitarios, en Albolote (Granada). (BOJA núm. 19, de 29.1.2016).

Advertido error en el anuncio de fecha 29 de enero de 2016, publicado en el BOJA núm. 19, referente a trámite de información pública de expediente AAU/GR/0022/15, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, se procede a corregir dicho error de la manera siguiente:

Donde dice: «De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental».

Debe decir: «De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de industria de reciclado de botellas de plástico en t.m. de Alfacar (Granada). (BOJA núm. 182, de 21.9.2016).

Advertido error en el anuncio de fecha 29 de septiembre de 2016, publicado en el BOJA núm. 182, referente a trámite de información pública de expediente AAU/GR/0015/16, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, se procede a corregir dicho error de la manera siguiente:

Donde dice: «De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental».

Debe decir: «De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía».